

**PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO
DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA
EN LA UCA 2018/19**

*Aprobado en Consejo de Gobierno
de 18 de Diciembre de 2017*



ÍNDICE

A - PRESENTACIÓN.....	4
B - MARCO REGULATORIO Y NOMENCLATURA.....	10
C - NORMAS GENERALES.....	12
1.- Objeto	13
2.- Vigencia.....	14
3.- Beneficiarios	14
4.- Requisitos exigibles a los solicitantes	15
5.- Presentación de solicitudes	16
6.- Evaluación y concesión de ayudas.....	18
7.- Justificación.....	19
8.- Cofinanciación de ayudas.....	20
9.- Recursos	20
D - ESTRUCTURA Y ACTUACIONES.....	21
10.- Estructura del Programa General.....	22
11.- Dotación Presupuestaria del Programa.....	28
12.- Cronograma	28

ANEXOS

<i>IN - Apoyo a los Institutos de Investigación</i>	<i>37</i>
<i>PR - Ayuda a Proyectos de Investigación e Innovación</i>	<i>44</i>
<i>PI - Contratos de personal investigador y apoyo a la realización de la Tesis Doctoral</i>	<i>55</i>
<i>MV - Ayudas de Movilidad – UCA- INTERNACIONAL.....</i>	<i>78</i>
<i>PE - Apoyo a la presentación de proyectos europeos</i>	<i>99</i>
<i>IC - Acceso a Infraestructura Científica.....</i>	<i>113</i>
<i>FT - Fomento de la Transferencia e Innovación</i>	<i>117</i>
<i>AS - Apoyo a la Creación de Spin Off por la UCA.....</i>	<i>136</i>
<i>FC - Fortalecimiento de la Competitividad.....</i>	<i>140</i>
<i>UC - Programa de Difusión y Divulgación de la Actividad Investigadora .</i>	<i>147</i>
<i>AO - Otras Ayudas</i>	<i>154</i>

PRESENTACIÓN



A

A - PRESENTACIÓN

En diciembre del 2015 se aprobó en Consejo de Gobierno el primer programa bienal de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia, el cual integraba en un único plan todas las actuaciones que se desarrollaban en el conjunto de la Universidad orientadas a facilitar el acceso a la financiación y al desarrollo de las actividades de investigación y transferencia, así como a dar apoyo en el desarrollo de la Tesis Doctoral. El plan incorporaba un importante incremento presupuestario, con una formulación de más de cuarenta actuaciones orientadas a fomentar la investigación y transferencia en todos los niveles, buscando la internacionalización y la excelencia de los resultados. Tras dos años de programa, es oportuno realizar un análisis de los resultados obtenidos, así como analizar los nuevos marcos institucionales tanto a nivel regional como nacional e internacional, para determinar en qué actuaciones incidir y así ser capaces de diseñar un nuevo programa que reimpulse la capacidad investigadora de nuestra Institución, permitiéndole alcanzar los niveles de excelencia que el sistema Universitario actual requiere.

El marco en el que se desarrollará el presente programa ha sufrido una evolución importante respecto al programa aprobado en el año 2015. El entorno ha cambiado y nuestra Universidad ha evolucionado, siendo por tanto necesario realizar un correcto diagnóstico de la situación para ser capaces de redefinir en lo que fuese necesario el Plan, así como las actuaciones que se requiriesen

orientadas a la mejora de la actividad investigadora y de transferencia. Baste citar la aprobación del PAIDI 2020 por parte de la Junta de Andalucía, así como de la orden de bases que ha publicado en BOJA en el mes de abril del 2017, presentando las principales líneas de financiación de la I+D+i en la Comunidad Autónoma Andaluza, para entender la necesidad de adaptar el marco de trabajo y diseñar relación de medidas más óptimas en el momento actual.

En relación al año 2015 en la Universidad de Cádiz se ha producido la siguiente evolución:

- El número de institutos de Investigación que se comenzó a diseñar hace aproximadamente 5 años se encuentra consolidado, tienen planes directores en funcionamiento y se están definiendo líneas de financiación externa tanto en la Junta de Andalucía como en convocatorias estatales. No obstante, es necesario analizar la viabilidad de integrar nuevas propuestas de Institutos de Investigación que permitan vertebrar aquellas áreas singulares y estratégicas de nuestra Universidad y que no se encuentren integradas en los Institutos que ya tenemos.
- Se ha finalizado el proceso de acreditación de las titulaciones de grado y máster, detectándose áreas de conocimiento con problemas en el desarrollo de la actividad investigadora en sus plantillas. Estos problemas hacen necesario el diseño de actuaciones orientadas a la corrección de los mismos.

- Se ha aprobado el Plan de Responsabilidad Social, el cual incorpora medidas dirigidas a la financiación de actuaciones en materia de investigación orientadas a los retos de la Responsabilidad Social.
- El Campus de Excelencia Internacional del Mar CEIMAR ha sido evaluado obteniendo una calificación de A y pasando a ser un Campus de Excelencia de ámbito global.
- Se han incorporado a nuestra Institución numerosos investigadores posdoctorales con una gran proyección investigadora, beneficiarios de convocatorias tanto estatales, como propias. Como referencia indicar que en diciembre del 2015 únicamente había un investigador beneficiario del programa Juan de la Cierva, y en la actualidad, hay seis contratados. En el año 2015 no se incorporó ningún investigador Ramón y Cajal, y en la actualidad hay compromiso de incorporación de tres investigadores. Por otra parte, con el *Programa de Atracción del Talento vinculado a la Estrategia de Innovación de Andalucía en Cádiz e Iniciativas de Innovación Tecnológica de la ITI* se incorporan 23 nuevos doctores para trabajar en proyectos colaborativos de innovación con empresas.
- Nuestra participación en proyectos europeos en el bienio precedente (2016-2017) ha mejorado sustancialmente respecto del séptimo Programa Marco (FP7), tanto en la tasa de éxito como en el número de propuestas presentadas y el número de investigadores involucrados.
- Están en marcha proyectos colaborativos de innovación de gran alcance con las grandes industrias radicadas en nuestra provincia.
- Se está construyendo, y estará finalizado en noviembre de 2018, el Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo".

Ante esta situación es necesario reflexionar sobre las actuaciones desarrolladas, decidir si su incidencia en los objetivos ha sido la adecuada y adaptarse a la nueva situación.

La primera modificación del presente plan con respecto al anterior es la reordenación de parte de su estructura, haciéndola más clara y orientada a lo que se requiere más que al objetivo que se consigue. Mientras que el programa mantiene una estructura similar al anterior, en los anexos se incorporan todas las convocatorias, reordenadas en función de la actuación a realizar. El programa de fomento e impulso de la actividad investigadora estaba estructurado en función de las áreas de interés. Así se definía un subprograma de impulso de la actividad investigadora, orientado a mejorar los resultados de la investigación que se realiza y a aumentar el número de investigadores que tienen acceso a la financiación de la investigación, y un programa de proyección de la Investigación, orientado a reforzar el liderazgo de los investigadores más competitivos de nuestra Institución e incorporando políticas de atracción de talento investigador a la UCA. Este programa se mantiene en esta línea, pero modifica la estructura en el ANEXO, que es como se visualiza en la Web, agrupando las actuaciones en función de la actividad que se desarrolle. Así se diseñan

actuaciones orientadas a dar apoyo a los Institutos de Investigación, actuaciones de movilidad, contratos de personal investigador (tanto predoctoral como posdoctoral), ayudas orientadas a la consecución de proyectos de investigación a todos los niveles, y actuaciones orientadas a facilitar el acceso a infraestructuras científicas.

En relación a las actuaciones orientadas a dar apoyo a los Institutos de Investigación, se continuará con la financiación sobre la base del contrato programa. El contrato programa estará orientado a la consecución de objetivos y mejora de los indicadores incorporados en el Plan Director de cada uno de los Institutos. Se definen los criterios de priorización de convocatorias que requieran de cofinanciación y se incorporan convocatorias de atracción de talento vinculado a los Institutos de Investigación con el principal objetivo de reforzar las estructuras de investigación y transferencia y aumentar la competitividad de las mismas.

La mejora en la movilidad y la proyección internacional de la Investigación es uno de los principales retos del presente programa. Se incorporan medidas que incentivan la movilidad a centros de excelencia, utilizando como criterio la aparición de los mismos en los rankings internacionales más prestigiosos, o por la realización de estancias en grupos



que hayan tenido éxito en convocatorias de proyectos internacionales. Se continúa apostando por convocatorias de movilidad hacia el exterior, y de movilidad hacia la UCA, de talento investigador.

Se mantiene el programa de fomento y apoyo a la participación y obtención de proyectos europeos, con especial incidencia en HORIZONTE 2020, si bien se cambia la actuación dirigida al programa ERC y se incluyen varias actuaciones nuevas.

Las convocatorias de contratación de personal investigador continúan con la línea emprendida en el programa anterior. Por otro lado, los programas predoctorales incorporarán medidas que incentivarán en los contratos la lectura de la tesis doctoral mediante una contratación posdoctoral de duración variable en función del año de lectura de la tesis doctoral.

Se mantiene la actuación de tesis doctorales industriales dentro del programa de Fomento de la Transferencia, por cuanto el modo de gestionar los acuerdos de cofinanciación de los proyectos tienen una naturaleza diferenciada de los contratos predoctorales tradicionales y también por cuanto la finalidad última de esta actuación es conseguir relaciones estables y de confianza entre los grupos de investigación y las empresas. El programa de Fomento de la Transferencia mantiene las acciones que venían desarrollándose pero incluye tres nuevas actuaciones: el Premio Mariano Marcos Bárcena a la Transferencia y la Innovación, ayudas para estancias en empresas y ayuda para la organización de eventos de transferencia.

En la misma línea, los proyectos de investigación UCA y proyectos puente continúan fomentando el acceso a la investigación de investigadores noveles así como investigadores con dificultades para obtener proyectos en convocatorias competitivas, y se incorpora como novedad una convocatoria específica orientada a la financiación de proyectos orientados a la investigación en áreas de responsabilidad social; y las medidas orientadas al acceso a servicios centrales, incorporando como novedad una actuación destinada a cofinanciar la reparación del equipamiento científico integrado en la red de Servicios Periféricos. Se incluye una nueva línea de ayuda a la realización de proyectos de innovación con empresas.

Se mantienen las ayudas para la creación de Spin Off de la Universidad y las dirigidas al fomento de la competitividad, con un importante reforzamiento de ayudas para el registro de propiedad industrial e intelectual.

Nuevamente el programa incorpora líneas de apoyo a la difusión y divulgación de la actividad investigadora y de transferencia de nuestra Universidad, mediante la realización de eventos científicos, encuentros o mesas redondas, o con la financiación de actividades de divulgación de la actividad investigadora y de transferencia desarrollada en nuestra institución, incidiendo en todas aquellas actividades que incorporen en los programas de divulgación resultados de interés para la sociedad por el impacto que tengan.

La participación de la Universidad de Cádiz en los Campus de Excelencia ya es una realidad. La evaluación obtenida en el Campus de Excelencia del Mar

CEIMAR ha sido la más elevada posible. En el programa anterior se incorporaban medidas específicas para los campus de Excelencia. En este caso no se incluye un programa específico, pero parece conveniente mantener actuaciones en las que se incorporen medidas específicas orientadas a mantener la fortaleza de los campus de excelencia en los que participa la UCA (ceiA3 y CEIMAR), haciendo especial mención al Campus de Excelencia Internacional del Mar, por la posición de liderazgo de la Universidad de Cádiz en este Campus.

El plan presentado continúa alineado con los objetivos del II Plan Estratégico de la UCA (II PEUCA). En concreto, pretende potenciar el desarrollo de los objetivos 1, 2, 3, 4, 5 y 9 del II PEUCA que se articulan en varias Líneas de Actuación:

OBJETIVO OE1.- GARANTIZAR LA ADECUADA CORRESPONDENCIA DE LA OFERTA FORMATIVA CON LOS INTERESES Y OPORTUNIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEL ENTORNO SOCIOECONÓMICO.

LA 1.3 Reforzar las Escuelas de Doctorado.

OBJETIVO OE2.- INCREMENTAR LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y HABILIDADES DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA MEJORAR SU EMPLEABILIDAD.

LA 2.1 Extender la cultura emprendedora en la comunidad universitaria.

OBJETIVO OE3.- INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE NUESTRA INVESTIGACIÓN

LA 3.1 Captar y retener a investigadores jóvenes y a investigadores de reconocido prestigio.

LA 3.2 Mejorar las oportunidades de formación de los investigadores, y técnicos de apoyo a la investigación y transferencia.

LA 3.3 Reforzar y mejorar las infraestructuras científicas.

OBJETIVO 0E4.- ESTIMULAR LAS AGREGACIONES CIENTÍFICAS Y SU DESARROLLO EN REDES DE INVESTIGACIÓN

LA 4.1 Generar equipos interdisciplinares vinculados a proyectos europeos, nacionales y autonómicos.

LA 4.2 Vertebrar la investigación singular de la UCA a través de los Institutos y Centros de Investigación.

LA 4.3 Impulsar la participación de la Institución y de sus investigadores en asociaciones y organismos internacionales.

OBJETIVO 0E5.- CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE NUESTRA REGIÓN MEDIANTE LA TRANSFERENCIA Y LA INNOVACIÓN

LA 5.1 Fomentar la interconexión entre la investigación de la Universidad y el tejido productivo.

LA 5.2 Potenciar proyectos institucionales de innovación empresarial y de desarrollo territorial.

LA 5.3 Contribuir al desarrollo social y humanístico con el

conocimiento generado en la Universidad

OBJETIVO 0E9.- POTENCIAR LA FORMACIÓN, LAS CAPACIDADES Y EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LAS PERSONAS

LA 9.1 Reforzar la formación integral de los estudiantes

Finalmente, como en el programa anterior, es necesario incidir en la rendición de cuentas y justificación de la financiación obtenida en cada una de las actuaciones. Este Programa incorpora mecanismos de supervisión y seguimiento con el fin de alcanzar las metas que en inicio se plantean y evaluar la validez de las medidas propuestas. Nuevamente, la dotación, consecución y renovación de ayudas estará siempre supeditada a la obtención de unos objetivos claros, que garanticen a medio plazo que las metas propuestas se cumplirán. Esta consecución de objetivos debe ser realista y estar vinculada claramente a la diferente forma de entender la actividad investigadora y de transferencia en las distintas áreas de conocimiento. Las convocatorias relacionarán, por tanto, los objetivos estratégicos con la realidad de las diferentes áreas de conocimiento. La Comisión de Investigación (en adelante CI) será la encargada de definir el lanzamiento y seguimiento de las convocatorias, y de velar por el cumplimiento y seguimiento de las mismas.

MARCO REGULATORIO Y NOMENCLATURA



B

B - MARCO REGULATORIO Y NOMENCLATURA

Ley Orgánica de Universidades	Ley 6/2001	BOE 307-24/12/2001
Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU)	Ley Orgánica 4/2007	BOE 89- 13/04/2007
Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	Ley 14/2011	BOE 131-02/06/2011
Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Ley 39/2015	BOE 236-02/10/2015
Ley de Régimen Jurídico del Sector Público	Ley 40/2015	BOE 236-02/10/2015
Ley General de Subvenciones	Ley 38/2003	BOE 276-18/11/2003
Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	RD 2/2015	BOE 255-24/10/2015
Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	RD 5/2015	BOE 261-31/10/2015
Estatutos de la Universidad de Cádiz	D 281/2003	BOE 279/21-11-2003

Universidad de Cádiz	UCA
Vicerrectorado de Investigación	VI
Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica	VTIT
Servicio de Gestión de Investigación	SGI
Comisión de Investigación	CI
Comisión de Contrataciones	CC
Servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	SPRE
Dirección General de Relaciones Internacionales	DGRI
Oficina de Relaciones Internacionales	ORI
Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	EDUCA
Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz	II PEUCA

NORMAS GENERALES



C

C - NORMAS GENERALES

1. OBJETO

El objeto principal del presente Programa es el de aumentar la actividad investigadora, de transferencia e innovación y la productividad y calidad de la investigación de la UCA. Este objetivo se aborda desde distintos puntos de vista. Para ello, y articulado desde distintos enfoques, se destinarán recursos, por un lado, a aquellos Institutos y grupos de Investigación con capacidad para aumentar la productividad, transferencia e innovación de la UCA; por otro, se incidirá en la ayuda al inicio de la carrera investigadora de los más jóvenes así como a recuperar las actividades de investigación de aquellos investigadores que, por diversas razones, han disminuido, o incluso abandonado, su actividad investigadora: se impulsará y apoyará la internacionalización de la investigación fomentando y apoyando muy particularmente la participación en proyectos de HORIZONTE 2020 y la transferencia; se fomentará y apoyará la conexión de la investigación con los retos de la sociedad, para favorecer la innovación y el desarrollo territorial, y se potenciará el apoyo formativo a las Escuelas Doctorales de nuestra Institución así como el desarrollo de tesis doctorales centradas en el estudio y solución de problemas multidisciplinares y complejos de las empresas. Para conseguir este objetivo principal se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar un programa de financiación condicionado a la

- consecución de objetivos y al cumplimiento de indicadores de investigación
2. Aumentar el número de solicitudes, y la tasa de éxito, en convocatorias de financiación de la investigación y la innovación a nivel autonómico, nacional e internacional, especialmente en HORIZONTE 2020
3. Mejorar la posición de la UCA en *Rankings* de investigación.
4. Atraer y retener talento en áreas y líneas estratégicas para la UCA.
5. Generar mecanismos de fomento de la creación de agregaciones de investigación, para resolver problemas científicos y tecnológicos desde la convergencia de diferentes áreas multidisciplinares, particularmente los provenientes de los retos que la sociedad plantea para crecer económicamente y avanzar socialmente.
6. Incrementar el número y amplitud de proyectos colaborativos con empresas, especialmente en el marco europeo.
7. Impulsar y desarrollar proyectos de desarrollo territorial que contribuyan al crecimiento económico de nuestra provincia y a la generación de empleo.
8. Favorecer y apoyar la movilidad internacional de los investigadores y mejorar sus capacidades mediante estancias en centros de investigación e innovación de excelencia, así

como en grandes empresas innovadoras.

9. Impulsar la creación de grupos mixtos y multidisciplinares universidad-empresa.
10. Aumentar el número de tecnologías protegidas (patentes y propiedad intelectual), y su comercialización.
11. Facilitar a las estructuras de la UCA (Grupos de Investigación, laboratorios, etc.) que presten sus servicios a empresa, el cumplimiento de los requerimientos de calidad que éstas demandan.
12. Dar difusión y divulgar la actividad investigadora y de transferencia de la Universidad de Cádiz a nivel local, nacional e internacional

Estas ayudas se convocan y resuelven en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución, conforme a lo que determina el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



2. VIGENCIA

La vigencia del presente Programa se extenderá a lo largo del bienio 2018-2019, destinándose a financiar aquellas acciones que se inicien en el periodo de tiempo comprendido dentro del mismo. En aquellas actuaciones que así lo requieran, podrán financiarse actuaciones que se realicen en los tres primeros meses del año 2020. El Programa podrá verse prorrogado, total o parcialmente, con el visto bueno del Consejo de Gobierno.

La CI de la UCA podrá realizar aquellas modificaciones menores que fueran necesarias por alteración de las normas y/o para garantizar su aplicabilidad.

3. BENEFICIARIOS

Con carácter general, y sin perjuicio de lo indicado en cada tipo de ayuda, podrán solicitar las acciones del presente Programa aquellos miembros de la comunidad universitaria de la UCA que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Personal docente e investigador funcionario o contratado en régimen laboral, en situación de servicio activo.
2. Profesores sustitutos, con contrato de duración igual o superior a nueve meses a lo largo del curso académico para el que se solicita la ayuda.
3. Personal de Administración y Servicios vinculado a tareas de apoyo a la investigación.
4. Personal contratado con cargo a capítulo VI, por periodos iguales o superiores a nueve meses.

5. Contratados predoctorales de investigación y personal en formación de los programas internacionales, nacionales y autonómicos, los propios de la UCA y asimilados al EPIF, así como los contratados postdoctorales.
 6. Otro personal en formación, asimilados a los anteriores. Dicha asimilación será solicitada a la CI-UCA, que la concederá siempre que dicha beca o contrato:
 - a. Haya sido conseguida/o en proceso competitivo.
 - b. Tenga una duración mínima de un año.
 7. Alumnado de la UCA, matriculados en último curso de Grado, Máster y Doctorado, para aquellas ayudas en las que se indique expresamente.
 8. Aquél personal ajeno a la UCA al que se dirijan convocatorias específicas en el ámbito de atracción de talento dentro de las actuaciones contempladas en este Plan, o que tengan convenio con la UCA en el que se acuerde la participación de personal en el Plan Propio.
4. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de la ayuda.
 5. Para el personal de la UCA, mantener la vinculación con la UCA hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
 6. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas a este Programa con anterioridad o a Planes de Investigación y Transferencia de la UCA anteriores.
 7. No tener ayudas de este Programa pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
 8. Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
 9. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
 10. Someterse a las actuaciones de comprobación que ha de efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
 11. En caso de recibirse otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo al Vicerrectorado competente, y una vez computada la suma de las ayudas recibidas, si estas fueran

4. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE EXIGIBLES A LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán:

1. Aceptar las normas generales del Programa y de las específicas de la acción financiada.
2. Cumplir los requisitos específicos de cada una de las acciones, acreditándolos cuando sea exigible.
3. Cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas deberá ser solicitada, según el caso, al

compatibles, reintegrar al Plan Propio la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos en cumplimiento del artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. La presentación de la solicitud para cualquiera de las ayudas del presente Plan Propio supondrá la aceptación de las bases de la convocatoria, por lo cual, las personas beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de todos sus puntos.
13. Mencionar, de manera expresa, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones subvencionadas la procedencia de la ayuda "UCA" en cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación y reintegro de las ayudas, así como la imposibilidad de solicitar más ayudas en un periodo de carencia de dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Salvo que expresamente se indique lo contrario, las solicitudes se formalizarán por parte de la persona interesada telemáticamente a través de los impresos disponibles en la Aplicación de Gestión de Investigación, Transferencia e Innovación Tecnológica dentro del plazo

establecido para cada ayuda específica, y aportando, junto al impreso de solicitud, la documentación adicional exigida en cada caso. Los accesos a las aplicaciones estarán en la web del plan propio de investigación en la siguiente dirección:

<http://planpropioinvestigacion.uca.es>

En cualquier caso, deberá de aportar, en caso de no haberlo realizado con anterioridad, documento personal identificativo de su identidad (DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia).

La presentación de la solicitud implicará:

1. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español, el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la misma, de modo fehaciente mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
2. El consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
3. El consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores, por

medios electrónicos, información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

La resolución motivada de ayudas y subvenciones corresponderá a la CI o a la Comisión de Contrataciones correspondiente (en adelante CC) en función de las características especificadas en cada ayuda. Esta resolución se dictará, en los plazos determinados en cada modalidad, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

La instrucción del procedimiento corresponde, según el caso, a los Vicerrectores de Investigación y de Transferencia e Innovación Tecnológica, o personas en quienes deleguen, y se ceñirá en todo caso a:

1. El plazo para resolver cada una de las solicitudes de ayuda será de un máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación indicado.
2. Para aquellas ayudas que puedan solicitarse a lo largo del año, los tres meses se contabilizarán desde la fecha de registro de entrada de la solicitud.
3. El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la ayuda.

4. En aquellos casos en que se proceda a la presentación de documentación en un idioma distinto al español o inglés, deberá hacerse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
5. Con carácter general no será posible la actualización posterior de la información contenida en la solicitud y documentos que la acompañan que no consista en una subsanación previamente requerida.

Los servicios de gestión administrativa procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, comprobando:

1. El cumplimiento y adecuación de la misma a las condiciones y requisitos explicitados en el presente Programa. En caso de incumplimiento desde el Área de Investigación y Transferencia se emitirá resolución denegatoria con mención explícita del punto de la Convocatoria incumplido.
2. En su caso y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos que pudieran encontrarse. De no proceder en este sentido, en aplicación del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, se tendrá por desistida su solicitud. Durante el periodo de subsanación no se podrá reformular la solicitud presentada.

Finalizada la revisión administrativa, los expedientes correctamente subsanados se remitirán a la CI como encargada de la evaluación. y elaboración de, en función de la competencia explicitada para cada ayuda, la correspondiente

Resolución o, en su caso, Propuesta de Resolución dirigida a la CC.

6. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS

La CI será la responsable de la evaluación, salvo que se indique lo contrario en la convocatoria. Dicha evaluación habrá de realizarse siguiendo los criterios específicos de cada tipo de actividad y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia.

La CI, si lo considera conveniente, podrá requerir información o documentación adicional a los solicitantes de las ayudas, disponiéndose en este caso de 10 días para su aportación y, en su caso, consecuente valoración.

1. En los procesos de evaluación, la CI podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere oportunos, pudiendo además utilizar los datos de producción científica disponibles en SICA o sistemas equivalentes.
2. Con carácter general, la evaluación de las ayudas tendrá en cuenta la aportación que la misma representa para la mejora de los indicadores establecidos en el Contrato Programa de la UCA con la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Universidades, y los indicadores de calidad establecidos para los objetivos específicos de Investigación, Transferencia e Innovación en el II PEUCA.
3. Cuando, para la evaluación de las ayudas, sea requerida una clasificación geográfica, se aplicará

el siguiente criterio de zonas para la parte de la subvención relativa al desplazamiento. En caso de movilidad desde otro lugar, la comisión de Investigación interpretará la zona a asignar:

ZONAS	Lugar de realización de la actividad
ZONA 1	Andalucía
ZONA 2	Resto de España (excepto Canarias), Portugal (excepto Azores y Madeira) y Marruecos
ZONA 3	Resto de Europa (incluidas Canarias, Azores y Madeira) y Norte de África (excepto Marruecos)
ZONA 4	Resto de países

4. Concluida la evaluación de cada convocatoria, en el plazo máximo de un mes:
 - a.- Ayudas con competencia para resolver en la CI:
La CI hará públicos los resultados de la misma, y comunicará a los interesados la Resolución.
 - b.- Ayudas con competencia para resolver en la CC:
La CI hará públicos los resultados de la misma, y trasladará a la CC Propuesta de Resolución de las Ayudas.
5. La CC aprobará, en su caso, la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. La resolución provisional se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en la del Vicerrectorado de Investigación o en

la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, según corresponda, y servirá de notificación a los participantes. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente.

6. Resueltas las posibles reclamaciones, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector de la Universidad de Cádiz, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión. Adjudicación que se hará pública en la página web del Vicerrectorado que corresponda. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas.

7. JUSTIFICACIÓN

Con carácter general, los beneficiarios remitirán telemáticamente la justificación correspondiente, tanto la científica como la económica, a los Servicios de Gestión de la ayuda que corresponda, mediante la aplicación que se indique en el Programa, según el caso, en el plazo establecido para cada solicitud de ayuda.

La justificación económica de las ayudas se realizará del siguiente modo:

1. Justificaciones de ayudas para las que se haya abierto una clasificación orgánica: se realizará de oficio por la unidad de gestión correspondiente, mediante extracto contable según el programa de gestión económica UXXI Económico.
2. Justificaciones de ayudas realizadas con transferencias directas a las cuentas corrientes de los investigadores:
 - a) La liquidación de gastos se realizará vía telemática en la aplicación electrónica del Vicerrectorado competente.
 - b) Se aportarán copias de las facturas en documentos escaneados en formato 'pdf'.
 - c) En la liquidación, el investigador deberá especificar qué facturas o importe de facturas serán subvencionadas por la ayuda del Plan.
 - d) El investigador deberá custodiar dichas facturas originales durante 4 años desde su emisión y se comprometerá, bajo la fórmula legal de 'declaración jurada', a no presentarlas en ninguna otra subvención, proyecto, ni ayudas a Grupos de Investigación.
 - e) El Vicerrectorado competente, según el caso, podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de dichas facturas originales. En el supuesto de no presentarlas, el Vicerrectorado solicitará el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.
 - f) Los contratos concedidos no serán objeto de Justificación Económica.
3. En el supuesto de que los documentos aportados por el beneficiario cubran parcialmente el importe de la ayuda concedida, solo podrá recibir el importe de la ayuda que se haya justificado. Procederá el reintegro de las cantidades

percibidas, en los términos establecidos por la Gerencia de la Universidad, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
 - d) Reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada cuando se perciban dos o más ayudas para una misma actividad.
4. Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

8. COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES

Los solicitantes estarán obligados a solicitar otras ayudas que estuvieran disponibles para la financiación de las acciones a desarrollar; tanto las pertenecientes a otros organismos, como aquellas financiadas por las entidades organizadoras (becas de asistencia, bolsas de viaje, etc.), o de cualquier otra naturaleza.

Para aquellas ayudas en las que se requiera cofinanciación por parte del Instituto, Centro o Departamento en que el solicitante esté integrado, será requisito para poder optar a la ayuda, que acredite el haber recibido dicha cofinanciación.



En caso de recibir otra subvención para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo a la unidad de gestión que corresponda según el caso (Servicio de Gestión de Investigación, o Servicio de Transferencia y Proyectos Internacionales) siéndole en esta circunstancia plenamente aplicable en cuanto a importes máximo subvencionables según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

9. RECURSOS

Contra las Resoluciones emanadas de este procedimiento podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Rector de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

ESTRUCTURA Y ACTUACIONES



D

D - ESTRUCTURA Y ACTUACIONES

10. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA GENERAL

El Programa tiene diversos niveles de desarrollo en función del objetivo a conseguir. Se desarrollan actuaciones orientadas a los Institutos de Investigación, actuaciones orientadas a impulsar la investigación del PDI de la Universidad de Cádiz, actuaciones orientadas a atraer/retener Talento Investigador, actuaciones orientadas a facilitar el desarrollo de la Tesis Doctoral, actuaciones dirigidas a fomentar e impulsar la transferencia de la investigación y la realización de proyectos colaborativos con empresas incluyendo un programa específico de tesis doctorales industriales, actuaciones para potenciar y apoyar nuestra participación en proyectos europeos y finalmente actuaciones orientadas a financiar actividades de difusión y divulgación de la actividad investigadora. En las siguientes líneas se describen las actuaciones principales. Las convocatorias específicas se incluyen en el ANEXO ordenadas en función del tipo de actuación.

1.- Apoyo a los Institutos de Investigación.

Esta línea incluye cuatro actuaciones: la definición de un **contrato-programa (IN-1)** de financiación de Institutos de Investigación consolidados; un plan de mejora de la actividad investigadora y de transferencia de los **Institutos en vías de consolidación (IN-2)**, y apoyo a **proyectos de creación de Institutos o Centros de Transferencia** que tengan

algunas deficiencias (**IN-3**), y que necesiten de una inversión para que, a medio o largo plazo, puedan conseguir la evaluación positiva.

Esta línea del programa tiene como objetivo principal desarrollar la Línea de Actuación Estratégica del II PEUCA: LA 4.1 Vertebrar la investigación singular de la UCA a través de los Institutos de Investigación. Para ello, se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar el desarrollo de planes propios de investigación e innovación en Institutos de Investigación.
- Crear nuevos Institutos de Investigación y Centros de Transferencia en áreas de interés para la UCA.
- Incentivar el aumento de la actividad investigadora y de transferencia, la productividad y la calidad de la investigación de los investigadores adscritos a dichos Institutos.
- Integrar la actividad de los Institutos de Investigación y Centros de Transferencia en la política estratégica de la UCA.

2.- Ayudas orientadas a impulsar la actividad investigadora e innovación del PDI de la UCA.

Dentro de esta línea de impulso a la investigación e innovación se integran las convocatorias de **proyectos de investigación UCA (PR-1)** con dos modalidades: impulso de la actividad investigadora y jóvenes investigadores;

convocatoria de **proyectos puente (PR-4)**, orientada a investigadores que habiendo obtenido una evaluación positiva del proyecto, no hayan recibido subvención en las convocatorias de proyectos del plan estatal (retos o excelencia) o de la Junta de Andalucía (excelencia); apoyo a la **cofinanciación de proyectos (PR-3)** de investigación; convocatoria para la financiación de proyectos orientados al desarrollo de actividad científica vinculada con la **Responsabilidad Social (PR-2)** siguiendo las indicaciones del Reto 8 del Documento de Responsabilidad Social de la UCA, "Promover acciones destinadas a mejorar e incentivar la Investigación en RSU", y en especial con la actuación de destinar fondos a proyectos relacionados con la Investigación en Responsabilidad Social; y una novedosa convocatoria de cofinanciación de **proyectos de innovación con empresas (PR6)** que quedaría en suspenso si desde las ayudas a proyectos provenientes del PAIDI 2020 se financiara esta actuación.

Además, se mantienen las ayudas de movilidad del personal para la **asistencia a Congresos (MV-2)** y **Cursos (MV-3)** vinculados con la Investigación, así como un programa de **movilidad del personal investigador (MV-1)**. Este programa incorpora ahora líneas de incentivación orientadas a la realización de estancias en centros de excelencia internacionales.

Por otro lado, se incorporan actuaciones para la contratación de investigadores predoctorales y posdoctorales. Se mantiene la contratación de un **investigador predoctoral (PI-1)** asociado a proyectos del plan estatal (Retos y Excelencia) que, habiendo sido

solicitados en la memoria, no la hubieran conseguido, y **contratos posdoctorales tipo puente (PI-4)** para doctores de duración variable orientado a incentivar la lectura de la Tesis Doctoral. Igualmente se mantiene el programa de apoyo a la edición de la tesis doctoral, incentivando las tesis de mayor calidad.

Por último, se incluye un protocolo para el acceso a los **servicios centrales de investigación (IC-1)** en caso de no disponer financiación para el desarrollo de la investigación; así como un programa de cofinanciación de **reparaciones de equipos científicos (IC-2)** vinculados a la red de servicios periféricos aprobada anualmente.

El programa se completa con una **acción especial** orientada a cubrir aquellas actuaciones de especial relevancia a juicio de la Comisión de Investigación y que no estén incluidas en este plan (**AO-1**).

El objetivo principal de este Subprograma está en consonancia con varias de las Líneas de Actuación estratégica del II PEUCA. En concreto con la 4.1, Generar equipos interdisciplinares vinculados a proyectos europeos, nacionales y autonómicos. Los objetivos específicos se enumeran a continuación:

- a. Fomentar la creación de nuevos equipos multidisciplinares de investigación para la presentación de proyectos de investigación a convocatorias competitivas.
- b. Integrar en las actividades investigadoras a aquellos profesores que han bajado su productividad investigadora en los últimos años.

- c. Facilitar el desarrollo de la carrera investigadora de investigadores noveles.
- d. Apoyar a los equipos de investigación que desarrollen una actividad investigadora estable, y que hayan visto claramente disminuida su financiación en los últimos años.
- e. Fomentar la cooperación entre la empresa y la Universidad, a nivel regional y nacional.
- f. Aumentar los indicadores de internacionalización en la investigación que se desarrolla en la UCA, aumentando la coautoría de los artículos de investigación con investigadores de universidades extranjeras.
- g. Promover y ayudar la movilidad de investigadores a centros científicos, tecnológicos e industriales de excelencia.

3.- Ayudas orientadas a la Presentación y Consecución de Proyectos Europeos.

Las actuaciones previstas en esta línea de impulso y apoyo a la presentación y obtención de proyectos europeos están alineadas con varias líneas estratégicas del PEUCA II, en particular con la 4.1, Generar equipos interdisciplinares vinculados a proyectos europeos, nacionales y autonómicos y a la 5.1, Fomentar la interconexión entre la investigación de la Universidad y el tejido productivo. No obstante, dada la extraordinaria importancia que la consecución de proyectos europeos, particularmente en el programa HORIZONTE 2020, tiene para cualquier universidad, se ha querido mantener un

subprograma específico y diferenciado de impulso y apoyo a la participación de nuestros investigadores en proyectos europeos.



El Plan Propio del bienio 2016-2017, ha dado importantes frutos en este campo, así en 2016 presentamos 66 proyectos y obtuvimos 13, en 2017 llevamos presentados 59 y aunque la mayoría de los proyectos están aún en fase de evaluación, se han obtenido ya 3 proyectos y en dos de ellos ya se ha pasado la primera fase. También en este periodo hemos obtenido el segundo proyecto de H2020 coordinado por la UCA (el primero fue en 2015).

Estos logros suponen un considerable avance respecto del Séptimo Programa Marco (2007-2013), pero ahora se impone afinar aún más nuestras estrategias para seguir aumentando el número de proyectos europeos conseguidos y además en los distintos pilares del Programa Marco HORIZONTE 2020. A tal fin, se ha realizado una profunda revisión de las ayudas para incentivar la presentación y obtención de proyectos europeos que quedan agrupadas en este subprograma. Las ayudas se estructuran del siguiente modo: **Impulso a la Ciencia Excelente (P01)**, dirigida a mejorar buenos CV de investigadores y a la realización de estancias de trabajo en la UCA, durante

un periodo máximo de un mes, a evaluadores/investigadores de proyectos ERC para afinar una propuesta; **Ayuda para la Puesta en Marcha de Proyectos Internacionales (PE02)**, dirigida a financiar la búsqueda de oportunidades, la ayuda a la preparación de propuestas y la dirigida a la asistencia a las reuniones de PPPs y JTIs en las que somos socios; ayudas para la **Contratación de Técnicos a partir de propuestas que hayan sido bien evaluadas pero no obtuvieron financiación (PE03)**, actuación que quedaría en suspenso si desde las ayudas a proyectos provenientes del PAIDI 2020 se financiara esta actuación; e **Incentivos para la participación en H2020 (PE04)**.

Los objetivos específicos se enumeran a continuación:

- h. Fomentar la creación de nuevos equipos multidisciplinares de investigación para la presentación de proyectos de investigación a convocatorias competitivas europeas.
- i. Fomentar la cooperación entre la empresa y la Universidad, a nivel internacional.
- j. Aumentar los indicadores de internacionalización en la investigación que se desarrolla en la UCA, aumentando el número de proyectos europeos presentados y conseguidos, la tasa de éxito y el número de proyectos europeos liderados por nuestra universidad, especialmente en HORIZONTE 2020.
- k. Promover y ayudar la movilidad de investigadores a centros internacionales científicos,

tecnológicos e industriales de excelencia.

4.- Ayudas para el Fomento de la Transferencia, la Innovación y la vinculación con el Tejido Empresarial.

Se integran en esta línea todas las actuaciones dirigidas a mejorar nuestra conexión con el tejido productivo conducentes a contribuir con nuestras capacidades e infraestructuras al desarrollo socioeconómico de nuestra región. Todas las actuaciones están alineadas con el OBJETIVO 0E5 del PEUCAII, y con sus líneas de actuación:

LA 5.1 Fomentar la interconexión entre la investigación de la Universidad y el tejido productivo.

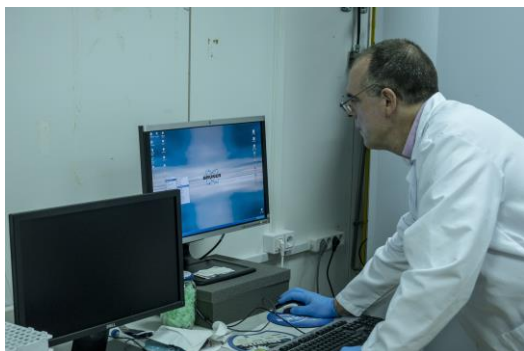
LA 5.2: Potenciar proyectos institucionales de innovación empresarial y de desarrollo territorial.

LA 5.3: Contribuir al desarrollo social y humanístico con el conocimiento generado en la Universidad

Se encuentran dentro de ella las convocatorias de: **Búsqueda de Oportunidades para la Transferencia (FT01)**, **Preparación de Proyectos Colaborativos (FT02)**, **Ayudas para alumnos de Máster y Doctorado (FT03)**, **Contratos Predoctorales en la Industria (FT05)** y **Movilidad de estos doctorandos (FT06)**. A su vez se incluyen tres nuevas actuaciones: el **Premio Mariano Marcos Bárcena a la Transferencia e Innovación (FT04)**, **Estancias de Investigadores en Empresas (FT07)** y de apoyo al PDI para la **Organización de Eventos de Transferencia (FT08)**.

Los objetivos específicos de este subprograma son:

1. Incentivar la investigación aplicada.
2. Impulsar y apoyar proyectos de investigación con aplicación directa a la industria.
3. Facilitar la orientación de la investigación hacia las necesidades reales de innovación del entorno empresarial.
4. Colaborar con las empresas sobre la necesidad de incorporar innovaciones y desarrollos tecnológicos que hagan sus procesos productivos más competitivos.
5. Apoyar la actividad directora de nuestros investigadores en la preparación y redacción de proyectos colaborativos que concurren a financiación competitiva de la I+D+i empresarial.
6. Fomentar la participación de alumnos de máster y doctorado en actividades de transferencia.
7. Impulsar y apoyar colaboraciones científicas y tecnológicas estables con empresas.
8. Mejorar nuestros indicadores de Transferencia.



Además se mantienen las ayudas destinadas a la **Creación de Spin Off de la UCA**, aquí siguen existiendo dos ayudas, una destinada a **apoyar la creación de empresas de base tecnológica y humanística (AS02)**; y otra orientada a la **promoción de las EBT participadas por la UCA AS(01)**.

Estas ayudas además de alinearse con el OE5 del PEUCA II también lo hace con el OE2 y, en particular con

LA 2.1: Extender la cultura emprendedora en la comunidad universitaria.

Los objetivos específicos son:

1. Apoyar iniciativas empresariales maduras.
2. Impulsar la creación de empresas participadas por la UCA.

Finalmente, se mantienen también las convocatorias destinadas al **Fortalecimiento de la Competitividad**, que centra su atención en la certificación de infraestructuras científicas o tecnológicas para que puedan efectuar prestaciones a las empresas (**Certificación de Laboratorios y Acreditación de Ensayos (FC01)**); en el apoyo al registro de tecnologías aplicables a la industria surgidas de la investigación de la UCA (**Fomento y Apoyo para el Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual (FC02)**); y en contribuir a la financiación de la elaboración de prototipos y pruebas de concepto (**FC03**).

5.- Ayudas orientadas a la atracción y visualización del Talento Investigador de la Universidad de Cádiz.

El presente programa incluye varias actuaciones relacionadas con la atracción/retención de talento a la Universidad de Cádiz, haciendo especial mención a los investigadores beneficiarios de la convocatoria Ramón y Cajal. Igualmente se incluyen medidas orientadas a facilitar la incorporación de estos investigadores a la Universidad de Cádiz, con el ánimo de aumentar sensiblemente la productividad y la calidad de la Investigación de la UCA.

Se incluye un contrato predoctoral a cada investigador beneficiario del **programa Ramón y Cajal** que se incorpore a la UCA (PI-1), así como uno a cada investigador que, habiendo sido beneficiario del programa Ramón y Cajal en otra institución, realice su estabilización en la UCA, así como **ayudas específicas** que permitan su movilidad y su incorporación a los departamentos de la Universidad de Cádiz (OA-2). Además, se mantiene la convocatoria de **movilidad entrante** a la Universidad de Cádiz de talento investigador en dos modalidades, una senior y otra joven talento investigador (MV-4). Finalmente se incorpora un **incentivo que premie la excelencia investigadora** del personal de la Universidad de Cádiz (OA-4) valorando la trayectoria de nuestros jóvenes investigadores, mujeres investigadoras, y mejor contribución científica.

Los objetivos principales de este subprograma están alineados con los objetivos estratégicos OE3 y OE5 del II PEUCA, incidiendo particularmente en las líneas de actuación: LA 3.1, Captar y retener a investigadores jóvenes y de reconocido prestigio; y LA 5.1. Fomentar la interconexión entre la investigación de la Universidad y el tejido productivo. Los

objetivos específicos de este programa son los siguientes:

- a. Aumentar la productividad en investigación de la UCA.
- b. Atraer/retener talentos en áreas de investigación con una elevada productividad científica.
- c. Mejorar la posición de la UCA en los Rankings de Investigación.

6.- Ayudas a la realización de tesis doctoral.

Se integran en este programa ayudas que tienen como destinatarios doctorandos de la UCA, para la financiación de actividades derivadas de la realización de la Tesis Doctoral. En concreto se financia la asistencia a **congresos (MV-1)**, **cursos (MV-2)**, **estancias de investigación** de más de tres meses (MV-3), y a la realización de otras actividades formativas (MV-4). Igualmente se incorporan la convocatoria de **contratos FPU** asociada a la convocatoria FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (PI-5). Finalmente se incorpora un programa de ayuda a la realización de **Tesis en Cotutela** y en codirección con instituciones extranjeras (MV-5).

Los objetivos se alinean con los objetivos estratégicos OE1 y OE5, particularmente con la línea de actuación LA1.3: Reforzar las Escuelas de Doctorado.

7.- Difusión y Divulgación de la Actividad Investigadora.

Integra convocatorias para la ayuda a la **Divulgación Científica (UC-1)** de la UCA, y la difusión de la investigación mediante el apoyo a la **organización de eventos científicos** en la misma (UC-2).

Los objetivos que se pretenden alcanzar con este programa son los siguientes:

- a. Dar a conocer a la sociedad la actividad investigadora y de transferencia que se desarrolla en la UCA.
- b. Fomentar la organización de Congresos de prestigio en la UCA.
- c. Presentar a la comunidad nacional e internacional la Universidad de Cádiz y su actividad investigadora.



La Comisión de Investigación podrá realizar modificaciones de las diversas convocatorias recogidas en los Anexos, siempre y cuando la modificación no sea sustancial y no se modifique el objeto de la misma, con el objetivo de mejorar su aplicabilidad y ejecución. De ello se dará suficiente publicidad y se publicará en la web del Vicerrectorado competente. Modificaciones sustanciales de las convocatorias deberán aprobarse por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

11. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA

La financiación de este Programa estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria. Algunas de las nuevas actuaciones quedan

condicionadas a la aprobación de los Presupuestos de 2018 Y 2019. La CI podrá autorizar trasvases entre los diversos subprogramas o, en caso de necesidad, reducir la cuantía de alguna de ellas.

Igualmente, en caso de ingresos superiores a los previstos durante la anualidad (mediante costes indirectos de acciones de investigación y transferencia, incrementos presupuestarios, etc.), la CI, a propuesta del Consejo de Dirección, podrá aumentar la dotación de las diferentes partidas y, a tales efectos, se establecen como 'mínimas' las acciones y presupuestos mencionadas en este documento para cada una de las Ayudas propuestas.

En las diferentes partidas recogidas en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, se incorporaran las asignaciones presupuestarias para cada una de las actuaciones contempladas en el presente programa.

12. CRONOGRAMA

En el siguiente cronograma se presenta un desarrollo temporal de las diversas actuaciones recogidas en el presente Programa:

Actuación

2018

2019

1er Trim. 2º Trim. 3er Trim. 4º Trim. 1er Trim. 2º Trim. 3er Trim. 4º Trim.

<i>Contrato programa con Institutos de Investigación consolidados</i>	●	○	○	○	●	○	○	○
<i>Financiación de Institutos de Investigación en vías de consolidación</i>	●	○	○	○	●	○	○	○
<i>Apoyo a nuevas propuestas de Institutos de Investigación y centro de transferencia</i>	●	○	○	○	●	○	○	○
<i>Asistencia a cursos del personal investigador</i>	●	●	●	●	●	●	●	●
<i>Asistencia a Congresos del personal investigador</i>	●	●	●	●	●	●	●	●
<i>Ayuda para la realización de estancias en universidades extranjeras de prestigio</i>	●	●	●	●	●	●	●	●
<i>Ayudas para estancias de investigadores extranjeros en la UCA</i>	●	○	○	○	●	○	○	○
<i>Contratos predoctorales asociados a la convocatoria del Plan Estatal y RyC</i>	○	○	○	●	○	○	○	●
<i>Incentivos para la lectura de la Tesis Doctoral</i>	●	●	●	●	●	●	●	●
<i>Contratos predoctorales de FPU</i>	●	○	○	○	●	○	○	○
<i>Contratos Puente</i>	●	○	○	○	●	○	○	○

Actuación

2018

2019

1er Trim. 2º Trim. 3er Trim. 4º Trim. 1er Trim. 2º Trim. 3er Trim. 4º Trim.

	1er Trim.	2º Trim.	3er Trim.	4º Trim.	1er Trim.	2º Trim.	3er Trim.	4º Trim.
<i>Proyectos de Investigación - UCA</i>	●	○	○	○	●	○	○	○
<i>Cofinanciación de proyectos y personal de investigación</i>	●	●	●	●	●	●	●	●
<i>Proyectos puente</i>	○	○	●	○	○	○	●	○
<i>Proyectos de Innovación con empresas</i>	○	●	○	○	○	●	○	○
<i>Convocatoria de proyectos de responsabilidad social</i>	●	●	●	●	●	●	●	●
<i>Actividades en Servicios Centrales</i>	●	●	●	●	●	●	●	●
<i>Reparación de Infraestructura Científica</i>	●	○	○	○	●	○	○	○
<i>Búsqueda de oportunidades para la transferencia</i>	●	●	●	●	●	●	●	●
<i>Preparación de proyectos de innovación con empresas</i>	●	●	●	●	●	●	●	●
<i>Ayudas a estudiantes de máster y doctorado para la transferencia</i>	●	●	●	●	●	●	●	●
<i>Premio Mariano Marcos Bárcena a la transferencia e innovación</i>	●	○	○	○	●	○	○	○
<i>Contratos predoctorales industriales</i>	●	○	○	○	●	○	○	○

Actuación

2018

2019

1er Trim. 2º Trim. 3er Trim. 4º Trim. 1er Trim. 2º Trim. 3er Trim. 4º Trim.

Movilidad asociada a tesis doctorales industriales



Estancias de investigadores en empresas



Apoyo a la organización de eventos de transferencia



Participación en Spin Off de la UCA



Fomento de Spin Off



Ayudas para la certificación de laboratorios y acreditación de ensayos



Fomento y ayuda para el registro de la propiedad industrial intelectual



Elaboración de prototipos y pruebas de concepto



Ayudas a la divulgación de la UCC+i



Apoyo a la organización de eventos científicos



Actuación

2018

2019

1er Trim. 2º Trim. 3er Trim. 4º Trim. 1er Trim. 2º Trim. 3er Trim. 4º Trim.

Impulso a la Ciencia Excelente



Puesta en marcha de proyectos europeos



Ayudas a propuestas H2020 bien evaluadas sin financiación



Incentivos para la participación en H2020



Ayuda para la realización de actividades formativas



Tesis doctorales en cotutela



Acciones especiales



Apoyo a la atracción de talento



Acciones especiales para la transferencia



Reconocimiento a la excelencia investigadora



Cuando así se requiera, a iniciativa del Vicerrector competente en cada caso, podrán modificarse cambios temporales de las diversas convocatorias, las cuáles serán anunciadas en la Web del Vicerrectorado competente y por TAVIRA. El número de convocatorias propuestas podrá incrementarse en función de si la disponibilidad presupuestaria de la UCA lo posibilita y a decisión de la CI.

Disposición Adicional Primera. Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores

1. La Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE), de 11-3-2005 (DOUE L75, de 22-3-2005), relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores, se aplicará a los contratos convocados en esta Resolución.
2. Los investigadores que reciban una ayuda con cargo a la actuación convocada en esta Resolución, deberán cumplir los principios y exigencias generales aplicables a los investigadores.

Disposición adicional Segunda. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical

neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición adicional Tercera. Procedimiento para la contratación de investigadores extranjeros con cargo a proyectos/contratos/convenios de I+D+i

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de 2 de junio de 2011 deja claro que “el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación debe incorporar los criterios de máxima movilidad y apertura que rigen en el ámbito científico internacional”, siendo uno de los objetivos de la misma “favorecer la movilidad geográfica e interinstitucional del personal asociado a las actividades de I+D e innovación, y atraer talento a los centros españoles”. El capítulo III del título III trata sobre la internacionalización del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, al que define como un componente intrínseco de las acciones de fomento y coordinación, a la vez que promueve acciones para aumentar la visibilidad internacional y la capacidad de atracción de España en el ámbito de la investigación y transferencia del conocimiento. Esta Ley asegura que “se potenciarán la movilidad y el intercambio de investigadores entre distintos agentes de ejecución, públicos y privados, en el ámbito español, en el marco de la Unión Europea y en el de los acuerdos de cooperación recíproca internacional y de los acuerdos de colaboración público-privada, que se desarrollarán en el marco de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología o de la Estrategia Española de Innovación, de acuerdo con los

términos previstos en esta ley y en el resto de normativa aplicable” .

Por otro lado:

- El Reglamento RD. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, establece en su artículo 64 que “para la concesión de una autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena será necesario cumplir los requisitos que se establecen en este artículo relativos a la residencia y al trabajo, respectivamente”
- El ejercicio de “investigador” no es una profesión reglada, que exija colegiación, y que su tratamiento a lo largo de la legislación de extranjería es excepcional.
- La capacitación para el acceso a un puesto de investigador puede acreditarse al superar un proceso selectivo de concurrencia competitiva.

En su virtud, a efectos de articular y facilitar el proceso de contratación del personal anteriormente citado, se indica a continuación el procedimiento para la contratación de investigadores extranjeros con cargo a proyectos/contratos/convenios de I+D+i.

1. La convocatoria de las contrataciones con cargo a los proyectos/contratos/convenios de investigación se realizará según los criterios de la Institución Financiadora y en línea con la normativa de aplicación vigente en la Universidad de Cádiz.
2. Los contratos podrán ser de dos tipos:
 - a. Investigador Licenciado/graduado
 - b. Investigador Doctor
3. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados, y a efectos de su admisión en el concurso estos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en la convocatoria.
4. Cuando las Comisiones Evaluadoras adjudiquen un contrato de investigación a un solicitante de los incluidos en el párrafo anterior, los contratos no podrán formalizarse hasta que el beneficiario acredite lo indicado en los apartados siguientes.
5. Contratación de Investigador Licenciado:
 - a. No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.
 - b. En el caso de investigadores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, se requerirá:
 - i. un informe técnico de la comisión de contratación que acredite que la titulación y curriculum aportados por el solicitante son suficientes para el

desempeño de las tareas investigadoras exigidas en la convocatoria.

- ii. la comprobación del nivel de formación equivalente al de los títulos oficiales españoles a través de los procedimientos establecidos para tal fin en las normas que correspondan de admisión y matrícula en estudios oficiales de Máster de la Universidad de Cádiz c. También será válida la acreditación de la matrícula en un máster o doctorado oficial junto con un informe técnico de la comisión de contratación que acredite que la titulación y curriculum aportados por el solicitante son suficientes para el desempeño de las tareas investigadoras exigidas en la convocatoria.

6. Contratación de Investigador Doctor:
 - a. No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.
 - b. En el caso de contratación de doctores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, será necesario solicitar la homologación del

correspondiente título mediante el procedimiento interno establecido por la Universidad de Cádiz.

La aplicación de la presente disposición no implicará en ningún caso reconocimiento u homologación del título previo de que esté en posesión el interesado en España, ni un reconocimiento para el ejercicio profesional.

ANEXOS



APOYO A LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN (IN)



IN-1.- FINANCIACIÓN BÁSICA DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS CONSOLIDADOS Y CONTRATO-PROGRAMA

A.- OBJETO DE LA AYUDA

El presente documento tiene como objetivo principal desarrollar la Línea de Actuación Estratégica del II PEUCA: *4.2 Vertebrar la investigación singular de la UCA a través de los Institutos y Centros de Investigación*, y responde a la necesidad de dotar de financiación y autonomía a los Institutos de Investigación de la Universidad de Cádiz para que puedan definir políticas propias de investigación, alineadas con las actuaciones estratégicas de la Universidad de Cádiz.

Para ello, se proponen los siguientes objetivos específicos:

1. Incentivar el aumento de la actividad investigadora y de transferencia, la productividad y la calidad de la investigación de los investigadores adscritos a dichos Institutos.
2. Integrar la actividad de los Institutos de Investigación y Centros de Transferencia en la política estratégica de la Universidad de Cádiz.
3. Fomentar el desarrollo de Planes Propios de Investigación e Innovación en Institutos de Investigación consolidados.
4. Fomentar el acceso a financiación autonómica/estatal orientada a centros e institutos de excelencia.
5. Dar a conocer y visibilizar los resultados de la investigación de los Institutos

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta financiación los Institutos de Investigación Propios de la Universidad de Cádiz que estén consolidados, y así reconocidos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La cantidad asignada según aplicación de los criterios incorporados en la presente convocatoria tendrá una vigencia del ejercicio contable en el que se realice la incorporación, siendo necesario que dicha cantidad se ejecute en el ejercicio, no generando remanentes para la anualidad posterior.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La dotación destinada al “Subprograma de financiación y consolidación de Institutos de Investigación” será indicada anualmente en los presupuestos de los Vicerrectorados de Investigación y de Transferencia e Innovación Tecnológica. En función de los resultados presentados por los Institutos de Investigación, la Comisión de Investigación podrá aumentar esta cantidad, utilizando para ello los fondos del Vicerrectorado de Investigación provenientes de los costes indirectos de proyectos de investigación.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Las propuestas las realizarán los directores de los Institutos de Investigación, vía registro, incluyendo la siguiente información:

1. Compromiso de participación en las actuaciones propuestas por los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los objetivos descritos en el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, junto con un cronograma anual de cumplimiento según se recoja en el acuerdo aprobado por la Comisión de Investigación y aparezca publicado en BOUCA.
2. Para aquellos institutos que se encuentren en la segunda o posterior anualidad, descripción detallada según se recoja en la documentación aprobada por la Comisión de Investigación y tras su publicación en BOUCA, del grado de consecución de las actividades comprometidas en la anualidad anterior.
3. Memoria de la anualidad anterior, en la que se indiquen los siguientes apartados:
 - Miembros del Instituto, a fecha 31 de diciembre del año anterior, con especificación de las bajas e incorporaciones en dicho año, así como el número de sexenios activos.
 - Publicaciones, trabajos científicos y patentes realizadas por los investigadores pertenecientes al Instituto de Investigación en la anualidad anterior, y relacionadas con la actividad del mismo.
 - Proyectos de investigación conseguidos, contratos y convenios firmados en la anualidad anterior, con indicación de los costes directos e indirectos asignados.
 - Descripción de las infraestructuras y equipamiento disponibles, indicando las modificaciones que se hayan producido.
 - Actividades científicas realizadas durante la anualidad anterior: jornadas, reuniones científicas, conferencias, actividades de divulgación, etc.
 - Actividades de difusión realizadas
 - Memoria económica que refleje los ingresos y gastos del año anterior.
4. Propuesta de presupuesto para el ejercicio económico, incluyendo las actividades que se proponen realizar y los objetivos a alcanzar.

Las propuestas se entregarán en los dos meses naturales tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación, en la que se indicarán los plazos y los compromisos a firmar, refrendadas por su aprobación en el Consejo del Instituto, mediante certificación expedida por su secretario.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Una vez recibida la documentación por los vicerrectorados competentes, se procederá a su revisión y análisis de viabilidad. Caso de que se considere necesario, podrán proponerse modificaciones o mejoras, que serán analizadas por el Consejo del Instituto. Se elaborará una propuesta en la que quede claramente recogida la definición de actividades a realizar, los objetivos que persiguen y la previsión de gastos. Una vez acordado el documento final, este se someterá a debate en la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, para su discusión y aprobación definitiva.

La asignación presupuestaria al Instituto de Investigación consistirá en una partida de financiación básica estructurada en dos partes, y otra partida orientada a la consecución de objetivos de mejora mediante la celebración de un Contrato-Programa:

FINANCIACIÓN BÁSICA

Parte 1: Financiación básica en función del número de sexenios de los investigadores participantes. Se asignará una cantidad aplicando la siguiente fórmula

$$F_1 = (n^\circ \text{ Sexenios}) \cdot 30$$

Parte 2: Financiación en función de los costes indirectos obtenidos en convocatorias públicas de proyectos de investigación durante la anualidad anterior, según la siguiente fórmula:

$$F_2 = C^1 \cdot \left[\text{Costes indirectos de proyectos de investigación competitivos internacionales, nacionales y autonómicos, y contratos del art. 83} \right]$$

CONTRATO PROGRAMA

Parte 3: Financiación en función de los compromisos adquiridos por el Consejo del Instituto y recogidos en el ANEXO I del presente documento. Durante la primera anualidad del Contrato-Programa, la fórmula a aplicar será la siguiente:

$$F_3 = \frac{[\text{Puntuación obtenida en compromisos}]}{100} \cdot 30.000$$

Durante la segunda anualidad y sucesivas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$F_3 = \frac{[\text{Puntuación obtenida en compromisos}]}{100} \cdot 5.000 + \left[\frac{\text{Porcentaje de cumplimiento de compromisos en la anualidad anterior}}{25.000} \right]$$

La cantidad a asignar a cada Instituto solicitante será el resultado de aplicar la siguiente ecuación:

$$\left[\begin{array}{l} \text{Financiación} \\ \text{Asignada en €} \end{array} \right] = F_1 + F_2 + F_3$$

La asignación estará condicionada a disponibilidad presupuestaria. En el caso de que no se hubiera producido la incorporación al Vicerrectorado correspondiente de los costes indirectos de los proyectos correspondientes en la anualidad anterior y, por tanto, no existiera disponibilidad presupuestaria, esta asignación se realizará en el momento en que exista disponibilidad presupuestaria para ello. Si esta incorporación se realiza en la segunda mitad de la anualidad, podrá reflejarse como remanente en la siguiente anualidad. En caso de que el instituto se presente al menos cumpliendo los requisitos mínimos de la convocatoria Severo Ochoa y María de Maeztu la ayuda se incrementará en un 10%.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Será requisito la presentación de una Memoria final, y se procederá a evaluar el desarrollo de las actividades comprometidas atendiendo a su grado de ejecución. Esta evaluación la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, y el resultado obtenido condicionará parte de la evaluación de la siguiente anualidad del Contrato-Programa.

¹ Coeficiente definido en función de la disponibilidad presupuestaria en los Vicerrectorados correspondientes. El valor de C no será nunca inferior a un 0,3

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los Institutos de Investigación las siguientes:

- La elaboración/desarrollo del Plan Director de desarrollo del II PEUCA en el ámbito de las actuaciones del Instituto, trabajando conjuntamente con la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico durante la primera anualidad del Contrato Programa.
- Realizar un informe final de las actuaciones desarrolladas, y de la relación de gastos realizados. Este informe se entregará durante el primer trimestre del año siguiente, conjuntamente con la Memoria del Instituto.
- Invertir la cantidad asignada en la programación de las actividades propuestas. La modificación de estas actividades deberá ser solicitada al Vicerrectorado correspondiente de forma motivada; dicha solicitud irá acompañada de la presentación de un nuevo presupuesto. Si la modificación se considerase sustancial, tendrá que ser aprobada por la Comisión de Investigación.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI, VTIT

Unidad gestora responsable: SGI, SPRE

IN-2.- FINANCIACIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN EN VÍAS DE CONSOLIDACIÓN

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Actuación encaminada a financiar proyectos de Institutos de Investigación que, habiendo sido aprobados por Consejo de Gobierno de la UCA, están siendo objeto de evaluación.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Haber sido aprobada la memoria de creación del Instituto por Consejo de Gobierno de la UCA.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La cantidad asignada según aplicación de los criterios incorporados en la presente convocatoria tendrá una vigencia del ejercicio contable en el que se realice la incorporación, siendo necesario que dicha cantidad se ejecute en el ejercicio, no generando remanentes para la anualidad posterior.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Los fondos concedidos estarán orientados a la mejora de indicadores y estructuras del proyecto de Instituto, con el objetivo de alcanzar una evaluación positiva por parte de la agencia de evaluación andaluza. La financiación que recibirán los proyectos de Instituto será el 30% de los costes indirectos que lleguen a la UCA en la anualidad anterior

precedentes de proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas de nivel autonómico, nacional o internacional en las que el investigador principal sea investigador del proyecto de Instituto, salvo en el caso de los proyectos correspondientes a HORIZONTE 2020 donde se aplicará la reversión del 30% de los costes indirectos al Instituto de cada proyecto en el que el mismo participe aunque no sea a través de la figura de Investigador Principal.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La asignación de costes indirectos la realizará automáticamente el Vicerrectorado competente en cada caso en los tres primeros meses del ejercicio económico.

F.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Esta financiación se ejecutará mientras se realiza la memoria y se esperan los resultados de la evaluación, siendo el plazo máximo de dos años.

G.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidades académicas responsables: VI y VTIT

Unidad gestora responsable: SGI y SPRE

IN-3. APOYO A NUEVAS PROPUESTAS DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS DE TRANSFERENCIA

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Esta actuación está orientada a dotar de una financiación base, que permita a agregaciones de investigadores de nuestra Universidad trabajar en una propuesta de memoria que pueda terminar en la creación de un Instituto de Investigación Universitario o un Centro de Transferencia. Será requisito que la propuesta esté aprobada inicialmente por la CI, y posteriormente informada al Consejo de Gobierno de la UCA. Además, la agregación de investigadores deberá cumplir con los requisitos que la normativa interna de la UCA exija al respecto en cada momento.

Se podrá financiar las siguientes actividades:

1. Viajes y dietas de los proponentes para visitar otros Institutos o estructuras similares en otras instituciones.
2. Jornadas de definición de líneas de actuación y de presentación del proyecto de Instituto a los Grupos de Investigación de la UCA.
3. Elaboración de una memoria de la situación actual y necesidades.
4. Cofinanciación de convocatorias de infraestructuras que así lo requieran.
5. Cofinanciación de personal técnico o investigador obtenido en convocatorias públicas competitivas.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán disponer de la autorización de la comisión de investigación para poder realizar la solicitud de incorporación.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La cantidad asignada según aplicación de los criterios incorporados en la presente convocatoria tendrá una vigencia del ejercicio contable en el que se realice la incorporación, siendo necesario que dicha cantidad se ejecute en el ejercicio, no generando remanentes para la anualidad posterior.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Se asigna una cantidad fija de 5.000€, por cada anualidad, a cada una de las propuestas que cumplan los requisitos anteriores.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La solicitud se enviará mediante CAU a la CI, y la tendrá que realizar el promotor de la propuesta de Instituto durante los seis primeros meses de la anualidad, incorporando para ello previsión de gastos.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La asignación se realizará de forma automática, siempre que se cumplan los requisitos, por parte del personal del servicio responsable.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Tras finalizar la anualidad, el promotor de la propuesta remitirá a la Comisión de Investigación una memoria con las actividades desarrolladas, así como una justificación de los gastos realizados. La asignación en anualidades posteriores de la presente ayuda estará condicionada a la evaluación positiva por parte de la Comisión de Investigación.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- Realizar un informe final de las actuaciones desarrolladas, y de la relación de gastos realizados. Este informe se entregará durante el primer trimestre del año siguiente.
- Invertir la cantidad asignada en la programación de las actividades propuestas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI o VTIT según el caso.

Unidad gestora responsable: SGI o SPRE según el caso.

**AYUDA A PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (PR)**



PR-1- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-UCA

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Esta actuación está orientada a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que tengan dificultades para el desarrollo de su actividad investigadora.

Se fomentará la multidisciplinariedad del equipo investigador, en aquellas áreas que así lo requieran, y que en el equipo se integren investigadores con actividad investigadora contrastada. Además, se exige al equipo investigador el compromiso de elaboración de una propuesta de proyecto de investigación, a ser presentada en las siguientes convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional. En esta convocatoria se velará por un reparto proporcional entre las grandes áreas de investigación.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar como Investigador Principal del Proyecto, PDI de la UCA que se encuentre en alguna de las dos siguientes modalidades:

1. Modalidad "Investigador novel": Profesor doctor o investigador doctor contratado en convocatorias competitivas de programas autonómicos, nacionales o internacionales, que haya defendido su Tesis Doctoral en los siete años anteriores al lanzamiento de la convocatoria², y que no haya sido nunca Investigador Principal de proyectos/contratos de investigación.
2. Modalidad "Impulso de la Actividad Investigadora": Orientada a Investigadores que se encuentren en una situación de disminución de la actividad investigadora por falta de financiación, al no haber participado en proyectos de investigación competitiva/contratos de investigación en los últimos cinco años.

La participación en esta convocatoria será incompatible con la convocatoria de proyectos puente y proyectos de investigación en Responsabilidad social. Los solicitantes no podrán haber disfrutado de este tipo de ayudas en los dos años anteriores.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Los proyectos tendrán una duración máxima de un año, prorrogable a un máximo de seis meses, a criterio de la Comisión de Investigación.

² Se añadirá un año en caso de maternidad, por cada uno de los hijos que se hayan tenido en el periodo posdoctoral.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La cantidad máxima a asignar a un proyecto es de 4.000€ para las áreas con alto coeficiente de experimentalidad, y 2.000€ en proyectos solicitados por las áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas o Humanísticas sin coeficiente de experimentalidad.

Se reserva un mínimo del 40% de las solicitudes para cada una de las modalidades, siempre que haya solicitudes suficiente en cada modalidad. Siendo necesario superar un 50% de la puntuación máxima para poder optar a la ayuda.

Estas cantidades se financiarán en función de la memoria de gastos presentada por el solicitante. No serán elegibles gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del plan propio (asistencia a congresos, cursos, estancias...).

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La comisión de Investigación aprobará el lanzamiento de la convocatoria, fijando en su resolución los plazos de presentación, así como las instrucciones básicas para presentar la documentación. Se lanzará una convocatoria al año como mínimo, pudiendo incrementarse el número de convocatorias anuales, a criterio de la CI y en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los interesados deberán aportar junto con su solicitud la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae
2. Cronograma del desarrollo de la Actividad.
3. Documentación acreditativa de muestras de interés de Institutos de Investigación, empresas o instituciones sobre la actividad a desarrollar.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La CI, como responsable de esta evaluación, podrá recabar informes de investigadores externos para analizar las propuestas presentadas.

Se resolverá en función de los siguientes criterios:

1. Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada.
2. Transdisciplinariedad y/o adecuación del equipo de investigación.
3. Historial científico del equipo de investigación.

Se asignará una puntuación adicional a aquellos proyectos liderados por mujeres.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

1. Memoria de las actividades realizadas en el proyecto.
2. Resultados e indicadores de productividad obtenidos en el proyecto.
3. Justificación económica de los gastos realizados y su relación con los objetivos propuestos en el proyecto.
4. En el caso de la modalidad "Impulso de la Actividad Investigadora", justificante de haber presentado una propuesta de proyecto.

Caso de solicitar la prórroga del proyecto, en la petición se deberá incluir un nuevo cronograma de actividades, así como los nuevos objetivos a desarrollar en el siguiente periodo.

Estas cantidades se financiarán en función de la memoria de gastos presentada por el solicitante.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En la Modalidad Impulso Actividad Investigadora: deberán cumplir con el compromiso de participación en una propuesta de proyecto.

La CI podrá solicitar y convocar a los interesados para la realización de aquellas actuaciones de acreditación y seguimiento de la Actividad que pueda considerar necesarias. Será de obligado cumplimiento la participación en las jornadas de seguimiento, asumiendo las recomendaciones que estas reuniones se propongan.

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de participar en tareas de divulgación de la actividad investigadora que realizan, en colaboración con la UCC+i, e incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad Investigadora de la Universidad de Cádiz.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI

Unidad gestora responsable: SGI

PR-2- CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-UCA EN “RESPONSABILIDAD SOCIAL”

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Esta actuación está orientada a financiar proyectos de investigación presentados por profesorado de la UCA, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud que estará orientada a realizar una investigación bajo el ámbito de la Responsabilidad Social. Las áreas de investigación en Responsabilidad Social entre las que se desarrollará el proyecto son las siguientes:

- Investigación en ética de la investigación
- Investigación en Género
- Investigación en Educación y Cultura Científica
- Investigación en ciencia ciudadana
- Investigación en el acceso abierto a los resultados de la investigación
- Investigación en Gobernanza
- Investigación en inclusión social
- Investigación en sostenibilidad

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar como Investigador Principal del Proyecto, profesorado permanente de la UCA. La participación en esta convocatoria será incompatible con la convocatoria de proyectos puente y proyectos de investigación UCA.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Los proyectos tendrán una duración máxima de un año, prorrogable un máximo de un año más a petición del beneficiario, a criterio de la Comisión de Investigación.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La cantidad máxima a asignar a un proyecto es de 5.000€. Esta cantidad se financiarán en función de la memoria de gastos presentada por el solicitante. No serán elegibles gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, ni gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.).

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La comisión de Investigación aprobará el lanzamiento de la convocatoria, fijando en su resolución la financiación asignada, los plazos de presentación, así como las instrucciones básicas para presentar la documentación. Se lanzará una convocatoria al año como mínimo, pudiendo incrementarse el número de convocatorias anuales, a criterio de la CI y en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los interesados deberán aportar junto con su solicitud la siguiente documentación:

1. Memoria del proyecto a realizar según modelo incluido en la web de la

- convocatoria.
2. Curriculum Vitae resumido según formato SICA/MINECO del investigador principal y de los investigadores participantes.
 3. Cronograma del desarrollo de la Actividad.
 4. Presupuesto desglosado, según modelo incluido en la web de la convocatoria.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La CI, como responsable de esta evaluación, podrá recabar informes de investigadores externos para analizar las propuestas presentadas.

Se resolverá en función de los siguientes criterios:

1. Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada.
2. Curriculum vitae del investigador solicitante.
3. Impacto social esperable del desarrollo del proyecto.

Se asignará una puntuación adicional a aquellos proyectos liderados por mujeres.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

1. Memoria de las actividades realizadas en el proyecto.
2. Resultados e indicadores de productividad obtenidos en el proyecto, así como impacto social generado tras la realización del proyecto.
3. Justificación económica de los gastos realizados y su relación con los objetivos propuestos en el proyecto.

Caso de solicitar la prórroga del proyecto, en la petición se deberá incluir un nuevo cronograma de actividades, así como los nuevos objetivos a desarrollar en la siguiente anualidad.

Estas cantidades se financiarán en función de la memoria de gastos presentada por el solicitante.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La CI podrá solicitar y convocar a los interesados para la realización de aquellas actuaciones de acreditación y seguimiento de la Actividad que pueda considerar necesarias.

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad Investigadora de la Universidad de Cádiz.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI

Unidad gestora responsable: SGI

PR-3.- COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PERSONAL DE INVESTIGACIÓN

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Actuación orientada a la cofinanciación de proyectos de investigación y a la contratación de investigadores y personal técnico de apoyo obtenidos en convocatorias competitivas, cuando sea un requisito exigido en la convocatoria.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

La aceptación de la cofinanciación tendrá que ser aprobada por CI, previa solicitud del Investigador Principal del proyecto. En la petición el investigador indicará expresamente la convocatoria en la que se requiere la cofinanciación, la cantidad a financiar y las actividades a realizar en el proyecto.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La duración de la cofinanciación estará ajustada a lo recogido en las bases de la convocatoria que requiera la cofinanciación.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

El importe lo fijará la convocatoria que requiera la cofinanciación.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La solicitud se enviará por registro dirigida al VI

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Los criterios que la CI utilizará para la cofinanciación estarán relacionados con la disponibilidad presupuestaria para aceptar el compromiso, así como en función del interés estratégico para la UCA.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Una vez finalizado el proyecto, el investigador responsable hará llegar a la unidad de Gestión de Investigación la memoria final del proyecto cofinanciado, siguiendo las indicaciones de la convocatoria externa.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios tendrán la obligación de desarrollar el proyecto externo siguiendo las instrucciones específicas de la convocatoria. Además, tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad Investigadora de la Universidad de Cádiz.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI

Unidad gestora responsable: SGI

PR-4.- CONVOCATORIA DE PROYECTOS PUENTE**A.- OBJETO DE LA AYUDA**

Actuación orientada a la financiación de proyectos de investigación que hayan sido presentados a la convocatoria de proyectos de investigación del Plan Estatal (Retos y Excelencia) y proyectos de Excelencia del PAIDI2020 y, habiendo obtenido una valoración positiva, finalmente no hayan sido propuestos para financiación.

El lanzamiento de esta ayuda está condicionado a la existencia de otras convocatorias con el mismo objeto financiada por organismos externos.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar como Investigador Principal del proyecto, el PDI de la UCA que figurará como Investigador Principal en la última convocatoria de proyectos del Plan Estatal (Retos, Excelencia, FIS) y proyectos de Excelencia del PAIDI2020, cuyo proyecto no hubiera sido seleccionado para su financiación. En el supuesto de que en el proyecto del Plan Estatal hubiera dos investigadores principales, sólo se permitirá la solicitud de un proyecto puente, por cualquiera de los dos investigadores o conjuntamente. Solo se permitirá una solicitud por equipo de investigación asociado a dichos proyectos.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El proyecto tendrá una duración de un año, pudiendo ampliarse a un año más, a solicitud del investigador responsable, el cual dirigirá una solicitud motivada a la Comisión de Investigación, la cual resolverá en función de criterios científicos.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La cantidad máxima a asignar a un proyecto es de 7.000€ en proyectos con alto coeficiente de experimentalidad, y 4.000€ en proyectos en áreas Jurídicas, Sociales y Humanísticas con bajo coeficiente de experimentalidad, en función de la memoria de gastos presentada por el solicitante en la convocatoria del Plan Nacional.

No serán elegibles gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal y gastos protocolarios y de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.).

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La convocatoria la realizará la Comisión de Investigación, una vez se obtengan las Resoluciones definitivas de la convocatoria de proyectos del Plan Estatal/PAIDI, y será publicado en BOUCA. En la resolución se indicarán los plazos, presupuesto, así como

procedimiento de presentación de solicitudes. Durante el desarrollo de la anualidad, se trabajará conjuntamente con el VI con el ánimo de actuar en aquellas deficiencias que el comité evaluador haya presentado en la Resolución.

El solicitante adjuntará, a través de la aplicación electrónica del Vicerrectorado de Investigación Memoria en la que se describan las modificaciones en el plan de trabajo propuesto en relación al contenido en la solicitud de proyecto al Plan Estatal, y su adecuación a la financiación, propuesta de mejora a realizar durante el año de ejecución del proyecto, para acudir con éxito a la convocatoria de la siguiente anualidad y presupuesto estimado de las actividades a realizar, que deberá ajustarse a las cuantías indicadas anteriormente (según modelo disponible en la web).

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La CI resolverá en función de criterios de calidad y del riesgo de interrupción de la actividad investigadora del equipo solicitante por falta de financiación, pudiendo solicitar informes de investigadores externos a la Comisión para analizar las propuestas presentadas.

La CI resolverá en función de los siguientes criterios:

1. Calidad científica de la propuesta presentada.
2. Evaluación obtenida en la convocatoria del Plan Estatal.
3. De entre las mejores propuestas, se priorizarán aquellos equipos de investigación que no tengan acceso a otra vía de financiación para realizar su investigación.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

1. Memoria de las actividades realizadas en el proyecto.
2. Resultados e indicadores de productividad obtenidos en el proyecto.
3. Justificación económica de los gastos realizados, y su relación con los objetivos propuestos en el proyecto.
4. Memoria mejorada presentada a la siguiente convocatoria de proyectos.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Compromiso, por parte del equipo de investigación, de presentar un proyecto mejorado en la siguiente convocatoria del Plan Estatal, así como los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad Investigadora de la Universidad de Cádiz.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI
Unidad gestora responsable: SGI

PR-5.- PROYECTOS DE INNOVACIÓN CON EMPRESAS

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Esta actuación está orientada a fomentar la colaboración con las empresas, preferentemente con las pymes, a través de investigación aplicada o tecnológica de interés para las empresas, mediante el desarrollo de servicios, procesos o productos innovadores. Tendrá la consideración de pyme, toda aquella entidad que cumpla los criterios recogidos en la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

La medida va destinada específicamente a aquellos casos en los que para iniciar una colaboración profunda entre la empresa y grupos de investigación de la Universidad, se requiere la puesta al día de tecnologías y conocimientos que la empresa demanda como requisito previo para la financiación de un proyecto colaborativo de mayor alcance.

Los objetivos son:

- Poner en valor la transferencia del conocimiento generado por la UCA y su aplicación.
- Favorecer la interdisciplinariedad y fomentar enfoques integradores ciencia-empresa-sociedad.
- Favorecer el aumento de proyectos colaborativos de nuestra universidad y la creación de vínculos estrechos para la innovación entre la universidad y las empresas.

Los proyectos que se presenten deberán contar necesariamente con la participación de una o varias empresas, tanto en la realización como en la financiación del mismo, debiendo aportar la empresa como mínimo un 15% del total del presupuesto aceptado del proyecto y acreditándose por parte de la empresa la realización de los gastos acordados para la ejecución del citado proyecto. Esta condición implica que se incentivará como máximo el 85% del presupuesto aceptado. Será preceptivo para que, tras su aprobación por la CI, la ayuda se haga efectiva la firma de un convenio con la empresa que regule los compromisos que se contraen.

A estos efectos, se aportará un preacuerdo de colaboración entre la universidad y la empresa participante en el proyecto en el que se establezca el objeto de la colaboración, las condiciones generales de la misma, un presupuesto estimativo y los compromisos adquiridos por cada una de las partes.

Se fomentará la multidisciplinariedad del equipo investigador, en aquellas áreas que así lo requieran, y que en el equipo se integren investigadores con actividad investigadora contrastada. Además se exige el compromiso por parte de la empresa, caso de concluir con éxito el proyecto, de elaborar una propuesta de proyecto de innovación en cuyo consorcio vaya la UCA como socio tecnológico, a ser presentado en futuras convocatorias competitivas de financiación de la I+D+i empresarial, de ámbito regional, nacional o internacional.

El lanzamiento de esta ayuda está condicionado a la existencia de otras convocatorias con el mismo objeto financiada por organismos externos.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar como Investigador Principal del Proyecto el PDI de la UCA.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Los proyectos tendrán una duración máxima de un año, prorrogable a un máximo de seis meses, a criterio de la Comisión de Investigación.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

El importe de la ayuda estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria, no podrá exceder en ningún caso los 20.000 euros por proyecto e irá destinado íntegramente a sufragar los gastos derivados de la investigación por parte de la UCA y se fijará anualmente en los presupuestos del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La petición se realizará por CAU en cualquier momento del año, incluyendo en la solicitud una memoria de las actividades a realizar y la justificación de la misma.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La definición de la prioridad de financiación la realizará la CI basándose en los siguientes criterios:

1. Interés estratégico del proyecto y magnitud del compromiso adquirido por las empresas para dar continuidad al proyecto.
2. Integración de la línea de investigación/innovación en algún Instituto o proyecto de Instituto o Centro de Transferencia de la UCA.
3. Integración de la temática de investigación en la estrategia RIS3 de Andalucía.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Al final de la anualidad, el responsable de la financiación recibida presentará una memoria en la que se describan las actividades realizadas.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Presentar una memoria anual indicando los resultados obtenidos del desarrollo de la actuación, así como el impacto de este resultado desde la perspectiva de la innovación de la empresa y su posterior continuidad en nuevos proyectos colaborativos con las empresas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT
Unidad gestora responsable: SPRE

**CONTRATOS DE PERSONAL
INVESTIGADOR Y APOYO A LA
REALIZACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL (PI)**



PI-1.- CONTRATOS PREDOCTORALES ASOCIADOS A PROYECTOS (PIF)

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Actuación orientada a la convocatoria en régimen de Concurrencia Competitiva de contratos pre-doctorales para la formación de Doctores, bajo la modalidad de contrato predoctoral, del Personal Investigador en Formación en la Universidad de Cádiz que deseen realizar una Tesis Doctoral asociada a un proyecto de investigación bajo la tutela o dirección del Investigador Responsable del mismo. Los proyectos serán definidos por la Comisión de Investigación en función de las actuaciones del presente plan propio, y se publicarán en BOUCA en el momento del lanzamiento de la convocatoria. Estos proyectos podrán ser los siguientes:

1. Proyectos de investigación financiados del plan estatal en su convocatoria Retos y Excelencia que, habiendo solicitado un contrato predoctoral, no lo hubieran recibido en la resolución.
2. Proyectos de investigación asociados a investigadores beneficiarios del programa Ramón y Cajal que se incorporen a la Universidad de Cádiz, o que hayan sido beneficiarios del mencionado programa, y que se incorporen como profesores dentro de la tasa del 15% a la Universidad de Cádiz.
3. Todos aquellos proyectos de investigación que a consideración de la comisión de investigación, y en virtud del marco presupuestario y normativo del presente plan o de programas externos, puedan desarrollarse en la Universidad de Cádiz y requieran la incorporación de un investigador predoctoral.

A su vez, la convocatoria tiene por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de un año de duración, de aquellos doctorandos que obtengan el título de Doctor con antelación al inicio de la última anualidad del contrato, y cumplan los requisitos descritos en el anexo que incorporará en el momento de la convocatoria, como ANEXO III, la Comisión de Investigación.

La convocatoria está orientada a la consecución de la Tesis Doctoral, con la posibilidad de un año más adicional de carácter posdoctoral, en caso de que la Tesis Doctoral se defienda en su tercera anualidad.

Se convocan tantos contratos como proyectos de investigación acuerde la Comisión de Investigación en el momento del lanzamiento de la convocatoria. Esta convocatoria será resuelta en régimen de concurrencia competitiva, y aplicando los principios de publicidad y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución, conforme a lo que determina el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

El Personal Investigador en Formación podrá colaborar, con fines formativos, hasta un máximo de 60 horas por curso académico durante la fase predoctoral en los tres últimos años de contrato o hasta un máximo de 80 horas por curso en el periodo posdoctoral, en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado

competente en Ordenación Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de los contratos.

La transición de la etapa predoctoral al periodo de orientación posdoctoral (POP) se basa en los siguientes puntos:

1. Si el investigador en formación defendiera y aprobara su Tesis Doctoral antes del inicio de la última anualidad de la ayuda y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo III, la UCA deberá formalizar el correspondiente contrato con este Doctor, en un plazo de veinte días hábiles, computables desde el día siguiente a la comunicación al V.I. de la defensa y aprobación de su Tesis. Los contratos para el POP deberán ser a tiempo completo, de un año de duración, y una retribución conforme al artículo 3.2. Los Doctores deberán presentar, antes de la firma del contrato, justificante de haber abonado las tasas para la expedición del Título de Doctor, un programa de trabajo y actividades para el POP, y la carta de aceptación de un Centro de Investigación extranjero de prestigio.
2. De manera excepcional, si el investigador en formación defendiera y aprobara su Tesis Doctoral dentro de los 6 primeros meses de la cuarta anualidad predoctoral y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo III, la UCA formalizará un contrato posdoctoral, con una duración de 6 meses, en los plazos y de la forma que recoge el punto 1 anterior.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.
2. Encontrarse, en el momento de presentación de la solicitud, admitidas o matriculadas en un programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz, o encontrarse matriculados en un Máster Universitario que dé acceso a un programa de Doctorado, siempre y cuando dispongan de una admisión, condicionada a la finalización del mismo, y quedando asimismo condicionado a que cuando se resuelva la convocatoria, estén en disposición de poder matricularse en el citado programa.
3. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.
4. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2016-2017, ni quienes ya estén en

posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Los contratos tendrán una duración máxima de cuatro años, iniciándose el cómputo desde la fecha de incorporación del investigador contratado a su puesto de trabajo.

Los contratos serán renovados al finalizar cada una de las anualidades, tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos descritos en el anexo III publicados en la resolución que realizará en su momento la CI cuando se publique la convocatoria.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución salarial mínima a percibir por los investigadores en formación durante este periodo, que se deberá indicar en el contrato, será de 16.422 euros brutos anuales. No obstante, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el Personal Investigador en Formación obtenga el título de Doctor o finalice la permanencia en el programa de Doctorado, de acuerdo con el objeto de la convocatoria, finalizará el periodo de ejecución del contrato predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de Doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral. Si la obtención del título de Doctor tiene lugar con antelación a la finalización de la tercera anualidad del contrato y se cumplen los requisitos descritos en el Anexo III de la resolución de la CI, se autorizará un nuevo contrato, durante el POP de un año de duración, de los investigadores recién doctorados. La retribución salarial mínima que recibirán los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en el contrato, será de 19.000 euros brutos anuales.

El personal investigador en formación podrá beneficiarse de las ayudas para la realización de estancias del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz. En el caso que de que no se contemplaran dichas ayudas en posteriores convocatorias del Plan Propio, los beneficiarios tendrán derecho a una ayuda para la realización de estancias durante el periodo predoctoral, y a una segunda ayuda para el periodo posdoctoral, consistente en una bolsa de viaje por importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4), según se recoge en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2016-2017. La ayuda se justificará con la presentación del certificado de estancia, y podrá hacerse efectiva tras la aportación del documento de aceptación del beneficiario en el centro de investigación.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

1. Las solicitudes se presentarán en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación en TAVIRA, de la resolución de la Comisión de Investigación, en la que indicará el perfil de las plazas y los criterios de selección, la cual se publicará en BOUCA.
2. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud, que habrá de venir referida a un proyecto de investigación aprobado por la Comisión de Investigación y publicados en BOUCA.
3. El solicitante adjuntará, a través de la aplicación electrónica del Vicerrectorado de Investigación, la siguiente documentación:

- a. Documentación acreditativa de la admisión o la matrícula en el programa de Doctorado recogido en el Anexo I que publicará la CI en el momento del lanzamiento de la convocatoria para cada proyecto.
 - b. *Currículum Vitae*, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el Anexo IV que publicará la CI en el momento del lanzamiento de la convocatoria.
 - c. Certificado académico expedido por la entidad académica, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas, y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. En la solicitud, se incluirá la declaración responsable de que las titulaciones o enseñanzas referidas en el certificado académico son aquellas superadas en el momento de la solicitud. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
 - d. Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses (según modelo disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación).
 - e. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
4. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el *Currículum Vitae* y en la certificación académica presentada en la solicitud.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

1. Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica, por parte de los investigadores principales de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos. Cada investigador principal llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la adscripción a su proyecto, de acuerdo con los criterios presentados en el Anexo II de la resolución de la CI, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas.
2. La Comisión de Investigación propondrá a la CC la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

- a. Será propuesta para contratación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.
 - b. Se considera que para superar el proceso selectivo, el candidato tendrá que superar el 30% de la puntuación máxima.
 - c. Se presentará una relación de solicitudes de reserva para sustituir al solicitante propuesto en caso de renuncia por parte de éste, por cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación.
 - d. En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.
3. El baremo aplicable será el que figurar´ como Anexo II en la resolución que publicará la CI en el momento del lanzamiento de la convocatoria. La Comisión de Contratación, previo informe de la Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.
4. Renuncias e incorporación de reservas
1. Las renuncias de los candidatos seleccionados que se produzcan en los seis primeros meses de la contratación, podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva. Asimismo se producirá la incorporación de candidatos de reserva debido al incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos seleccionados, durante el plazo establecido para la formalización de los contratos, según el artículo 11.1 de la convocatoria.
 2. La incorporación de candidatos de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a) Se comunicará la incorporación al candidato de reserva situado en primer lugar para la adjudicación del contrato en cuestión.
 - b) Si la vacante no puede ser cubierta por el primer reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.
 - c) Si la vacante no pudiera ser cubierta por un candidato de reserva del proyecto concreto de que se trate, se podrá solicitar por parte del Investigador responsable del proyecto, la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto.
 3. En los casos en los que se solicite la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto, adicionalmente se deberá adjuntar un informe de evaluación elaborado por el investigador principal del proyecto de investigación, conforme a los criterios y baremos, establecidos en el anexo II, aplicables al nuevo proyecto.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

No requerida.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. El Personal Investigador en Formación contratado deberá elaborar informes de seguimiento científico-técnico. Un informe a la finalización de cada anualidad del contrato, y un informe final relativo a todo el periodo de ejecución del mismo, utilizando para ello los modelos disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación. Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el *Currículum Vitae* actualizado del investigador en formación. El resultado de la evaluación de cada informe anual antes indicado, será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.
2. En el caso de que el contratado obtuviera el título de Doctor durante la ejecución del contrato predoctoral, la presentación del documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral sustituirá al informe o informes de seguimiento que correspondan. En los casos en los que la obtención del título de Doctor tenga lugar con antelación al inicio de la última anualidad del contrato, se cumplan los requisitos del Anexo III, y sea autorizada una ayuda para la contratación del investigador recién doctorado, se deberá elaborar un informe final relativo al periodo de ejecución de la ayuda posdoctoral. Este informe incluirá la descripción de lo realizado (publicaciones, estancias en otros centros, asistencia a congresos, etc.) y de la evolución de la línea de investigación seguida por el contratado.
3. Los contratos se renovarán anualmente, según los criterios incluidos en la resolución correspondiente de la Comisión de Investigación.
4. La UCA podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados, o modular el contenido de los mismos, para lo cual dispondrá de los modelos correspondientes al efecto en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
5. Incorporación:
 1. Deberá incorporarse al Departamento de adscripción, de común acuerdo con el mismo, en un plazo máximo de tres meses, computado desde el día siguiente al de la publicación, en sede electrónica, de la Resolución de concesión.
 2. Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y presentación del contrato, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Investigación
 3. En casos excepcionales y debidamente acreditados, en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación, el Vicerrector de Investigación, podrá conceder una ampliación de plazo para la misma, en ningún caso superior a 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en sede electrónica, de la Resolución de concesión.
6. Régimen de Incompatibilidades:
 1. Los contratos financiados serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de dicho contrato y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.
 2. No obstante lo anterior, el personal investigador contratado podrá percibir

complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.

3. La adjudicación de un contrato predoctoral será incompatible con la obtención, para la misma actuación, de otras ayudas financiadas por cualquier otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.
4. Las subvenciones objeto de esta convocatoria podrán ser compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. En cualquier caso, esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la ayuda para el viaje y la manutención en el marco de la prevista para la realización de estancias del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2016-2017, no podrá ser compatible con la obtenida para el mismo fin, en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas.
7. Los beneficiarios y el personal investigador contratado deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Ello podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la financiación concedida.
8. Publicidad. Los beneficiarios harán constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la convocatoria y al órgano concesionario de los contratos laborales, en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados, y en cualquier otra actuación que resulte de los contratos concedidos al amparo de la presente convocatoria

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI

Unidad gestora responsable: SGI

PI-2.- CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR (FPU)

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Actuación orientada a la convocatoria de Contratos Predoctorales asociados a Programas de Doctorado de la UCA. Se financiarán contrato para aquellos solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en la convocatoria estatal MECD de contratos predoctorales de Personal Universitario en Formación (FPU).

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de contratos pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario para la realización de una Tesis Doctoral en cualquier área de conocimiento científico, en la Universidad de Cádiz.
2. Se convocarán los contratos pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario indicados en la resolución lanzada en su momento por la Comisión de Investigación. Se lanzarán un mínimo de 3 contratos, pudiendo incrementarse esta cantidad por parte de la Comisión de Investigación, en función de disponibilidad presupuestaria.
3. El número de contratos previsto podrá ser modificado, en la Resolución de concesión, en función de las disponibilidades presupuestarias, y atendiendo al carácter variable de su duración.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Plan Propio de Impulso y Fomento de la investigación y transferencia de 2016-2017; rigiéndose por los Acuerdos del consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en esta Convocatorias quienes, habiendo sido solicitantes y admitidos en la primera fase de la Convocatoria de contratos de FPU de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior al lanzamiento de la convocatoria (según se indique en el acuerdo de la Comisión de Investigación en el momento del lanzamiento de la misma) con adscripción a la Universidad de Cádiz, no hayan sido seleccionados para la concesión de la ayuda.

1. Los solicitantes deberán presentar el mismo proyecto de Tesis Doctoral solicitado en la convocatoria de contratos de FPU del MECD, avalado y firmado por el mismo director/es, y adscrito al mismo Departamento o Instituto de Investigación.
2. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

No podrán ser beneficiarios de los contratos las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que en el momento previsto de incorporación hayan disfrutado de un contrato anterior por un periodo igual o superior a 24 meses, incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, y otras equivalentes en su objeto.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

1. Los contratos tendrán una duración máxima de cuatro años, iniciándose el cómputo desde la fecha de incorporación del investigador contratado a su puesto de trabajo, exceptuando lo contemplado en el artículo 14.3.
2. Los contratos predoctorales tendrán una duración que no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse por periodos anuales. La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superar favorablemente dicha evaluación.
3. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, si el trabajador ya hubiera estado contratado bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad, cuando sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.
4. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.
5. Durante el período de contrato predoctoral, las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia, y paternidad, suspenden el cómputo de la duración del contrato en aplicación del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
6. En el supuesto de concesión de contratos para cubrir vacantes producidas por renuncias, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la presente convocatoria, el contrato se concederá por la duración máxima prevista en los apartados anteriores.
7. En caso de que, con anterioridad a la fecha de contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria, el beneficiario hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral en el marco del Estatuto del Personal Investigador en formación, aprobado por el Real Decreto 63/2006, la duración del contrato se reducirá en los meses completos equivalentes al periodo en que hubiera disfrutado de las otras ayudas. La determinación del periodo del contrato se minorará desde el primer mes y la

Resolución corresponderá al Vicerrector de Investigación, previa audiencia del interesado.

8. Los contratos predoctorales se extinguirán por las siguientes circunstancias:
 - a. El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado
 - b. El transcurso del periodo máximo de duración del contrato
 - c. La salida del beneficiario del Programa de Doctorado
 - d. La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario
 - e. La renuncia a que se refieren los artículos 11 y 14 de la presente convocatoria
 - f. La revocación como causa de incumplimiento.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Las características de los contratos serán las siguientes:

1. La retribución salarial mínima a percibir por los investigadores en formación será de 1.173 euros mensuales. Cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias. Cualquier incremento o reducción de las retribuciones que se produzcan con posterioridad, se aplicará a todos los contratos suscritos.
2. Si la obtención del título de Doctor tiene lugar con antelación a la finalización de la tercera anualidad del contrato y se cumplen los criterios de renovación descritos en el anexo publicado en la resolución de la Comisión de Investigación, en el momento de la convocatoria, se autorizará una ayuda de 25.000 euros para la contratación, durante el Periodo de Orientación Posdoctoral de un año de duración, de los investigadores recién doctorados.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

1. El lanzamiento de la Convocatoria lo realizará la Comisión de Investigación por acuerdo en el que se recogerá el número de contratos a convocar, los plazos de presentación, y el procedimiento de presentación de solicitudes. Este acuerdo siempre tendrá que ser posterior a la resolución de concesión de la convocatoria de contratos FPU del MECED.
2. Toda la información referente al proceso podrá consultarse en la web del Vicerrectorado de Investigación.
3. El solicitante adjuntará la siguiente documentación:
 - Solicitud presentada al Ministerio para optar al contrato FPU.
 - Certificación académica personal de los estudios realizados.
 - Puntuación obtenida en la convocatoria inmediatamente anterior a la publicación del acuerdo de la Comisión de Investigación, de FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como los detalles que obren en su poder en relación al desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de contrato FPU de la convocatoria citada.
 - Memoria del proyecto formativo que incluya la Tesis Doctoral (máximo tres mil palabras), y que tenga asimismo como contenido el informe con la firma del director o los directores sobre el proyecto de la Tesis y el programa de Doctorado que vaya a cursar o curse el solicitante, y su adecuación con el proyecto propuesto.
 - Compromiso de aceptación de la solicitud por parte del director, y codirector en su caso.
 - Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por

cualquier Universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses (según modelo disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación).

- La presentación de la solicitud implica, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español, el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la misma, de modo fehaciente mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- La presentación de la solicitud implica el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- La presentación de la solicitud implica el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores, por medios electrónicos, información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

En su caso y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos que pudieran encontrarse. De no proceder en este sentido, en aplicación del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, se tendrá por desistida su solicitud. Durante el período de subsanación no se podrá reformular la solicitud presentada.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

En el término de una semana desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Investigación, elaborará un informe con la propuesta de adjudicación de candidatos considerando como único criterio la puntuación obtenida en la segunda fase de la convocatoria inmediatamente anterior al lanzamiento de la convocatoria, de FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de igualdad, o falta de candidatos que haya superado la segunda fase, se considerará la puntuación obtenida en la primera fase.

1. La Comisión de Contratación formulará la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la Web del Vicerrectorado de Investigación y se notificará a los interesados, quienes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas.
2. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, se formulará la Resolución definitiva, que expresará la relación nominal de los beneficiarios y suplentes. Dicha Resolución será notificada a los interesados y se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Los candidatos seleccionados en la Resolución de beneficiarios deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión en la página web del Vicerrectorado de Investigación, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se considerará que renuncian al contrato.

Documentación a presentar:

- a) Acreditación de la formalización de la matrícula en el programa de Doctorado en el Curso 2017-2018, con indicación de la regulación normativa que afecta a las enseñanzas de Doctorado.

Aquellos candidatos que hubiesen obtenido el título de Máster en el curso académico 2017-2018 o, estando en posesión del título de Máster, no se hubiesen matriculado en un programa de doctorado, deberán aportar la acreditación de la admisión en un programa de Doctorado en el curso 2018-2019.

- b) Declaración de haber o no disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral en el marco del Estatuto del Personal Investigador en formación aprobado por el Real Decreto 63/2006. El órgano instructor, en su caso, podrá requerir información adicional para resolver el período de meses en que consistirá el contrato.

Contra la Resolución de la Comisión de Contrataciones, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las vacantes que se produzcan durante el primer semestre, por renuncia de los candidatos, podrán dar lugar a nuevas adjudicaciones de contratación por el tiempo restante a los candidatos suplentes, respetando el orden de prelación de los mismos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

No procede.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Los beneficiarios dispondrán de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión de los contratos en la página web del Vicerrectorado de Investigación para incorporarse a los respectivos Departamentos o Institutos de Investigación, fecha efectiva de comienzo de las ayudas.
2. El plazo de incorporación e inicio de la duración del contrato podrá ser superior al

- plazo señalado en el párrafo anterior, en los siguientes casos:
- a) Los beneficiarios extranjeros no comunitarios que para la formalización del contrato precisen trámites que no puedan resolverse en ese plazo, dispondrán de hasta 60 días hábiles.
 - b) Otros casos excepcionales y debidamente justificados, valorados por el Vicerrectorado de Investigación.
3. En todos los casos de incorporación fuera del plazo señalados en el punto 1 del presente artículo, el Vicerrectorado de Investigación podrá autorizar el aplazamiento, hasta un máximo de dos meses. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada dentro del plazo para su incorporación.
 4. La no incorporación al centro de adscripción en el plazo que corresponda, se entenderá como renuncia al contrato por parte del beneficiario.
 5. Cualquier variación respecto de los datos consignados en la solicitud, y de las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación y selección de las solicitudes, interrumpirá el trámite de incorporación del beneficiario al centro de adscripción, y podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y, en su caso, al reintegro de la misma.
 6. Los contratos se renovarán anualmente, según los criterios aprobados y publicados por la Comisión de Investigación en su resolución de convocatoria.
 7. Con carácter general, los beneficiarios de contratos fpUCA tendrán los siguientes derechos:
 - a) Obtener de los Departamentos a los que se incorporen, la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
 - b) Concurrir a las ayudas complementarias de movilidad para estancias breves y traslado temporal del Plan Propio de la UCA.
 - c) Disfrutar de los restantes derechos establecidos como consecuencia del desarrollo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales.
 - d) Percibir la cuantía económica que corresponda a la ayuda, en la forma establecida en la presente convocatoria.
 8. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la formación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que puedan afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario.
 9. No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:
 - a) Complementos por tareas docentes que pueda realizar el beneficiario durante los tres últimos años de contrato predoctoral, o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por el beneficiario de la ayuda, que no resulten de otras vinculaciones contractuales distintas del contrato predoctoral, que tengan carácter no habitual, y no menoscaben o interrumpan el proceso formativo objeto de la ayuda.
 - b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
 - c) Ayudas para estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, por un periodo mínimo y máximo igual al que se establece en la convocatoria de ayudas complementarias, y previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para la ausencia temporal.

10. En su caso, los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que motivará si procede o no la compatibilidad.
11. Con carácter general, los beneficiarios de contratos para la fpUCA tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.
 - b) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
 - c) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción, y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - d) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier ausencia temporal.
 - e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute del contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado de Investigación.
 - f) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la obtención del objeto del mismo, dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.
 - g) Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Universidad de Cádiz en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.
 - h) Colaborar en las campañas de difusión de la Ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.
 - i) Colaborar en tareas docentes y de formación del profesorado universitario, hasta un máximo de 120 horas repartidas en los tres últimos años de contrato, con un mínimo de 30 horas anuales y un máximo de 60. Dichas tareas se realizarán en el Departamento de la Universidad en el que se adscriba el doctorando, previo acuerdo entre el director de la Tesis Doctoral y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato. La docencia impartida será reconocida mediante la correspondiente certificación expedida por la Universidad. La autorización para la realización de actividades de formación docente será emitida por el Departamento correspondiente.
12. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011.
13. De manera general los directores de Tesis de los beneficiarios habrán de velar por el cumplimiento del objeto del contrato concedido al doctorando, tanto docente como de investigación, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad del mismo, actuando como tutores académicos durante todo el periodo de su vigencia. En

particular deberán:

- a) Supervisar y emitir los documentos que requiera el beneficiario del contrato y deban contener el Vº Bº del director de la Tesis.
 - b) Informar sobre la necesidad y oportunidad de las ausencias temporales o interrupción del contrato, para su debida autorización por el Vicerrectorado de Investigación.
 - c) Emitir los informes que sean requeridos en cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, tanto en relación a la solicitud, como para beneficios complementarios, así como en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario del contrato y, en su caso, a iniciativa propia cuando, observara incumplimientos de las obligaciones del beneficiario. En este último caso, el director de la Tesis pondrá este hecho en conocimiento de la Comisión de Doctorado, en el plazo máximo de diez días.
 - d) Mantener la vinculación contractual con la UCA, desde la presentación de la solicitud y durante todo el tiempo de duración del contrato, siendo preceptiva la colaboración de un codirector o cotutor que lo cumpla, si esta vinculación no la mantiene el director.
14. Los directores de tesis no podrán figurar en más de una solicitud de contrato en esta convocatoria.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI

Unidad gestora responsable: SGI

PI-3.- CONTRATOS PUENTE POSDOCTORALES

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Este contrato responde a la finalidad de servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora, y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UCA al que pertenece, hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral. Esta convocatoria además incorpora un segundo objetivo, orientado a la incentivación de la finalización de la Tesis Doctoral mientras se desarrolla un contrato predoctoral, así como una cuarta anualidad a contratos predoctorales de la Universidad de Cádiz que en su convocatoria no permitiera un cuarto año de contrato.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Se proponen tres modalidades:

- **Modalidad A:** Para aquellos investigadores que hayan disfrutado durante la anualidad, de un contrato predoctoral de la Universidad de Cádiz de hasta cuatro años de duración, según Ley de la Ciencia, y que hayan defendido la Tesis Doctoral en la UCA durante la anualidad, antes de la finalización de dicho contrato. De la modalidad A se financian tantos contratos como candidatos cumplan los requisitos incluidos en el punto 5 de la presente convocatoria. Esta ayuda no es aplicable a las convocatorias predoctorales que incluyan un cuarto año postdoctoral, o aquellas que no se extingan en el momento de la lectura de la Tesis Doctoral.
- **Modalidad B:** Para aquellos investigadores que hayan disfrutado durante la anualidad, de un contrato predoctoral de la Universidad de Cádiz de un máximo de tres años de duración, según Ley de la Ciencia. En este caso se financia un contrato predoctoral hasta finalización de la Tesis Doctoral, momento en el que pasaría a tener un contrato postdoctoral. De la modalidad B se financian tantos contratos como candidatos cumplan los requisitos incluidos en el punto 5 de la presente convocatoria. Será requisito en este caso, la defensa de la Tesis doctoral, antes de finalizar el cuarto año de contrato.
- **Modalidad C:** Resto de candidatos que hayan defendido su Tesis doctoral en la UCA, en fecha posterior a la convocatoria anterior de Contratos Puente de la UCA de esta modalidad. De la modalidad C se proponen un mínimo de 5 contratos al año, pudiendo la Comisión de Investigación aumentar esta cantidad, si existiera disponibilidad presupuestaria.

Los solicitantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber desarrollado la formación predoctoral, durante un mínimo de tres años, en el seno del mismo Grupo de Investigación de la UCA, con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- Haber sido admitido por un Centro de Investigación extranjero para la realización de una estancia de una duración mínima del 50% de duración del contrato postdoctoral. El solicitante podrá ser eximido de este requisito en el caso de disponer de una estancia postdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida.
- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias posdoctorales con una duración no inferior a 12 meses,

para lo que deberán contar con la aceptación por dicho período por parte de un Centro de Investigación extranjero, que podrá ser igual o diferente al del apartado anterior.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

- Esta convocatoria implica la contratación de los candidatos seleccionados, a tiempo completo en atención a su objeto, durante los que deberán, obligatoriamente, realizar una estancia en un Centro de Investigación extranjero, con una duración mínima del 50% de la duración del contrato posdoctoral.
- La duración del contrato es la siguiente, en función de la Modalidad:
 - **Modalidad A:** Para el caso de contratos predoctorales de cuatro años de duración, se realizará un contrato posdoctoral que tendrá una duración igual al tiempo que le restaba para finalizar el contrato predoctoral más seis meses. La duración máxima de la suma de los dos contratos, predoctoral y posdoctoral, será de cuatro años y seis meses.
 - **Modalidad B:** Para el caso de contratos predoctorales de tres años de duración máxima, con contrato con la Universidad de Cádiz, la duración del contrato será igual al tiempo que le resta para finalizar el contrato predoctoral más dieciocho meses de contrato. La duración máxima de la suma de los dos contratos, predoctoral y posdoctoral, será de cuatro años y seis meses. En el momento de la lectura de tesis doctoral, que tendrá que realizarse, antes de finalizar su cuarto año de contrato, este pasará a ser posdoctoral.
 - **Modalidad C:** Seis meses de duración.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

- El contrato contará con una retribución bruta mensual, para las modalidades A y C, de un 10% superior a la establecida para los contratos EPIF (1.173 euros mensuales). Para la modalidad B, durante la etapa predoctoral, la establecida para el contrato EPIF, y para la posdoctoral, un 10% superior.
- En caso de no acceder a ayudas de movilidad del plan propio o externas, se aportará una bolsa de viaje, como apoyo a la estancia a realizar durante la ejecución del contrato, con un importe de 900 € (Zona 2), 1500 € (Zona 3) o 2000 € (Zona 4).
- En el plazo de diez días desde la finalización de la estancia, los beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, una memoria de la actividad realizada y un certificado de incorporación al centro receptor.
- Este contrato será compatible con la solicitud de otras ayudas de movilidad previstas en este Plan Propio de Investigación.
- Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad.
- La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.
- El investigador podrá obtener esta ayuda por una única vez.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes dependerá de la modalidad.

Modalidad A: La convocatoria estará abierta mientras dure el presente plan propio, de forma anual, hasta el 30 de noviembre de cada anualidad, pudiendo presentarse la

documentación una vez el candidato haya depositado su Tesis Doctoral.

Modalidad B: La convocatoria estará abierta mientras dure el presente plan propio, de forma anual, hasta el 30 de noviembre de cada anualidad, pudiendo presentarse la documentación cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

- El candidato haya depositado su Tesis Doctoral
- El contrato predoctoral que disfruta el candidato finaliza en los tres meses siguientes al momento de presentar la solicitud.

Modalidad C: La Comisión de Investigación, en su momento, emitirá una resolución indicando el número de contratos, las fechas de presentación de solicitudes, procedimiento de presentación y mecanismo de evaluación.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la aplicación telemática del Vicerrectorado de Investigación, quedando excluido el recurso al *Dropbox* o a cualquier otro mecanismo de subida electrónica de documentos.

Los méritos que habrán de acreditar documentalmente los candidatos seleccionados son:

- Certificado acreditativo del título de Doctor, defensa de la Tesis Doctoral, o en el caso de la Modalidad A y B, de haber depositado la Tesis Doctoral. Si lo que se solicita es una prórroga habrá de entregar informe de la Comisión del Programa de Doctorado sobre el desarrollo satisfactorio de la Tesis Doctoral.
- Curriculum vitae normalizado según ANEXO I que incorporará la resolución de la Comisión de Investigación, incluyendo en la modalidad C, la autobaremación según el ANEXO II que incorporará la resolución de la Comisión de Investigación.
- Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del Grupo de Investigación de la UCA, con indicación de la fecha de inicio de la vinculación con dicha entidad.
- Documento que acredite la aceptación en un Centro de Investigación extranjero para una estancia posdoctoral de, al menos, 50% del tiempo de contrato posdoctoral, a realizar durante la ejecución del contrato. No será necesario este documento en el caso de los solicitantes eximidos según lo indicado en el tercer apartado del punto 2 de la presente convocatoria. (Disponer de una estancia posdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida)
- Documento que acredite la aceptación en un Centro de Investigación extranjero para una estancia posdoctoral de, al menos, 12 meses, realizable una vez finalizado contrato.
- Copia de la solicitud de ayuda para la realización de una estancia/contrato posdoctoral (Programa Juan de la Cierva o similar), o compromiso de participación en las próximas convocatorias.
- Memoria de las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, con indicación de las actuaciones previstas para la difusión de los resultados derivados del trabajo de Tesis Doctoral.
- Certificado de haber realizado una estancia de investigación de al menos 3 meses de duración en un centro extranjero de prestigio en el periodo de disfrute del contrato predoctoral. (Para los tipo A)
- Copia de al menos una publicación con indicios de calidad (primer tercil) publicada en repositorios de indexación: en áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, indexación en el WOS; en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas, indexadas en repositorios específicos de cada una de las áreas (Para los tipo A).

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La propuesta selección de beneficiarios se realizará por la Comisión de Investigación dependiendo de la Modalidad y se elevará a la Comisión de Contrataciones de la UCA.

Modalidad A: se propondrán por la comisión de Investigación aquellos candidatos que certifiquen alguna de las siguientes condiciones:

- Haber realizado una estancia de investigación de al menos 3 meses de duración en un centro extranjero de prestigio en el periodo de disfrute del contrato predoctoral.
- Haber realizado una publicación con indicios de calidad (primer tercil) publicada en repositorios de indexación: en áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, indexación en el WOS; en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas, indexadas en repositorios específicos de cada una de las áreas

Será requisito para proponer el contrato a comisión de contratación, que el beneficiario haya defendido la Tesis Doctoral. En el caso de que en el momento de la resolución de la convocatoria, el candidato esté pendiente de la defensa de la Tesis Doctoral, el inicio del presente contrato comenzará un día después de la defensa de la Tesis Doctoral, finalizando por tanto el contrato predoctoral del que es beneficiario.

Modalidad B: Será requisito para proponer la formalización del contrato, que ocurra una de las dos siguientes circunstancias, y se propondrán a la Comisión de Contratación aquellos candidatos que dependiendo de las circunstancias, certifiquen lo siguiente:

- a. El beneficiario haya o esté en disposición de defender la Tesis Doctoral. En tal caso será necesario haber cumplido los requisitos exigidos para la modalidad A.
- b. El beneficiario haya finalizado su contrato predoctoral de tres años, para lo cual se le requerirá informe de la Comisión del Programa de Doctorado sobre el desarrollo satisfactorio de la Tesis Doctoral.

En el caso de que, en el momento de la resolución de la convocatoria, el candidato esté pendiente de la defensa de la Tesis Doctoral o de la finalización del contrato en la modalidad B, el inicio del presente contrato comenzará un día después de la defensa de la Tesis Doctoral/finalización del contrato, finalizando por tanto el contrato predoctoral del que es beneficiario.

Modalidad C: La Comisión de Investigación procederá a evaluar las solicitudes presentadas en la modalidad C de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante. Una vez seleccionados los candidatos más idóneos en aplicación del baremo que publicará la CI en el momento del lanzamiento de la convocatoria ANEXO II, se solicitará la justificación de los méritos descritos en el curriculum vitae normalizado según ANEXO I. Caso de no ser demostrado alguno de los méritos alegados por el candidato seleccionado, éste quedará automáticamente excluido de la selección. Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas y finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, se publicarán los listados de admitidos y excluidos, abriéndose el plazo de subsanación correspondiente de 10 días hábiles.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

No requerida.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad científica asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad Investigadora de la Universidad de Cádiz.
- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de tres meses a partir de la fecha de adjudicación, salvo que disponga de autorización de desplazamiento en virtud de informe favorable del Departamento y Grupo de Investigación al que se incorporará, con el visto bueno de la Comisión de Investigación. La no incorporación en plazo será entendida como renuncia al contrato.
- Desarrollar eficazmente la Memoria de actividades presentada.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la valoración del responsable del Grupo de Investigación, así como un certificado de la estancia realizada.

La no observancia de cualquiera de estas normas supondrá la inmediata anulación del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar incluyendo el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI

Unidad gestora responsable: SGI

PI-4.- INCENTIVOS PARA LA LECTURA DE LA TESIS DOCTORAL

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Actuación encaminada a incentivar la calidad de las Tesis Doctorales presentadas, y contribuir a financiar los gastos de edición (impresión y maquetación) ocasionados con motivo de la defensa de la Tesis doctoral. así como incentivar la elaboración de Tesis con calidad científica de interés para la Universidad de Cádiz.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral dentro de programas de Doctorado de la UCA y que tengan o hayan tenido alguna vinculación contractual con la misma durante la anualidad en vigor o la anterior a la presentación de la solicitud.

Para optar a la presente ayuda será necesario que el solicitante haya formalizado el depósito de la Tesis Doctoral y solo se otorgará una vez para un mismo candidato.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

No procede

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda/incentivo constará de dos niveles:

NIVEL 1.- En un primer nivel se financiarán los gastos de edición de los ejemplares de Tesis necesarios para el depósito y el tribunal, hasta un máximo de 100 €.

NIVEL 2.- En un segundo nivel, se incentivará la calidad de la Tesis Doctoral dotándola de una cantidad según los siguientes criterios:

1. Tesis por compendio de artículos de calidad (primer cuartil) o producción equivalente según programa de doctorado publicada en repositorios de indexación: en áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, indexación en el WOS; en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas, indexadas en repositorios específicos de cada una de las áreas y que además cuente con mención internacional. Asignación de 1000 € como incentivo.
2. Tesis por compendio de artículos todos ellos publicados en el primer cuartil o producción equivalente según programa de doctorado publicada en repositorios de indexación: en áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, indexación en el WOS; en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas, indexadas en repositorios específicos de cada una de las áreas: asignación de 600 € de incentivo.
3. Tesis por compendio de artículos, al menos uno de ellos publicados en el primer cuartil o producción equivalente según programa de doctorado publicada en repositorios de indexación: en áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, indexación en el WOS; en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas, indexadas en repositorios específicos de cada una de las áreas: asignación de 300 € en calidad de incentivo.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Esta convocatoria estará abierta durante todo el período de vigencia del presente Programa.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad. Las solicitudes se presentarán tras el depósito de la Tesis Doctoral, y como máximo un mes después del acto de defensa.

El solicitante presentará la siguiente documentación:

- 1.- Justificación documental del depósito de la Tesis Doctoral o, en su caso, de la defensa de la misma. Presupuesto de la actividad a realizar, con justificación documental para el nivel 1 de financiación.
- 2.- Declaración de no haber recibido otras ayudas, distintas a la solicitada, por el mismo concepto.
- 3.- En el caso de haber solicitado incentivo por la calidad de la tesis:
 - a.- Certificado de mención internacional
 - b.- Certificado de tesis por compendio de artículos.
 - c.- Acreditación de calidad de los artículos aportados.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La evaluación la realizará la CI en virtud de los méritos presentados por los candidatos.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En el caso 3 no será necesario justificar el incentivo recibido. En el plazo máximo de un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deberán presentar a través de la aplicación WIDI:

- 1.- Justificación documental que acredite la presentación de la Tesis Doctoral y, en su caso, de las demás actividades realizadas.
- 2.- Justificantes económicos: facturas por el importe de la producción de los ejemplares necesarios para el depósito y tribunal.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

No procede.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI

Unidad gestora responsable: SGI

***AYUDAS DE MOVILIDAD
UCA-INTERNACIONAL (MV)***



MV-1.- ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Actuación encaminada a cofinanciar la asistencia a cursos de formación en técnicas de interés, tanto para la investigación del Personal Docente e Investigador, como para Personal de Administración y Servicios de la UCA.

Cada miembro de la Comunidad Universitaria podrá obtener un máximo de dos ayudas de este tipo dentro de la anualidad. Aquellos investigadores no vinculados con un Grupo de Investigación de la UCA, podrán obtener una sola ayuda.

Es requisito indispensable que el curso no se incluya en la oferta formativa de la UCA, y que no esté prevista su incorporación en la misma a corto plazo

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Modalidad 1. Podrán solicitar esta ayuda tanto el PDI como el PAS de la UCA.

En el supuesto del PDI, ha de cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

1. Haber dirigido una Tesis Doctoral, que haya sido defendida con posterioridad al 1 de enero de 2013.
2. Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, áreas Técnicas o Ciencias de la Salud, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition) o en el ISI Web of Science, con posterioridad al 1 de enero de 2013.
3. Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Humanidades, o de Ciencias Sociales, Económicas o Jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition), Scopus, o en el ISI Web of Science, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), con posterioridad al 1 de enero de 2013.
4. Ser miembro del equipo de investigación de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas competitivas (Plan Estatal, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) que esté en vigor, o haya finalizado hace menos de 1 año.
5. Ser investigador responsable de un proyecto solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.
6. Los investigadores que estén realizando la Tesis Doctoral en un programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA, así como profesores no Doctores de los recogidos en el apartado 3 del presente Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz.

Si el solicitante es Personal de Administración y Servicios, habrá de informar sobre su vinculación con un Grupo de Investigación de la Universidad de Cádiz.

Modalidad 2. Podrán solicitarla los investigadores en formación de la UCA que estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el curso en el que se realice la actividad y que tengan, en el momento de la solicitud de la

ayuda, aprobado el plan de investigación por la comisión académica del programa. Tendrán prioridad aquellos doctorandos que no puedan acceder a ayudas equivalentes contempladas en otros subprogramas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz. El disfrute de estas ayudas es incompatible con el de cualquier otra convocada con fondos públicos.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

No procede.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

- Cada miembro de la Comunidad Universitaria podrá obtener un máximo de 2 ayudas de este tipo dentro de la anualidad. Aquellos investigadores no vinculados con un Grupo de Investigación de la UCA, podrán obtener una sola ayuda.
- En caso de que la organización del curso disponga de becas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el participante, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.
- El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

	Importe máximo
Zona 1	200 €
Zona 2	350 €
Zona 3	700 €
Zona 4	1000 €

- En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100 €, la cantidad máxima a asignar será el 80% de las indicadas en la tabla.
- En caso de obtenerse financiación para la asistencia al mismo curso, por otro tipo de ayudas, la financiación asignada estará orientada a complementar la ayuda obtenida hasta un 10% más de la ayuda contemplada en la presente convocatoria.

Modalidad 1-

- Para un mismo curso, el número de ayudas que se concederán por Grupo de Investigación dependerá del tamaño del mismo, según la tabla adjunta. En caso necesario será la Comisión de Investigación la que dirima a quién se le otorga la ayuda.

Grupos de menos 10 miembros	2 ayudas máximas por curso
-----------------------------	----------------------------

Grupos entre 10 y 20	4 ayudas máximas por curso
Grupos entre 21 < 40	8 ayudas máximas por curso
Grupos más de 40	10 ayudas máximas por curso

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Modalidad 1. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre en las anualidades en que esté vigente el presente Plan. La solicitud deberá presentarse antes de la realización del curso o en los dos meses posteriores a la finalización del mismo.

Modalidad 2. Las solicitudes se presentarán en un plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en la web de la Escuela de doctorado.

El solicitante presentará siguiente documentación:

1. Folleto informativo o enlace a la página web del curso, en la que se detalle claramente:
 - a. Objetivo del curso
 - b. Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
 - c. Precio de la inscripción.
2. Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- 3.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Modalidad 1. En caso de limitación presupuestaria, la Comisión de Investigación resolverá en función de los siguientes criterios:

1. Carácter del curso: Serán prioritarios para su financiación los de carácter internacional.
2. Productividad asociada a la participación en cursos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente dictará y publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación las correspondientes Resolución en las siguientes fechas:

- 1.- Primera quincena de marzo, para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 28 de febrero.
- 2.- Primera quincena de junio, para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 31 de mayo.
- 3.- Primera quincena de septiembre, para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 31 de agosto.
- 4.- Primera quincena de diciembre, para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 15 noviembre.

Modalidad 2. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado de acuerdo con el baremo y los criterios establecidos. Para la evaluación del CV y los méritos del solicitante se hará uso de su expediente electrónico incluido en el documento de actividades del doctorando. No se considerarán aquellas

solicitudes que no aporten los documentos justificativos de la actividad para la que se solicita la ayuda.

Las Comisiones Académicas elaborarán una lista priorizada, acompañada de un informe razonado de la puntuación asignada a cada solicitante, que presentarán a la dirección de la Escuela de Doctorado de la UCA para que esta resuelva y publique los resultados de la convocatoria.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación WIDI:

- 1 Certificado del curso que acredite su realización.
- 2 Acreditación documental de los siguientes gastos:
 1. Inscripción o matrícula.
 2. Alojamiento
- 3 Desplazamiento y manutención (según modelo disponible)
- 4 Declaración Jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Mantener la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada
2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Investigación de la UCA
3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
4. Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI. EDUCA.

Unidad gestora responsable: SGI. Oficina de coordinación de posgrado.

MV-2.- ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Convocatoria de movilidad de investigadores de la UCA mediante la financiación parcial de la participación en congresos en la temática de investigación propia del solicitante.

El objeto de la convocatoria es fomentar la movilidad tanto de los investigadores de la UCA, como del Personal de Administración y Servicios, mediante la concesión de una ayuda que contribuya a la financiación de la participación, con una comunicación oral que sea sometida a una revisión por pares o en formato póster o demostración, en

congresos relativos a la temática de investigación propia del solicitante en el primer supuesto, o del Grupo de Investigación al que esté vinculado caso de ser PAS.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Modalidad 1. Podrán solicitar esta ayuda tanto el PDI como el PAS de la UCA.

En el supuesto del PDI, ha de cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

1. Haber dirigido una Tesis Doctoral, defendida con posterioridad al 1 de enero de 2013.
2. Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, áreas Técnicas o Ciencias de la Salud, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition) o en el ISI Web of Science, con posterioridad al 1 de enero de 2013.
3. Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Humanidades, o de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition), Scopus o en el ISI Web of Science, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), con posterioridad al 1 de enero de 2013.
4. Ser miembro del equipo de investigación de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas competitivas (Plan Estatal, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) que esté en vigor, o haya finalizado hace menos de 1 año.
5. Ser investigador responsable de un proyecto solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.
6. Los investigadores que estén realizando la Tesis Doctoral en un programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA, así como profesores no Doctores de los recogidos en el apartado 3 del presente Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz.

El PAS solicitante de esta ayuda, habrá de informar sobre su vinculación con un Grupo de Investigación de la Universidad de Cádiz.

Modalidad 2. Podrán solicitarla los investigadores en formación de la UCA que estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el curso en el que se realice la actividad y que tengan, en el momento de la solicitud de la ayuda, aprobado el plan de investigación por la comisión académica del programa. Tendrán prioridad aquellos doctorandos que no puedan acceder a ayudas equivalentes contempladas en otros subprogramas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz. El disfrute de estas ayudas es incompatible con el de cualquier otra convocada con fondos públicos.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Únicamente se financiará la asistencia a eventos científicos que tengan fecha de organización dentro del período de vigencia del presente plan, o en los primeros dos meses de la anualidad posterior.

Cada miembro de la Comunidad Universitaria podrá obtener un máximo de dos ayudas de este tipo por anualidad. Aquellos investigadores no vinculados con un Grupo de

Investigación de la UCA, podrán obtener una sola ayuda.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La presente ayuda podrá cubrir los gastos de matrícula en el congreso, de desplazamiento, alojamiento y manutención. Quedan excluidas de esta modalidad de ayudas, cualquier tipo de actividad no contemplada en los supuestos expresamente enumerados.

- Cada miembro de la Comunidad Universitaria podrá obtener un máximo de dos ayudas de este tipo durante el 2018. Aquellos investigadores no vinculados con un Grupo de Investigación de la UCA, podrán obtener una sola ayuda.
- Se concederá solo una ayuda por trabajo presentado. En caso necesario, se financiará la solicitud del autor cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación o, en su caso, el primer autor del trabajo.
- Para un mismo congreso, el número de ayudas que se concederán por Grupo dependerá del tamaño del mismo, según la tabla adjunta. En caso necesario será la Comisión de Investigación la que dirima a quién se le otorga la ayuda.

Grupos de menos 10 miembros	2 ayudas máximas por congreso
Grupos entre 10 y 20	4 ayudas máximas por congreso
Grupos entre 21 < 40	8 ayudas máximas por congreso
Grupos más de 40	10 ayudas máximas por congreso

- En caso de que la organización del evento disponga de becas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el investigador, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

	Importe máximo comunicación oral o demostración		Importe máximo comunicación póster	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Zona 1	200 €	300 €	100 €	150 €
Zona 2	350 €	475 €	175 €	250 €
Zona 3	700 €	1000 €	350 €	450 €
Zona 4	1000 €	1500 €	500 €	700 €

En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100 €, la cantidad máxima a asignar será el 80% de las indicadas en la tabla.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Modalidad 1. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de cada una de las anualidades en las que esté vigente el presente plan. Una vez finalizado el congreso, el investigador tendrá un plazo máximo de seis meses para solicitar la ayuda, la cual podrá solicitar, antes de la organización del evento.

Modalidad 2. Las solicitudes se presentarán en un plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en la web de la Escuela de doctorado.

El solicitante presentará la siguiente documentación:

1.- Folleto informativo, o enlace a página web en la que se detalle claramente:

1. Objetivo del evento.
2. Fechas y lugar de celebración.
3. Precio de la inscripción.

2.- Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, con indicación clara acerca de su presentación como comunicación oral o comunicación en formato de póster. En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la convocatoria, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.

3.- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Modalidad 1. En caso de limitación presupuestaria, la CI resolverá en función de los siguientes criterios:

- 1.- Carácter del congreso. Siendo prioritarios los de carácter internacional.
- 2.- Tipo de presentación, siendo prioritaria las presentaciones orales.
- 3.- Productividad asociada a la participación en el congreso por la publicación de un artículo científico.
- 4.- Interés estratégico para la UCA, siendo prioritarias temáticas incluidas en el RIS3 de Andalucía y en los Campus de Excelencia en los que participa la Universidad

Se concederá una única ayuda por trabajo presentado. En caso necesario, se financiará la solicitud del autor cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación o, en su caso, el primer autor del trabajo.

Para un mismo curso o congreso, el número de ayudas que se concederán por Grupo de Investigación dependerá del tamaño del mismo. En caso necesario será la CI la que dirima a quién se lo otorga la ayuda.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente dictará y publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación las correspondientes Resolución en las siguientes fechas:

1.- Primera quincena de marzo, para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 28 de febrero.

- 2.- Primera quincena de junio, para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 31 de mayo.
- 3.- Primera quincena de septiembre, para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 31 de agosto.
- 4.- Primera quincena de noviembre, para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 15 diciembre.

Se concederá una única ayuda por trabajo presentado. En caso necesario, se financiará la solicitud del autor cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación o, en su caso, el primer autor del trabajo.

Modalidad 2. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado de acuerdo con el baremo y los criterios establecidos. Para la evaluación del CV y los méritos del solicitante se hará uso de su expediente electrónico incluido en el documento de actividades del doctorando. No se considerarán aquellas solicitudes que no aporten los documentos justificativos de la actividad para la que se solicita la ayuda.

Las Comisiones Académicas elaborarán una lista priorizada, acompañada de un informe razonado de la puntuación asignada a cada solicitante, que presentarán a la dirección de la Escuela de Doctorado de la UCA para que esta resuelva y publique los resultados de la convocatoria.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar:

- 1.- Certificado del evento que acredite su realización.
- 2.- Acreditación documental de los siguientes gastos:
 - a. Inscripción o matrícula.
 - b. Alojamiento
- 3.- Desplazamiento y manutención (Anexo V)
- 4.- Declaración Jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- 1- Mantener la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- 2- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Investigación de la UCA
- 3- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- 4- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
- 5- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad Investigadora de la Universidad de Cádiz.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI. EDUCA.
Unidad gestora responsable: SGI. Oficina de posgrado.

MV-3. AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN UNIVERSIDADES DE PRESTIGIO. UCA INTERNACIONAL

A.- OBJETO DE LA AYUDA

El objetivo de esta actuación es el de fomentar las estancias del personal investigador en centros de investigación de reconocido prestigio no pertenecientes a la UCA. Quedan excluidas de este tipo de ayudas las estancias que tengan por objeto la consulta de fondos bibliográficos o de archivos que se encuentren digitalizados.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitarla los investigadores de la UCA que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Los investigadores que estén realizando la Tesis Doctoral en un programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA, así como profesores no Doctores de los recogidos en el apartado 3 del presente Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz.
- Los investigadores Doctores que cumplan, al menos, uno de los siguientes requisitos:
 - Haber dirigido una Tesis Doctoral que haya sido defendida con posterioridad al 1 de enero de 2013.
 - Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Ciencias experimentales, áreas técnicas o Ciencias de la Salud, haber publicado, al menos, un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el *ISI Web of Science*, con posterioridad al 1 de enero de 2013.
 - Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Humanidades, o de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, haber publicado, al menos, un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)*, Scopus, o en el *ISI Web of Science*, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el *Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC)*, con posterioridad al 1 de enero de 2013.
 - Ser miembro del equipo de investigación de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Nacional, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos), que esté en vigor o haya finalizado hace menos de 1 año.
 - Ser investigador responsable de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Nacional, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Las características principales de estas ayudas se indican a continuación:

- La ayuda financiará estancias que se desarrollen total o parcialmente en la anualidad.
- Se podrán financiar asimismo estancias que tengan su comienzo en el primer trimestre del año siguiente al de la solicitud.
- La duración mínima de la estancia deberá ser de tres meses para investigadores predoctorales y de tres semanas para el resto del PDI.
- No se concederá más de una ayuda de este tipo por solicitante en la misma anualidad.
- Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad similares subvencionadas por los organismos nacionales o autonómicos. Se considerarán incluidos aquellos que por haber disfrutado de alguna de estas ayudas estén aún en el periodo de carencia. En caso de resultar adjudicatarios de ambas ayudas, la cuantía total a percibir podrá superar el máximo estimado para cada zona geográfica, recogido en el apartado D de esta ayuda, en un 15%, debiéndose en su caso reintegrar la cantidad que corresponda.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

El importe cubrirá los gastos según la siguiente tabla:

Ubicación del centro	Viaje	Manutención	Máximo a percibir
Zona 1	Hasta 100€	40% Dieta correspondiente al país	1.000€
Zona 2	Hasta 200€		1.200€
Zona 3	Hasta 400€		2.500€
Zona 4	Hasta 800€		3.300€

La cantidad máxima a percibir podrá aumentarse en un 15% si el solicitante es beneficiario de una ayuda competitiva nacional o autonómica para la realización de la movilidad solicitada. En este caso, y siempre que la ayuda obtenida sea inferior a la cantidad máxima a percibir, la ayuda asignada vendrá a cofinanciar la estancia. En el caso de investigadores predoctorales se les anima a buscar la cofinanciación de su movilidad dentro del programa Erasmus, gestionada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA.

En la misma línea, y con el objetivo de fomentar la búsqueda de financiación externa por parte de los investigadores posdoctorales, se incrementará en un 10% la financiación máxima siempre que el investigador haya presentado una solicitud de ayudas a la movilidad del programa "Salvador de Madariaga" o de "José Castillejo".

Finalmente, estas cantidades se incrementarán un 10% si la Universidad/centro/grupo receptor cumple alguno de los siguientes aspectos:

- La Universidad receptora se encuentra dentro de las 50 mejores del mundo

- según el último informe publicado por el Ranking de Shangai (<http://www.shanghairanking.com>).
- El grupo receptor integra a un investigador principal coordinador de un proyecto dentro del programa H2020.
 - El investigador receptor es beneficiario de una ayuda ERC de la Unión Europea.
 - El investigador receptor en la Institución de destino presenta una productividad científica de calidad que lo sitúan con un impacto normalizado superior a 2.
 - En aquellas áreas dónde no sean aplicables los anteriores conceptos será necesaria la presentación de un informe justificativo de que la calidad del grupo receptor está por encima de la media en dichas áreas.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la estancia.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a *Dropbox* o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Memoria explicativa de la actividad científica (acompañada en su caso de la autorización del director de la Tesis Doctoral).
- Aceptación del centro receptor.
- Presupuesto detallado de gastos, con justificación documental de los mismos.
- Justificante de haber presentado, o compromiso de presentación, una ayuda de movilidad según se recoge en el apartado F.

F.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deberán entregar, a través de la aplicación WIDI:

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Justificantes económicos: declaración jurada de gastos, según modelo disponible, acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa según formato incluido en la web de la convocatoria, de la actividad y productividad asociada a la estancia realizada.

G.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad Investigadora de la Universidad de Cádiz.

H.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI, DGRI
Unidad gestora responsable: SGI

MV-4. AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

A.- OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de esta actuación es que los investigadores en formación puedan realizar actividades formativas contempladas en las Memorias de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz no financiadas por otras modalidades de ayudas: campañas o actividades oceanográficas, campañas arqueológicas, participación en voluntariados ambientales relacionados con el mar, estancias en Bibliotecas o Archivos nacionales o internacional, etc.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitarla los investigadores en formación de la UCA que estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el curso en el que se realice la actividad y que tengan, en el momento de la solicitud de la ayuda, aprobado el plan de investigación por la comisión académica del programa. Tendrán prioridad aquellos doctorandos que no puedan acceder a ayudas equivalentes contempladas en otros subprogramas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz. El disfrute de estas ayudas es incompatible con el de cualquier otra convocada con fondos públicos.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Las características principales de estas ayudas se indican a continuación:

- La ayuda financiará actividades que se desarrollen total o parcialmente en la anualidad.
- No se concederá más de una ayuda de este tipo por solicitante en la misma anualidad.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Se asignarán ayudas de hasta 500 € por solicitante. Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción o realización de la actividad, pudiéndose financiar hasta el 80% del coste total de la misma. No se considerarán aquellas solicitudes que no vengan acompañadas del presupuesto.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Las solicitudes se presentarán en un plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en la web de la Escuela de doctorado.

F.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán entregar, a través del CAU habilitado para ello por la oficina de posgrado:

- Certificado que acredite la realización de la actividad.
- Justificantes económicos: declaración jurada de gastos, según modelo disponible, acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad y productividad asociada a la estancia realizada.

G.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad Investigadora de la Universidad de Cádiz.

H.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: EDUCA.
Unidad gestora responsable: Oficina de posgrado.

MV-5.- AYUDAS DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGADORES DE PRESTIGIO EN LA UCA. UCA-INTERNACIONAL

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Con la finalidad de favorecer la internacionalización del sistema de investigación de la UCA—centros de investigación consolidados, los campus de excelencia, grupos de reconocido prestigio, así como los programas de la Universidad de Cádiz—mediante la participación de investigadores extranjeros, y en el marco del desarrollo del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz PEUCA II, se convocan estas ayudas para sufragar gastos de las estancias de investigadores de reconocido prestigio.

Modalidad 1. Convocatoria de becas de estancias posdoctorales, con el objetivo de fomentar la presencia de jóvenes investigadores internacionales de reconocido talento, y que puedan ser socios estratégicos en los Grupos de Investigación de la UCA. Los investigadores seleccionados tendrán que participar en actividades formativas de los programas de Doctorado, y será requisito obligatorio su participación en propuestas de proyectos de investigación en convocatorias internacionales. La duración de las estancias será de entre 3 y 5 meses.

Se convocarán un mínimo de 5 ayudas. La Comisión de Investigación podrá aumentar la cantidad en el caso de que exista disponibilidad presupuestarias.

Modalidad 2 Estas ayudas tienen como objetivo captar investigadores Senior de

reconocido prestigio para que realicen estancias de entre 2-6 semanas en la UCA, y participar así en labores de investigación, abrir nuevos proyectos de colaboración con los Grupos de la UCA, y participar en la docencia (con especial énfasis en la docencia de Máster y Doctorado).

Se convocarán un mínimo de 5 ayudas. La Comisión de Investigación podrá aumentar la cantidad en el caso de que exista disponibilidad presupuestar.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas investigadores jóvenes (modalidad 1) o senior (modalidad 2) de reconocido prestigio internacional que puedan realizar una estancia de investigación en la Universidad de Cádiz de hasta 5 meses y participar, además, en la docencia de Máster y de las Escuelas de Doctorado.

Los beneficiarios deberán cumplir el siguiente perfil según la modalidad:

Modalidad 1.

Doctores, menores de 40 años en la fecha de presentar la solicitud, con una relación contractual con una universidad extranjera y que cuenten con una trayectoria de reconocido prestigio internacional.

- Investigadores, adscritos a Centros de Investigación extranjeros (p. ej. CNR en Italia, NASA o National Laboratories en EE. UU., CNRS en Francia, Academia de Ciencias en Rusia, entre otras) con una trayectoria de reconocido prestigio internacional.
- Egresados doctores de una Universidad extranjera con una antigüedad no superior a los dos años.
- Realizar su estancia en una temática vinculada a:
 - o Los Campus de Excelencia Internacional CeiMar o CeIA3.
 - o Los Institutos de Investigación aprobados por la Junta de Andalucía.
 - o Líneas de investigación estratégicas, que serán valoradas por la Comisión de Investigación.

Modalidad 2.

- Profesores o Catedráticos en activo de una Universidad extranjera con una trayectoria de reconocido prestigio internacional y mayores de 40 años.
- Investigadores, mayores de 40 años, adscritos a Centros de Investigación extranjeros (p. ej. CNR en Italia, NASA o National Laboratories en EE. UU., CNRS en Francia, Academia de Ciencias en Rusia, entre otras) con una trayectoria de reconocido prestigio internacional.
- Realizar su estancia en una temática vinculada a:
 - o Los Campus de Excelencia Internacional CeiMar o CeIA3.
 - o Los Institutos de Investigación aprobados por la Junta de Andalucía.
 - o Líneas de investigación estratégicas, que serán valoradas por la Comisión de Investigación.

En cualquier caso, la invitación deberá venir avalada por uno o varios grupos de investigación.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Modalidad 1. La duración de la movilidad tendrá como límite mínimo 3 meses y como máximo 5 meses. No obstante, se priorizarán aquellas estancias que

tiendan al máximo permitido en esta convocatoria (5 meses). Las estancias deberán desarrollarse antes del 31 de diciembre de la anualidad que corresponda, con excepción del mes de agosto, inhábil a todos los efectos.

Modalidad 2. La duración de la movilidad tendrá como límite mínimo 2 semanas y como máximo 6 semanas. No obstante, se priorizarán aquellas estancias que tiendan al máximo permitido en esta convocatoria (6 semanas). Las estancias deberán desarrollarse antes del 31 de diciembre de la anualidad en la que se lance la convocatoria, con excepción del mes de agosto, inhábil a todos los efectos.

El investigador se incorporará a un grupo de investigación de la UCA durante el período de la estancia, participando en las tareas de investigación, aportando ideas y transfiriendo conocimiento. Asimismo, participará en la redacción o realización de proyectos internacionales presentado por la Universidad de Cádiz y podrá participar en la impartición de módulos formativos en máster o doctorado por invitación de los correspondientes coordinadores. La docencia en máster no computará en el Departamento a efectos de carga docente y seguirá estando asignada al profesor titular de la asignatura.

Las ayudas se concederán en función de que el proyecto se ajuste a las líneas prioritarias de la UCA, tal como se detalla en esta convocatoria.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Modalidad 1. El importe será de una ayuda de 2000 euros/mes para gastos de estancia y alojamiento más una cantidad para sufragar los gastos de viaje en función de la distancia de la universidad de origen—que se abonará previa presentación de los justificantes de los desplazamientos.

Modalidad 2. El importe será de una única ayuda de 3000 euros para gastos de estancia y alojamiento más una cantidad para sufragar los gastos de viaje que se abonará previa presentación de los justificantes de los desplazamientos.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Podrá presentar la solicitud de invitación el director del grupo de investigación/instituto de Investigación en el que se incorpore el investigador sénior, o cualquier profesor perteneciente al grupo, siempre y cuando cuente con la autorización del director. En cualquier caso, el profesor (o director) proponente deberá contar con una relación contractual permanente con la Universidad de Cádiz. El plazo de presentación de solicitudes aparecerá publicado en el acuerdo de la Comisión de Investigación en el que se lance la convocatoria.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- C.V. del investigador invitado.
- C.V. del investigador de la UCA que presenta la solicitud, según el modelo normalizado de la CNAI.
- Informe justificativo de la alineación de las actividades y proyecto a realizar con las prioridades estratégicas del Campus de Excelencia y/o Instituto de investigación, así como con la actividad de investigación desarrollada por el grupo que lo acoge.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La evaluación de solicitudes la realizará la Comisión de Investigación según el baremo que publicará la Comisión en el momento del lanzamiento de la convocatoria. El baremo incluirá una puntuación mínima para poder ser beneficiario de la ayuda. Estos criterios incluirán al menos la producción científica, experiencia profesional, adecuación a las líneas estratégicas de los Campus de Excelencia Internacional CeiMar o CeiA3 o de los Institutos de Investigación de la UCA, y afinidad a la línea de investigación del grupo receptor. Se priorizarán aquellas estancias de mayor duración.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación valorará las solicitudes conforme a los criterios publicados en el lanzamiento de la convocatoria. En aquellos proyectos seleccionados, se solicitaría del propuesto como beneficiario, esto es la persona visitante, la aceptación de la ayuda, así como de las obligaciones que ésta conlleva.

En caso de que el beneficiario no aceptase estas condiciones, se le tendría por desistido y se pasaría al siguiente de la lista.

Dicha valoración tendrá carácter provisional y se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación para que los interesados puedan formular alegaciones por un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Vicerrector de Investigación dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web del Vicerrectorado de Investigación.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará por el servicio de gestión de investigación haciéndose efectiva la cantidad total de la ayuda más la bolsa de viaje, previa presentación de los correspondientes billetes de avión o transporte. En el caso de la modalidad 1, la cantidad estará disponible para el beneficiario la primera semana de cada mes, previa notificación del investigador de la UCA sobre la continuidad del profesor beneficiario.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación:

- a) Justificación documental de las actividades realizadas durante la estancia.
- b) Originales de los justificantes o facturas de los gastos de desplazamiento.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de copia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los perceptores de dichas ayudas adquieren el compromiso de, además de participar

en la investigación de los Grupos que los acogen y traer nuevas propuestas, participar en la presentación de un proyecto de investigación con participación de la UCA en convocatorias de H2020 o de otras convocatorias de investigación internacionales en la forma que establezca la convocatoria

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:

- 1.- Presentarse a su llegada al Servicio de Gestión de la Investigación para dejar constancia de su llegada a la Universidad de Cádiz y tramitar los aspectos de la ayuda.
- 2.- Presentarse antes de su salida en el Servicio de Gestión de Investigación para recoger el certificado de estancia, y, caso de tenerla ya preparada, presentar la justificación de la ayuda según lo previsto en el apartado E.
- 3.- Realizar la actividad para la que fue concedida.
- 4.- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- 5.- Presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazos previstos en el apartado siguiente.
- 6.- En el supuesto de que no se realizase la actividad el beneficiario deberá reintegrar el total o la diferencia, adjuntando copia de la transferencia realizada a la justificación que presente.
- 7.- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en los siguientes casos:

- No haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.
- No presentar el informe técnico donde se justifiquen las actividades realizadas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI, DGRI

Unidad gestora responsable: SGI

MV-6.- APOYO A LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN COTUTELA INTERNACIONAL

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Actuación encaminada a incentivar la atracción de doctorandos de otras Universidades e Instituciones extranjeras para la realización de la Tesis Doctoral en régimen de Cotutela con instituciones internacionales y a incrementar la productividad científica en coautoría internacional. Esta actuación está orientada a apoyar la movilidad del doctorando, así como a apoyar los gastos del grupo de investigación receptor de la Universidad de Cádiz.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Modalidad 1. Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores matriculados en un programa de doctorado en una Universidad o Institución extranjera, que están también matriculados en un programa de doctorado de la UCA, y que estén realizando la Tesis Doctoral con dos directores, uno de la Universidad de Cádiz, y otro de una universidad extranjera la cual se debe desarrollar en régimen de Cotutela. Será requisito presentar el convenio debidamente firmado, en el que se indique que la tesis se desarrolla en Cotutela.

La solicitud deberá tener el visto bueno de los dos directores de la Tesis Doctoral, así como el del coordinador del programa de doctorado de la UCA en el que esté matriculado.

Modalidad 2. Podrán solicitar estas ayudas aquellos doctorandos que además de cumplir los requisitos recogidos en el apartado anterior, hayan abonando los derechos de matrícula en la Universidad de Cádiz, y, en cumplimiento del convenio establecido, tengan previsto defender su tesis doctoral en la Universidad de Cádiz. Solo se financiará a partir del séptimo mes de estancia pudiendo esta ayuda ser complementaria con otros tipos de ayudas de movilidad que deberán ser especificados en la solicitud.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Modalidad 1. Solo se podrá presentar una ayuda por anualidad, y se financiarán hasta un máximo de tres anualidades, mientras dure la Tesis Doctoral. La duración mínima de la estancia será la necesaria para cumplir los requisitos para que la tesis se desarrolle en régimen de Cotutela.

Modalidad 2. Solo se financiará a partir del séptimo mes de estancia hasta un máximo de 3 meses.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Modalidad 1. Se asignará una ayuda de movilidad según los siguientes criterios para las tesis que se realicen en régimen de Cotutela:

Ubicación del centro	Viaje	Manutención	Máximo a percibir
Zona 3, Portugal y Marruecos	Hasta 300€	40% de la dieta correspondiente a España	1.500€
Zona 4	Hasta 800€		2.000€

Al ser de interés para la Universidad de Cádiz la publicación de artículos en coautoría internacional, las cantidades anteriores se incrementarán en un 10% si el doctorando es autor de una publicación indexadas en los repositorios específicos de cada área de conocimiento, y en la mismas participan los directores de la Tesis Doctoral y en la afiliación, aparece además de la Universidad de Cádiz, la otra Universidad coparticipe de Tesis Doctoral.

Igualmente, en caso de que el grupo receptor no disponga de financiación para el desarrollo de su actividad investigadora³, se asigna una ayuda de 1.000 € al grupo receptor de la UCA para apoyar los gastos de desarrollo de la Tesis Doctoral.

La percepción de esta ayuda es incompatible con la percepción de otras ayudas propias, de movilidad internacional por parte del doctorando.

Modalidad 2. La dotación de la ayuda dependerá del país de destino y de si se dispone de otro tipo de financiación para la realización de la estancia. Se asignarán ayudas de hasta 1000 €/mes.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Esta convocatoria estará abierta durante todo el período de vigencia del presente Programa. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

El solicitante presentará la siguiente documentación:

- 1.- Convenio debidamente firmado en el que se indique que el régimen en el que se desarrolla la Tesis Doctoral es en Cotutela con una universidad extranjera.
- 2.- Informe de los directores de la Tesis doctoral y del coordinador del programa de doctorado en el que se desarrolla la Tesis Doctoral, dando el visto bueno a la solicitud presentada por el doctorando, y en el que se describan los gastos que el investigador predoctoral va a realizar en el grupo receptor de la UCA.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la responsable de velar por el cumplimiento de los criterios descritos en la presente convocatoria. En caso de limitación presupuestaria, se priorizarán aquellas solicitudes presentadas por doctorandos que se encuentran en sus últimos años de realización de la Tesis Doctoral.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Tras la finalización de la actividad y/o antes de que finalice de la anualidad, los beneficiarios deberán presentar en el Servicio de Gestión de Investigación la siguiente documentación:

- a) Informe de las actividades realizadas durante la estancia y del grado de avance de la Tesis Doctoral. El informe deberá ser firmado por los dos directores de la Tesis Doctoral.
- b) Originales de los justificantes o facturas de los gastos de desplazamiento y gastos de estancia.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de copia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

³ Se analizará la falta de financiación en proyectos de investigación competitivos, o contratos de transferencia con el exterior.

La justificación de los gastos del grupo de investigación se realizará directamente por el Servicio de Gestión de Investigación.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad Investigadora y de Transferencia de la Universidad de Cádiz.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI, DGRI y EDUCA.

Unidad gestora responsable:

Modalidad 1:SGI.

Modalidad 2: Oficina de posgrado.

**APOYO A LA PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS EUROPEOS (PE)**



PE01- IMPULSO A LA CIENCIA EXCELENTE: APOYO A PROPUESTAS DEL *EUROPEAN RESEARCH COUNCIL* (ERC)

PROMOCIÓN DE STARTING GRANT Y CONSOLIDATOR GRANT

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Los programas del *European Research Council* (ERC) constituyen una de las convocatorias de HORIZONTE 2020 más competitivas. Los solicitantes necesitan, en primer lugar, un cv excelente, una independencia científica demostrada, con un alto nivel de liderazgo. Además, los proyectos presentados deben tener un marcado carácter innovador, en la frontera del conocimiento. Con un alto nivel de riesgo y que busquen adquirir conocimientos al límite de lo experimentado hasta el momento proponiendo nuevas teorías, nuevos desarrollos tecnológicos o nuevas metodologías. En todos los casos, los proyectos presentados deben ser altamente rompedores y mostrar un alto impacto.

Debido a la gran competitividad existente, obtener una *Starting Grant* (stG), *Consolidator Grant* (CoG), *Advanced Grant* (AdG) o *Synergy Grant* es tremendamente difícil. Lograr financiación en este programa es por lo tanto un hito de gran importancia para el investigador, así como, prestigioso para la Universidad. No basta solo con tener un curriculum muy brillante, además, es preciso desarrollar una muy buena idea de proyecto que esté alineada con las prioridades e interés de la comunidad científica europea y con los intereses de los centros más prestigiosos de Europa y que técnicamente la propuesta esté bien elaborada. Contar con el asesoramiento de investigadores que ya tengan o hayan tenido una de estas subvenciones se convierte, por tanto, en una ayuda muy relevante para la buena orientación de las propuestas.

La Universidad de Cádiz está promoviendo, con el consiguiente respaldo económico, que los investigadores de la Universidad con potenciales capacidades consigan uno de estos prestigiosos proyectos. Para conseguir que los talentos de nuestra universidad puedan establecer alianzas y fijar los objetivos de una propuesta ganadora, además de seguir reforzando su curriculum, se ha establecido la siguiente ayuda, con dos modalidades:

- A) Ayudas para la elaboración de propuestas ERC: Esta ayuda consiste en el apoyo económico necesario para que evaluadores/investigadores de reconocido prestigio y con participación directa demostrable en este tipo de propuestas puedan desplazarse a la UCA para colaborar estrechamente con el investigador para trabajar en la redacción y/o evaluación de su propuesta.
- B) Ayudas para la valorización curricular para propuestas de investigación dirigidas al ERC H2020. Esta ayuda se destinará a cubrir los gastos derivados de la valorización curricular del solicitante con objeto de obtener un informe comparativo de sus competencias curriculares en comparación con los galardonados en este programa (ERC H2020) en convocatorias precedentes.

Se fijan una condiciones exigentes sobre la excelencia del curriculum vitae de los candidatos. La presentación de una propuesta del programa ERC es una exigencia de la ayuda. El objeto final de la presente ayuda es la de aumentar la calidad científica de las propuestas presentadas por los investigadores de la Universidad de Cádiz e incrementar la ratio de éxito en las convocatorias del pilar de Ciencia Excelente del actual programa

marco de investigación e innovación de la Unión Europea, Horizonte 2020.

En la **modalidad A**, la ayuda financiará los gastos derivados de la estancia del revisor/investigador/consultor durante un máximo de un mes en nuestra universidad de acuerdo con los siguientes puntos:

- Financiar los gastos del traslado al centro de la UCA en el que se va a realizar la estancia.
- Bolsa de viaje para los gastos de manutención y alojamiento.
- Siempre que haya disponibilidad presupuestaria, otros gastos directos justificados en razón de la actividad científica a realizar que se pudieran derivar de la estancia.

En la **modalidad B**, la ayuda a financiar se destinará a cubrir los gastos derivados de la valorización curricular del solicitante con objeto de obtener un informe comparativo de sus competencias curriculares en comparación con los investigadores que han tenido éxito en este programa (ERC H2020) en convocatorias precedentes.

A.1 CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Para ambas modalidades, los candidatos solicitantes deberán acreditar un importante curriculum investigador, detallando, en su caso (particularmente debe ser exhaustiva la lista siguiente en los optantes a un AdG), los siguientes méritos:

- Publicaciones (como autor principal) en revistas científicas con alto factor de impacto y con proceso de revisión por pares, con indicación del factor de impacto de la misma.
- Conferencias como ponente invitado en eventos internacionales de relevancia.
- Participación en proyectos de investigación en convocatorias competitivas (como IP),
- Estancias de investigación en centros distintos de la Universidad de Cádiz.
- Editor de revistas y miembro del comité de programa de congresos internacionales.
- Patentes
- Premios, etc.

y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Justificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las modalidades de beca seleccionada en el programa ERC.
- Tener, al menos, el número mínimo de publicaciones requeridas en revistas del primer cuartil en una de las categorías del JCR, sin su(s) director(es) de tesis.
- Presentar escrito de compromiso formal por el cual tras el disfrute de la ayuda y en el año inmediatamente posterior a la misma deberá presentar un proyecto ERC. En caso de incumplimiento posterior de este compromiso, el beneficiario deberá devolver el importe total de la ayuda a la Universidad.
- Cumplir los requisitos mínimos que se indican en el Anexo, según el panel al que vaya a presentar su propuesta, respecto del número de publicaciones indexadas, índice h, número de citas totales, número medio de citas por trabajo. Para estos datos se utilizará la base de datos SCOPUS.

La evaluación de las becas se basará principalmente en la excelencia científica y capacidad de liderazgo y autonomía investigadora de los candidatos y la concesión estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

A estas becas podrán optar los investigadores de la Universidad de Cádiz que satisfagan los requisitos descritos en las Condiciones de las ayudas.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El período máximo de esta ayuda es de un mes (A).

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Se convocan becas para ambas modalidades, teniendo previsto que sean la mitad para cada tipo, aunque, dependiendo de las solicitudes, el reparto podrá ser diferente.

Modalidad A: Se establece un máximo de 6.000 € por ayuda.

Modalidad B: Se establece un máximo de 2.000 € por ayuda.

Cada investigador no podrá pedir, en el periodo de vigencia de este Plan, más de una ayuda por cada modalidad considerada.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La ayuda estará abierta todo el año y siempre hasta que se agote el presupuesto.

Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma WIDI (widi.uca.es), siguiendo el modelo disponible, que incluirá los siguientes apartados:

- Currículum Vitae completo y detallado del solicitante, ajustándose a los méritos de investigación a evaluar.
- Descripción y justificación del revisor/investigador/consultor seleccionado, en el que deberá precisarse su experiencia previa relacionada con los proyectos ERC. Así como una carta de aceptación expresa de la invitación.
- Breve descripción de la idea de proyecto en el que detalle el tipo de propuesta a presentar dentro del ERC y se acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos para la misma.

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La justificación se realizará a la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, y se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa de la actividad.
- b) Justificantes económicos: justificante de los gastos realizados
- c) Copia de la solicitud y Justificante de la presentación del proyecto en el Participant Portal (en este caso, se adjuntará dentro del plazo de la convocatoria correspondiente inmediatamente posterior a la solicitud de la ayuda).

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Compromiso del beneficiario

Los beneficiarios se comprometerán, presentar una propuesta a las acciones del programa ERC con la colaboración del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica. Esta solicitud debe realizarse a la primera convocatoria disponible tras el disfrute de la ayuda.

En caso de que no se satisfaga alguno de los compromisos, el solicitante tendrá que reintegrar las cantidades recibidas, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas que necesitarán ser admitidas en primera instancia por el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica y adicionalmente luego valoradas y aceptadas por la Comisión de Investigación.

Si el solicitante que haya conseguido la ayuda consigue financiación del ERC y realiza la portabilidad de la ayuda a otro centro distinto de la Universidad de Cádiz deberá reintegrar la ayuda recibida.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

ANEXO

STARTING GRANTS (criterios mínimos)			
STG- PHYSICAL SCIENCES & ENGINEERING			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
PE-1 Mathematics	7	40	2
PE-2 Fundamental Constituents of Matter	23	250	4
PE-3 Condensed Matter Physics	12	215	3
PE-4 Physical and Analytical Chemical Sciences	15	280	5
PE-5 Synthetic Chemistry and Materials	12	290	4
PE-6 Computer Science and Informatics	12	210	4
PE-7 Systems and Communication Engineering	20	159	7
PE-8 Products and Processes Engineering	10	110	3
PE-9 Universe Sciences	21	450	12
PE-10 Earth System Science	9	125	4
STG-LIFE SCIENCES			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
LS-1 Molecular and Structural Biology and Biochemistry	8	184	5
LS-2 Genetics, Genomics, Bioinformatics and Systems Biology	11	408	5
LS-3 Cellular and Developmental Biology	8	264	4
LS-4 Physiology, Pathophysiology and Endocrinology	9	322	6
LS-5 Neurosciences and Neural Disorders	7	219	6
LS-6 Immunity and Infection	11	380	7
LS-7 Diagnostic Tools, Therapies and Public Health	12	220	4
LS-8 Evolutionary, Population and Environmental Biology	13	325	6
LS-9 Applied Life Sciences and Non-Medical Biotechnology	11	180	7
STG-SOCIAL SCIENCES & HUMANITIES			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
SH-1 Individuals, Markets and Organisations	6	28	2
SH-2 Institutions, Values, Environment and Space	5	19	2
SH-3 The Social World, Diversity, Population	15	77	3
SH-4 The Human Mind and Its Complexity	7	115	3
SH-5 Cultures and Cultural Production	3	6	1
SH-6 The Study of the Human Past	3	15	1

CONSOLIDATOR GRANTS (criterios mínimos)			
COG-PHYSICAL SCIENCES & ENGINEERING			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
PE-1 Mathematics	13	101	4
PE-2 Fundamental Constituents of Matter	46	988	10
PE-3 Condensed Matter Physics	34	771	9
PE-4 Physical and Analytical Chemical Sciences	30	870	10
PE-5 Synthetic Chemistry and Materials	34	1009	11
PE-6 Computer Science and Informatics	31	418	6
PE-7 Systems and Communication Engineering	48	467	7
PE-8 Products and Processes Engineering	27	396	7
PE-9 Universe Sciences	42	1523	12
PE-10 Earth System Science	21	460	8
COG-LIFE SCIENCES			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
LS-1 Molecular and Structural Biology and Biochemistry	16	636	8
LS-2 Genetics, Genomics, Bioinformatics and Systems Biology	23	1392	10
LS-3 Cellular and Developmental Biology	16	876	8
LS-4 Physiology, Pathophysiology and Endocrinology	22	1148	10
LS-5 Neurosciences and Neural Disorders	14	637	7
LS-6 Immunity and Infection	23	1121	10
LS-7 Diagnostic Tools, Therapies and Public Health	31	823	9
LS-8 Evolutionary, Population and Environmental Biology	23	1038	9
LS-9 Applied Life Sciences and Non-Medical Biotechnology	20	542	8
COG-SOCIAL SCIENCES & HUMANITIES			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
SH-1 Individuals, Markets and Organisations	6	89	3
SH-2 Institutions, Values, Environment and Space	6	52	2
SH-3 The Social World, Diversity, Population	16	266	5
SH-4 The Human Mind and Its Complexity	20	455	7
SH-5 Cultures and Cultural Production	3	8	2
SH-6 The Study of the Human Past	5	45	2

ADVANCED GRANTS (criterios mínimos)			
COG-PHYSICAL SCIENCES & ENGINEERING			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
PE-1 Mathematics	35	180	8
PE-2 Fundamental Constituents of Matter	97	2192	23
PE-3 Condensed Matter Physics	113	2419	27
PE-4 Physical and Analytical Chemical Sciences	124	2692	28
PE-5 Synthetic Chemistry and Materials	157	1837	31
PE-6 Computer Science and Informatics	58	597	8
PE-7 Systems and Communication Engineering	122	1521	15
PE-8 Products and Processes Engineering	89	1184	14
PE-9 Universe Sciences	119	2715	27
PE-10 Earth System Science	69	1486	19
COG-LIFE SCIENCES			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
LS-1 Molecular and Structural Biology and Biochemistry	41	2416	24
LS-2 Genetics, Genomics, Bioinformatics and Systems Biology	66	3451	28
LS-3 Cellular and Developmental Biology	37	2141	21
LS-4 Physiology, Pathophysiology and Endocrinology	45	3907	28
LS-5 Neurosciences and Neural Disorders	50	2129	23
LS-6 Immunity and Infection	58	3271	31
LS-7 Diagnostic Tools, Therapies and Public Health	114	3065	22
LS-8 Evolutionary, Population and Environmental Biology	81	2067	25
LS-9 Applied Life Sciences and Non-Medical Biotechnology	89	2422	25
COG-SOCIAL SCIENCES & HUMANITIES			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
SH-1 Individuals, Markets and Organisations	20	278	6
SH-2 Institutions, Values, Environment and Space	20	134	6
SH-3 The Social World, Diversity, Population	36	343	10
SH-4 The Human Mind and Its Complexity	53	909	16
SH-5 Cultures and Cultural Production	6	10	3
SH-6 The Study of the Human Past	7	76	3

PE02- AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES.

ASISTENCIA A REUNIONES DE LAS GRANDES INICIATIVAS DE HORIZONTE 2020

A.- OBJETO DE LA AYUDA

El programa Horizonte 2020 es el mayor programa de investigación e innovación de la UE dotado con casi 80 mil millones de euros en fondos disponibles durante 7 años (2014-2020), a los que hay que añadir además la inversión privada que atrae este dinero. Este programa promete más avances, descubrimientos y novedades mundiales al llevar grandes ideas del laboratorio al mercado. La obtención de estos proyectos es altamente competitiva y constituye una medida de la excelencia científica no solo del investigador implicado sino de la Universidad de Cádiz. Es necesario por lo tanto acompañar a los investigadores UCA en el proceso de construcción de estos proyectos desde sus fases más tempranas, hasta las etapas finales de negociación. La finalidad de esta ayuda es, por lo tanto, la de apoyar a los investigadores de la Universidad de Cádiz en las distintas tareas necesarias para la obtención de proyectos de investigación internacionales.

Por lo tanto, serán objeto de estas ayudas:

- a) **La búsqueda de oportunidades para el posicionamiento de la UCA en proyectos europeos/internacionales.** Serán consideradas las ayudas para realización de cursos de formación, la asistencia a encuentros específicos con investigadores o empresas, siempre que estén orientadas a la participación de la UCA en proyectos internacionales.
- b) **Apoyar a los investigadores de la UCA en la preparación de propuestas de internacionales y/o europeas,** priorizando las propuestas en las que la UCA vaya como coordinadora, así como aquellas en las que participen activamente empresas. La asistencia a reuniones de la fase de negociación de proyectos europeos, una vez presentado y evaluado positivamente el proyecto
- c) **Asistencia a reuniones de las grandes iniciativas de horizonte 2020 (PPPs y JTIs).** La Universidad de Cádiz se incorporó a partir de 2014 a varias de las grandes iniciativas que han surgido en torno a Horizonte 2020, como son las PPPs y JTIs. Concretamente, la UCA participa en Bio-Based Industries (BBI), Factories of the Future (FoF), Energy-Efficient Buildings (EeB), Sustainable Process Industry through Resource and Energy Efficiency (SPIRE), Vessels for the Future (VftF), Blue Growth y Electronic Components and Systems (ECSEL). La participación activa de la UCA (en sinergia cuando sea posible con los CEIs en los que estamos, particularmente CEIMAR) con los grupos de trabajo de los distintos consorcios es necesaria para poder recibir información directa de las líneas maestras a las que se dirige la financiación así como contactar con los socios de estos partenariados. Esta circunstancia muy importante para intervenir en los *topics* de los programas de trabajo (*Work Programmes*) de Horizonte 2020, así como para fraguar alianzas encaminadas a la constitución de consorcios competitivos.

Se considerarán elegibles los costes relacionados con estas actividades, distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Viajes y dietas, relacionados con la preparación de propuestas de proyectos internacionales.
- Los gastos derivados de la preparación y redacción de las propuestas de los proyectos
- La asistencia a reuniones de las PPPs y JTIs a las que pertenecemos.
- La asistencia a reuniones de la fase de negociación de proyectos europeos, una vez presentado y evaluado positivamente el proyecto.
- Otros gastos, como material de difusión, etc., previo el visto bueno por parte de VITT
-

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta ayuda a los investigadores de la Universidad de Cádiz, doctores a Tiempo Completo, que estén registrados en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, a través del Secretariado de Proyectos Internacionales, como investigadores asociados a propuestas de proyectos internacionales.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda financiará la actividad que se desarrolle total o parcialmente en la anualidad.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo por solicitud será de 2.000 €.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Las solicitudes se presentarán a través de la de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>), siguiendo el modelo disponible y estarán abiertas todo el año. Deberán ir acompañada de:

- Borrador, en su caso, de la idea de proyecto y convocatoria de la correspondiente a la que se concursará.
- Presupuesto detallado de la actividad.
- En el caso de proyectos en fase de negociación, evaluación positiva del proyecto.
- Cualquier otra aportación que acredite la estrecha relación de la actividad y la preparación de propuestas internacionales.

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Estas ayudas serán informadas por el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, y serán evaluadas por la Comisión de Investigación. En el caso de que la ayuda solicitada sea para asistir a reuniones de las PPPs y JTIs a las que pertenecemos, las solicitudes serán valoradas y autorizadas por el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica y posteriormente se informará a la Comisión de Investigación.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- Memoria final de la actividad.
- Justificantes de los gastos subvencionados.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Mantener la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada
2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

PE03- AYUDAS PARA LA MEJORA DE PROPUESTAS BIEN EVALUADAS EN EL PROGRAMA HORIZONTE 2020 MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS

A.- OBJETO DE LA AYUDA

La realización de proyectos europeos H2020 y su presentación con altas dosis de calidad, requiere un gran esfuerzo en tiempo y dedicación para los investigadores implicados. Sin embargo, estos proyectos son altamente competitivos, con ratios de éxito inferiores en muchos casos al 5-10%. El objeto de la presente convocatoria es reforzar a los investigadores que hayan presentado propuestas que hayan sido denegadas, a pesar de **haber alcanzado cuotas excelentes en su evaluación**, mediante la incorporación de técnicos que puedan dedicarse, bien directamente a la elaboración de nuevas propuestas en siguientes convocatorias o bien como personal investigación que permitan alcanzar resultados orientados a la preparación de nuevas propuestas del programa H2020.

Sólo podrán ser financiadas aquellas solicitudes que se correspondan con proyectos de investigación previamente registrados en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.

El lanzamiento de esta ayuda está condicionado a la existencia de otras convocatorias con el mismo objetivo final financiada por organismos externos.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

A estas ayudas podrán optar aquellos investigadores que hayan presentado propuestas dentro del programa H2020 que habiendo sido denegadas, **hayan conseguido altas cotas de calidad**. Para ello se exigirá, en proyectos de H2020, una media mínima de 4, en los criterios de Excelencia e Impacto (en los proyectos de dos fases) y Calidad y eficiencia de la implementación (en los proyectos de una fase). En proyectos ERC, se exigirá una calificación mínima de B. Otras proyectos de H2020, deben suministrar la documentación necesaria que acredite su excelencia. En ultimo caso, el VTIT realizará una normalización de las propuestas atendiendo a su calidad basado en el informe de evaluación emitido, pudiendo financiar las mejores propuestas enviadas y evaluadas, si

reúnen los requisitos de calidad necesarios, en el año natural anterior a la convocatoria, sometido siempre a la disponibilidad presupuestaria.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Los contratos tendrán una duración máxima de un año.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La ayuda va destinada a la contratación de personal con cargo a capítulo VI, por tanto el importe de la ayuda será el correspondiente a los gastos derivados de dicha contratación.

A su vez os candidatos a estos contratos deben poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España.

La retribución anual de estos contratos será la que figura en las tablas salariales para figuras de personal técnico/investigador contratado para el desarrollo de proyectos de investigación científica o técnica a través del contrato por obra y servicio determinado de la Universidad de Cádiz.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Las solicitudes deben incluir:

- Propuesta H2020 e informe de evaluación
- Memoria justificativa de la actividad a realizar por el técnico.

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La CI será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, comunicando su resolución en el plazo máximo de un mes.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En el plazo de 30 días naturales desde la finalización del contrato, se presentará una memoria justificativa de las actividades realizadas por el gestor o técnico contratado.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El investigador solicitante de la ayuda para contratar personal de apoyo:

1. Deberá mantener la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada
2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

PE04-INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES UCA EN EL PROGRAMA HORIZONTE 2020

A.- OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de esta convocatoria es reconocer económicamente el esfuerzo realizado por el personal docente e investigador de la UCA en la presentación de propuestas de proyectos de investigación en consorcio en las convocatorias del Programa Marco HORIZONTE 2020.

La ayuda se destinará a la ejecución de gastos para la actividad investigadora que el beneficiario considere durante el año, exceptuando gastos de personal (Becas, contratos o colaboraciones).

Únicamente podrá solicitarse una ayuda por propuesta presentada.

El lanzamiento de esta ayuda está condicionado a la existencia de otras convocatorias con el mismo objeto financiada por organismos externos.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta ayuda el PDI en servicio activo en la Universidad de Cádiz, con dedicación a tiempo completo que haya solicitado una propuesta en una convocatoria del programa HORIZONTE 2020, durante el periodo 2017-2020.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda financiará la actividad que se desarrolle total o parcialmente en la anualidad.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La ayuda alcanzará el importe obtenido por la suma de los siguientes apartados:

- a) 300 euros por propuesta participada.
- b) 1.000 euros por propuesta presentada en la que la UCA es coordinadora.
- e) 100 euros para propuestas presentadas por investigadores que no hayan presentado una propuesta anteriormente en HORIZON 2020.
- d) 200 euros para propuestas en cuyo consorcio figura una empresa líder industrial europea con acreditada trayectoria en H2020.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto en las anualidades en que esté vigente el presente Plan. Solo se podrá presentar una ayuda por persona y una ayuda por proyecto que se haya presentado en el año anterior, debiendo ser el solicitante el IP de la propuesta, al menos, a nivel UCA.

Para poder acogerse a estas ayudas es imprescindible que:

1. La iniciativa haya sido registrada en el VTIT al menos 4 meses antes del inicio de la convocatoria en la que se presenta la propuesta.
2. El investigador haya aceptado la orientación y seguimiento de la Oficina de Proyectos Europeos durante el proceso de articulación del consorcio, en su caso, y durante el

proceso de redacción de la Memoria de la propuesta.

Los interesados presentarán sus solicitudes de ayuda, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Informe de la OPE donde conste fecha de registro en el VTIT e informe sobre el asesoramiento y ayuda prestados al investigador, así como, en su caso, sobre la empresa europea acreditada por el solicitante.
- b) Información del solicitante y de la convocatoria H2020 al que ha presentado la propuesta.
- b) La propuesta en formato pdf que genera el Participant Portal una vez presentada la misma, que incluye en la última página el sello de la Comisión con la fecha y la hora de la presentación. En dicho documento aparecen todos los formularios administrativos y la memoria técnica.
- c) Borrador de presupuesto de la ayuda en función de los criterios indicados.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La CI será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, tras informe del VTIT, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda cubrirá gastos incurridos durante el ejercicio en curso (año natural)

Los beneficiarios deberán:

- a) Justificar adecuadamente los gastos, no estando permitida la doble justificación del mismo gasto.
- b) Presentar la documentación acreditativa original de los gastos incurridos.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Mantener la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada
2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

**ACCESO A
INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA (IC)**



IC-1.- FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA UCA

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Actuación orientada a facilitar la utilización de los Servicios Centrales de la UCA de aquellos investigadores sin financiación y con necesidades de mantener su actividad investigadora.

Se permitirá el acceso a los servicios centrales a aquellos equipos de investigación sin financiación suficiente para poder abonar los costes que el servicio tiene.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Ser investigador de la UCA y no disponer de financiación para el desarrollo de la actividad investigadora.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

No procede.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

No procede.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La solicitud se realizará a la dirección del Servicio Central, la cual informará a la Comisión de Investigación de las autorizaciones concedidas en su memoria anual.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La evaluación la realizará la Dirección del Servicio Central, solicitando en caso de que lo requiriera, un informe de los Servicios de Gestión de Investigación en el que se recoja la participación del solicitante en actividades de investigación con financiación.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

El abono de los gastos ocasionados se tendrá que realizar posteriormente, en el momento que el equipo acceda a financiación externa.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Incorporar en la productividad científica derivada de los ensayos realizados, una mención en agradecimientos a los Servicios Centrales de la Universidad de Cádiz.
2. Participar en las convocatorias competitivas autonómicas, estatales o internacionales para obtener financiación para el desarrollo de su actividad investigadora.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI

Unidad gestora responsable: SGI

IC-2.- CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN DE REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Actuación orientada a cofinanciar reparaciones de infraestructura científica de los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria investigadores principales de los grupos de investigación inventariado en el PAIDI, adscritos a la Universidad de Cádiz. La financiación estará orientada a cofinanciar los gastos de reparación de infraestructura científica inventariada por la Universidad de Cádiz. La convocatoria tiene como requisito la existencia de una cofinanciación por parte del grupo/instituto/departamento/centro de un mínimo del 50% del coste de la reparación.

La solicitud la realizará el investigador principal, y vendrá avalada por investigadores de la Universidad de Cádiz, de forma que cada investigador únicamente podrá avalar o participar en una única propuesta.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La reparación del equipamiento tendrá que realizarse en la anualidad en la que se resuelva la presente solicitud.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La ayuda cofinanciará la reparación de infraestructura científica de la Universidad de Cádiz. La cantidad máxima a asignar será de 3000 €, no pudiendo la cantidad asignada superar el 50% del coste total de la reparación.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La Comisión de Investigación será la encargada de lanzar la convocatoria. Se propone lanzar un mínimo de una convocatoria anual, pudiendo lanzarse más convocatorias, en caso de disponibilidad presupuestaria. En su acuerdo, la comisión indicará la cantidad asignada a la convocatoria, de acuerdo con los presupuestos del Vicerrectorado de Investigación, los plazos de presentación de solicitudes, y el procedimiento de presentación de la documentación.

En la solicitud el investigador responsable presentará la siguiente documentación:

- Relación de investigadores interesados en la reparación de la infraestructura científica, y que hayan tenido alguna productividad asociada al equipo a reparar.
- Indicadores de productividad (artículos, capítulos de libro, congresos...) con mención al equipo propuesto para reparar, y en el que participen los investigadores que avalan la propuesta.
- Tres presupuestos (cuando sea posible) de reparación de la Infraestructura científica.
- Compromiso de cofinanciación de la reparación del grupo/departamento/Instituto/Centro.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La evaluación la realizará la Comisión de Investigación basándose en los siguientes criterios:

1. Será criterio de evaluación preferente que la infraestructura esté integrada en la red de Servicios Periféricos de la UCA.
2. Número de Investigadores interesados en reparar el equipo.
3. Productividad científica asociada a la infraestructura científica averiada.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda consistirá en el abono parcial de la factura generada en la reparación de la Infraestructura Científica

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios tendrán la obligación de incorporar en la productividad científica derivada de los ensayos realizados, una mención en agradecimientos al programa de Fomento e Impulso de la Investigación.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI

Unidad gestora responsable: SGI

**FOMENTO DE LA
TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN (FT)**



T01-AYUDA PARA LA BÚSQUEDA DE OPORTUNIDADES PARA LA TRANSFERENCIA

A.- OBJETO DE LA AYUDA

El objetivo de esta actuación es la financiación de todas aquellas actividades que ayuden a orientar la investigación de los grupos de la UCA hacia las necesidades reales de innovación del entorno empresarial, al tiempo que se colabora con las empresas sobre la necesidad de incorporar innovaciones y desarrollos tecnológicos que hagan sus procesos productivos más competitivos.

El objetivo específico de esta ayuda es el establecimiento de relaciones que fomenten la cooperación entre la empresa y la universidad, a nivel regional y nacional, lo que redundará en un marcado incremento de los indicadores de transferencia del conocimiento y, por tanto, de generación de retornos económicos futuros para la UCA.

Las actividades de transferencia consideradas para esta ayuda son:

- Realización de cursos de formación en una empresa.
- Asistencia a encuentros específicos de transferencia, tales como ferias tecnológicas y foros de transferencia.
- Visitas a empresas.
- Elaboración de folletos informativos con las tecnologías desarrolladas por el grupo.
- Campañas de difusión de resultados (on-line, off-line).

La CI, a propuesta del VTIT, valorará la concesión de las ayudas que no se encuentren enmarcadas en la relación anterior cuyo objetivo sea el que persigue esta actuación: fomentar la cooperación entre la empresa y la universidad, a nivel regional y nacional.

Se consideran elegibles los costes relacionados con estas actividades distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Viajes y dietas.
- Otros gastos (especialmente en concepto de inscripciones en cursos, ferias tecnológicas y foros de transferencia y de subcontratación de expertos).

Para la concesión de estas ayudas se valorará principalmente la conformidad del objetivo del proyecto con la convocatoria, el grado de definición del proyecto y el impacto esperado en términos de acciones de transferencia (contratos, proyectos, licencia de patentes, empresas de base tecnológica, etc.).

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta financiación las iniciativas de los investigadores de la UCA en materia de transferencia del conocimiento que puedan tener un alto impacto en el sector productivo o la sociedad, en general, y que pueda generar retornos económicos futuros para la UCA.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda financiará la actividad que se desarrolle total o parcialmente en la anualidad.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

En el caso de que la ayuda sea para viajes y dietas el importe de la misma será el siguiente:

Ubicación del centro	Viaje
Zona 1	Hasta 200€
Zona 2	Hasta 350€
Zona 3	Hasta 700€
Zona 4	Hasta 1.000€

En el resto de los casos el importe máximo de la ayuda será de 700 euros por solicitud.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de enero hasta el 3 de diciembre en las anualidades en que esté vigente el presente Plan.

Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la estancia.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- Memoria final de la actividad (incluyendo el listado de empresas contactadas).
- Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tickets, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Mantener la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada
2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

FT02. AYUDA PARA LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE COLABORATIVOS DE INNOVACIÓN NACIONALES CON EMPRESAS

A.- OBJETO DE LA AYUDA

El objetivo de este programa es apoyar la preparación de proyectos colaborativos con empresas en el ámbito nacional, la ayuda solicitada se presentará para:

Incentivar económicamente aquellos proyectos con empresas que participen en convocatorias de financiación competitiva de la innovación empresarial a nivel regional o nacional y en los que participe nuestra universidad como agente tecnológico.

Asimismo, se pretende fomentar la implicación del sector empresarial en la financiación de la investigación y la tecnología, al incluir como **una condición necesaria, para que los grupos accedan a este incentivo, que la empresa que participe en la propuesta haya tenido alguna colaboración o existan compromisos firmes de colaboración con los grupos.**

Las ayudas están destinadas a financiar los gastos derivados de la preparación y redacción de las propuestas de los proyectos, ello incluye:

Los gastos derivados de la preparación y redacción de las solicitudes de los proyectos. Se distinguen dos modalidades:

Modalidad 1. Preparación: participación en diversas reuniones preparatorias para la memoria técnica a presentar en la convocatoria de financiación pública.

Modalidad 2. Redacción: además de participar en la preparación según lo indicado en el apartado A, la empresa delega en los investigadores participantes la redacción de la memoria técnica a presentar o, al menos, la base fundamental de la misma, no limitándose su labor a una mera revisión o modificación de una memoria elaborada por la empresa.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta financiación los investigadores pertenecientes a grupos de investigación de la UCA que participen con alguna empresa, con la que hayan tenido colaboraciones previas o existan compromisos firmes de colaboración, en proyectos de investigación competitivos en convocatorias nacionales o regionales.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda financiará la actividad que se desarrolle total o parcialmente en la anualidad.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía máxima de las ayudas por proyecto es la siguiente:

Proyecto Colaborativo Nacional	Cuantía máxima
Modalidad 1. Preparación	700 €
Modalidad 2. Redacción	1.500 €

La cantidad concedida por solicitud será reembolsable en el caso de aprobación del proyecto, si en la convocatoria correspondiente puede solicitarse presupuesto para gastos previos a la concesión del mismo.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Con carácter previo a la presentación de las solicitudes, el investigador responsable deberá registrar el proyecto en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica por el procedimiento establecido (a través de CAU).

Se podrán solicitar un máximo de dos ayudas de este tipo por modalidad de ámbito nacional y por grupo de investigación y año siempre que se concurre a convocatorias distintas y con diferentes proyectos.

Las solicitudes serán posteriormente presentadas por parte del investigador responsable del equipo investigador de la UCA participante en el proyecto, con al menos una semana de antelación en el caso de los proyectos nacionales y con al menos un mes de antelación en el caso de proyectos europeos.

Junto con la solicitud se incluirá la siguiente documentación:

- Título del proyecto y breve descripción de los objetivos planteados.
- Nombre y afiliación del investigador principal del proyecto, así como del resto de miembros del equipo participante, indicando la experiencia previa de cada uno de ellos en proyectos similares.
- Si lo hubiera, nombre y afiliación de los responsables de los restantes equipos participantes, distintos de la UCA.
- Descripción de la convocatoria a la que se presentará el proyecto y compromiso de participación, con indicación expresa de la fecha de presentación prevista.
- Presupuesto estimado de gastos a financiar con la ayuda, con indicación expresa de cada una de las partidas a financiar.
- Documentos justificativos de la colaboración previa o compromiso con la empresa.
- Presupuesto detallado de la actividad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>)

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar:

- a) Justificación documental de la presentación del proyecto.
- b) Originales de los justificantes o facturas de la totalidad de los gastos subvencionados.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Mantener la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada
2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT
Unidad gestora responsable: SPRE

FT03- AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO Y MÁSTER EN MATERIA DE TRANSFERENCIA

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Las ayudas para estudiantes de doctorado en materia de transferencia está directamente relacionada con el OE1 del PEUCA: “Garantizar la adecuada correspondencia de la oferta formativa con los intereses y oportunidades de nuestra comunidad académica y del entorno socioeconómico”, y dentro de la LA 1.3.: Reforzar las escuelas de Doctorado.

Uno de los grandes problemas para aumentar el número de proyectos de innovación y colaborativos con empresas es aumentar el número de investigadores que se inclinan por trabajar con las empresas. Esa cultura de unir investigación e innovación debe promocionarse e inculcarse en el periodo de formación de los nuevos investigadores, dentro del OE5, reforzando la AP 5.1.6. Por ello es esencial fomentar la participación en eventos de transferencia y encuentros con empresas desde el inicio de la carrera investigadora. De hecho, dentro de los programas de doctorado de la UCA los alumnos deben realizar cursos de formación donde tienen cabida la asistencia a workshops, conferencias, y actividades de investigación directamente relacionadas con la transferencia de resultados.

Esta actuación está encaminada a sufragar parte de los gastos de los estudiantes de máster y doctorado a este tipo de actividades de transferencia de resultados, tales como:

- Participación en eventos de transferencia: ferias, conferencias, jornadas.
- Reuniones con empresas para participar en proyectos de I+D+i.
- Asistencia a workshops y conferencias con empresas relacionados con la transferencia de resultados.

Se considerarán elegibles los costes relacionados con estas actividades en el concepto de gastos por viajes y dietas.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes matriculados en los máster y doctorados de la UCA.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda financiará la actividad que se desarrolle total o parcialmente en la anualidad.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo por solicitud será de 700€.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- Memoria final de la actividad.
- Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tickets, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre en las anualidades en que esté vigente el presente Plan.

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Antes del 1 de diciembre, los beneficiarios deben presentar:

- Memoria final de la actividad (incluyendo el listado de empresas contactadas).
- Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tickets, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Mantener la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada
2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

FT04- PREMIO MARIANO MARCOS BÁRCENA A LA TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

A.- OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de esta convocatoria es incentivar la investigación aplicada. Tanto cuando la misma está directamente vinculada a proyectos empresariales de innovación tecnológica, como cuando esa investigación se ha traducido en el registro de una cierta propiedad industrial o intelectual total o parcialmente a nombre de la UCA. Por otra parte, es un objetivo de esta actuación reconocer anualmente el mejor proyecto colaborativo con empresas de Transferencia e Innovación para el desarrollo de acciones de I+D+i y la mejor patente o *software* registrado.

Se establecen, por tanto, dos modalidades:

- A. Premio MM al mejor proyecto colaborativo.
- B. Premio MM a la mejor patente o *software*

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar en esta convocatoria el PDI en servicio activo en la UCA, según la modalidad:

1. Aquellos investigadores que hayan sido investigador responsable de al menos un proyecto colaborativo o contrato con empresas, a título individual, y también el equipo investigador que haya desarrollado un proyecto de innovación tecnológica colaborativo o contrato de I+D+i con empresas. En ambos casos el proyecto o contrato debió iniciarse en el año inmediatamente anterior a la convocatoria.

Será necesario para considerar la candidatura que la financiación UCA del proyecto o contrato aludido anteriormente sea de al menos 35.000 € (IVA incluido).

2. Aquel investigador o equipo investigador que haya desarrollado y registrado, a través de la UCA, una patente o *software* en los tres años inmediatamente anterior a la convocatoria.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Año natural.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Para la modalidad A:

Se considerará un premio de 8.000 euros.

Se podrán considerar un accésit de 2.000 euros.

El premio o el accésit pueden dejarse desiertos por el Jurado.

Para la modalidad B:

Se considerará un único premio de 3.000 €.

El premio puede dejarse desierto por el Jurado.

En ambas modalidades se aplicará la normativa fiscal vigente.

En ambas modalidades las ayudas irán destinadas a actividades de investigación e innovación del investigador o equipo investigador, aunque podrá destinarse hasta el 33% del premio otorgado como gratificación extraordinaria para el investigador o equipo investigador premiado.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica efectuará una convocatoria en enero de cada año.

Los interesados presentarán sus solicitudes, acompañadas de la siguiente documentación:

Modalidad A:

- a) Memoria justificativa de la actividad de I+D+i considerada, y su potencial para futuros proyectos colaborativos con empresas, avalada por la empresa receptora del investigador.
- b) Historial de transferencia del investigador o equipo investigador, con indicación específica de proyectos colaborativos, contratos, patentes y propiedad intelectual registradas a lo largo de su trayectoria, así como cualquier otra información relevante que permita calibrar la incidencia de su investigación universitaria en la actividad innovadora de las empresas.

Modalidad B:

- a) Memoria justificativa de patente o software considerados, y su potencial aplicación en el ámbito productivo.
- b) Justificación de licencia de la patente o software, en su caso, con indicación expresa de las regalías generados.
- c) Historial de transferencia del investigador o equipo investigador, con indicación específica de proyectos colaborativos, contratos, patentes y propiedad intelectual registradas a lo largo de su trayectoria, así como cualquier otra información relevante que permita calibrar la incidencia de su investigación universitaria en la actividad innovadora de las empresas.

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

El VTIT efectuará una convocatoria anual en la que se establecerán los plazos, criterios y composición del Jurado que previamente se habrá pasado por CI. El Jurado resolverá las solicitudes presentadas publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Antes del 1 de diciembre, los beneficiarios deben presentar:

- Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tickets, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
2. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

FT05-CONTRATOS PREDOCTORALES EN LA INDUSTRIA

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Cada vez es más frecuente, en nuestro sistema de innovación, la apuesta de determinadas empresas por departamentos de I+D que hacen planteamientos de generación de nuevo conocimiento para su aplicación a medio o largo plazo. Generar una dinámica de colaboración científica estable con estas empresas debe ser una prioridad y articular mecanismos que permitan la realización de tesis doctorales en esas empresas debe ser una obligación.

El objetivo de esta actuación es dar continuidad al programa de tesis doctorales industriales puestas en marcha en 2015 y que hasta la fecha lleva ya 17 tesis industriales en marcha. La finalidad última es consolidar la dinámica de colaboración científica y tecnológica estable con empresas que permitan la realización de tesis doctorales-enfocadas a proyectos de investigación con aplicación directa en la industria. Durante 2017 se puso en marcha, tras su aprobación por Consejo de Gobierno, el *Programa de Atracción del Talento vinculado a la Estrategia de Innovación de Andalucía en Cádiz e Iniciativas de Innovación Tecnológica de la ITI Cádiz*. Dicho Plan convocaba 23 plazas de doctores y asignaba a cada uno de los investigadores contratados un contrato predoctoral de Tesis Doctoral Industrial para que forme personal investigador en las tecnologías en la que es experto. Por tanto, a las 17 tesis industriales en desarrollo con cofinanciación privada, cada una con un contrato predoctoral, se unen otras 23 del mencionado Programa de Atracción de Talento, así como otras que están en proceso de acuerdo con empresas y otras nuevas que se desean convocar desde esta actuación.

Esta iniciativa se inscribe dentro de la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. No obstante, aspectos prácticos para su ejecución, como los necesarios acuerdos sobre financiación, sobre confidencialidad y sobre registro de la propiedad de los resultados, deberán formalizarse previamente.

Los objetivos fundamentales de esta actuación pasan por la necesidad de que los grupos de investigación conozcan los problemas y necesidades del tejido empresarial, tanto de nuestra provincia como fuera de ella, para abrir nuevas líneas de investigación asociadas a las demandas de las empresas y propiciar la generación de grupos multidisciplinares asociados a estas líneas.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Dependiendo de las disponibilidades presupuestarias se podrá convocar hasta un máximo de 23 contratos predoctorales vinculados al personal investigador del *Programa de Atracción del Talento vinculado a la Estrategia de Innovación de Andalucía en Cádiz e Iniciativas de Innovación Tecnológica de la ITI*, así como otros 6 en proceso de formalización con empresas en 2017 e, inicialmente, se convocarán con carácter general cuatro ayudas más para tesis doctorales industriales dirigidas a todo el PDI doctor de la UCA que reúna los requisitos de dirección de tesis doctoral.

Los investigadores interesados en la convocatoria general deberán proponer la empresa que desea colaborar en esta actividad y deberá aportar el compromiso de la misma para firmar los convenios y acuerdos necesarios así como para aportar anualmente, durante

al menos tres años consecutivos, la cantidad de 11.500 €.

Tras la firma del oportuno convenio marco, en su caso, y del convenio específico de colaboración, entre la empresa innovadora que avala el proyecto y la Universidad, se procederá a la convocatoria pública para la selección de los estudiantes beneficiarios de los contratos, de modo análogo a los Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación (PIF) de la Universidad de Cádiz.

Las empresas colaboradoras deben aportar:

- Compromiso de colaboración económica que se establece, de modo general, en 11.500 euros anuales, durante toda la duración de contrato predoctoral.
- Memoria del proyecto a desarrollar.
- En su caso, C.V del doctor con vinculación contractual con la empresa que actuaría de codirector de la tesis.

El baremo para los alumnos solicitantes será especificado en la correspondiente convocatoria, siendo contratados como personal investigador de la Universidad de Cádiz.

Los beneficiarios del contrato se verán sometidos, adicionalmente, a la normativa relativa al doctorado industrial.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda será inicialmente por tres años, prorrogable a un cuarto año según lo estipulado, en su caso, en el convenio de colaboración específico.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Se concederá el importe de todos los gastos de personal del contrato predoctoral para la realización de la tesis, durante los tres o cuatro años, en su caso, de duración, en aquella parte no cubierta con la aportación de la empresa colaboradora.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica y deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Propuesta o Convenio de colaboración marco para estos contratos, entre la empresa que colabore en el desarrollo de la tesis industrial y la Universidad de Cádiz.
- Propuesta de línea de trabajo a realizar.
- Propuesta de programa de doctorado considerado afín.
- Propuesta de convenio específico de colaboración entre la empresa y la Universidad de Cádiz para el desarrollo de la tesis industrial.
- Visto bueno de la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente.

El Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica pondrá disposición de los interesados los modelos de convenio.

Las solicitudes de la convocatoria general al PDI doctor se atenderán por orden de recepción, y se valorarán por el vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica quien remitirá la propuesta a la Comisión de Investigación en función del interés de la línea de colaboración propuesta, para la aprobación en su caso, de la concesión de la ayuda.

En el proceso de selección de los beneficiarios de los contratos predoctorales en con la colaboración empresas, se atenderá al procedimiento general de convocatoria pública de la Universidad de Cádiz, que recogerá en todo caso la publicación en BOJA de la

convocatoria, la propuesta de valoración de los candidatos por la Comisión de Investigación, previo informe del vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica y la propuesta de contratación por parte de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz.

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver sobre las solicitudes del PDI doctor en la convocatoria general para beneficiarse de un contratado predoctoral para Tesis Doctoral Industrial, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas. La Comisión de Investigación será la encargada de efectuar la primera evaluación de las solicitudes de los candidatos a cada contrato predoctoral establecido, emitiendo un informe que trasladará a la Comisión de Contratación de la Universidad, que será la encargada de evaluar y resolver los contratos predoctorales. Se estará a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del epígrafe sexto sobre Evaluación y Concesión de Ayudas de este PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA EN LA UCA 2018/19.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

No procede.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. El PDI doctor solicitante deberá mantener la colaboración y la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada
2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.
Unidad gestora responsable: SPRE.

FT06-AYUDAS DE MOVILIDAD ASOCIADAS A LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES INDUSTRIALES

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Las tesis industriales forman parte del desarrollo de un eje estratégico de relaciones con el entorno que tendrá importantes frutos y réditos, por eso es necesario apoyar la buena marcha de las mismas. En estos casos, los doctorandos están en las empresas, en ocasiones situadas lejos del entorno de la UCA, y es necesario que haya movilidad de los doctorandos que les permita hacer estancias en la UCA con sus codirectores, en aras de fomentar el necesario contacto personal y fluido que la realización de una tesis de excelencia exige. También es importante ayudar a la movilidad y estancia en otras industrias europeas, que permitirá crear redes de colaboración internacionales.

Este plan es, por tanto, un complemento imprescindible para el desarrollo de tesis en el ámbito de la industria, y se enmarca nuevamente en el OE5, dentro de la acción prioritaria AP 5.1.3 del PEUCA II.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas tanto los doctorandos como a los directores de las tesis doctorales que tengan la consideración de tesis doctorales industriales y que sean PDI de la Universidad de Cádiz.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda financiará la actividad que se desarrolle total o parcialmente en la anualidad.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Las ayudas podrán cubrir actividades de diversa naturaleza, y en particular:

- Viajes del doctorando o de los codirectores de la tesis para realizar encuentros presenciales para la dirección de la tesis.
- Visitas del doctorando o de los codirectores de la tesis a la empresa que cofinancia la tesis doctoral.
- Visitas del doctorando o de los codirectores de la tesis a las empresas a instalaciones de la UCA u otros centros de investigación o empresas necesarios para el avance de la tesis doctoral.
- Estancias de los doctorandos o de los codirectores de la tesis en las circunstancias anteriores.

El máximo de la ayuda será el correspondiente a los gastos efectivos de movilidad correspondientes a un máximo de tres meses por solicitante. Ningún beneficiario podrá obtener, a lo largo de un año, una ayuda superior a la que correspondería ser beneficiario de una ayuda por cuatro meses.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Los interesados podrán presentar sus solicitudes de ayuda, acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad.
- En el caso de los doctorandos, visto bueno de los directores de tesis sobre las condiciones de la estancia y su interés para el desarrollo de la tesis doctoral.

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La gestión y asignación de estas ayudas será directa por parte del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica tras solicitud por parte de los interesados de la comisión de servicios y autorización de la misma. De las ayudas públicas concedidas se informará a la Comisión de Investigación y se dará publicidad para el cumplimiento de la normativa sobre concesión de ayudas públicas vigente.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 60 días naturales tras la concesión de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- Memoria final de la actividad.
- Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, tiques, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Mantener la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada
2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

FT07- ESTANCIAS DE INVESTIGADORES EN EMPRESAS O CENTROS TECNOLÓGICOS PARA EL FOMENTO DE LA I+D+i

A.- OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de esta ayuda es favorecer las estancias del personal docente e investigador de la UCA en empresas o centros tecnológicos para el desarrollo de acciones de I+D+i.

El pago de esta ayuda se destinará:

- Gastos de desplazamiento a la empresa que excedan del centro de trabajo habitual del investigador.
- Gastos necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa que no sean sufragados directamente por la misma (cursos de formación específicos, material, etc.)

Únicamente podrá solicitarse una ayuda al año. La estancia mínima será de 14 días y máxima de tres meses.

El pago de esta ayuda se destinará:

- Gastos de desplazamiento a la empresa que excedan del centro de trabajo habitual del investigador.
- Gastos necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa que no sean sufragados directamente por la misma (cursos de formación específicos, material, etc.)

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a estas ayudas, el PDI en servicio activo en la Universidad de Cádiz, con dedicación a tiempo completo que tengan el compromiso firme de una empresa o centro tecnológico para recibirlo como invitado. También es necesaria la autorización del Director del Departamento correspondiente, donde conste que la estancia no interfiere las obligaciones docentes del investigador o bien que aquellas quedan cubiertas por el departamento. Se necesitará la carta de invitación y, cuando se vaya hacer efectiva la estancia, el convenio específico correspondiente y haber cumplido los requisitos legales del Sistema de Prevención.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda financiará la actividad que se desarrolle total o parcialmente en la anualidad.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La ayuda alcanzará el importe obtenido por la suma de los siguientes apartados:

- a) un máximo de 1.200 euros por gastos de desplazamiento.
- b) un máximo de 900 euros para otros gastos.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Los interesados presentarán sus solicitudes de ayuda, acompañadas de la siguiente documentación:

Memoria justificativa de la actividad de I+D+i a desarrollar, y su potencial para

futuros proyectos colaborativos con empresas, avalada por la empresa receptora del investigador.

Carta de aceptación de la estancia entidad en la que se realizará.

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- Memoria final de la actividad (incluyendo el listado de empresas contactadas).
- Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tickets, etc.).

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Mantener la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada
2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

FT-08.- APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE TRANSFERENCIA

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Convocatoria anual orientada a apoyar, mediante ayuda económica, la organización de congresos y cualquier clase de evento orientado a la transferencia e innovación que serán organizadas durante el año 2018 y 2019 en la UCA. La selección de eventos a financiar la realizará la CI, tras analizar las propuestas presentadas por los investigadores de la UCA, financiando las actividades según el impacto en el tejido productivo, el número de empresas participantes y sus capacidades innovadoras, número de asistentes y priorizando las actuaciones por el siguiente orden:

1. Eventos de transferencia internacionales de varios días de duración
2. Eventos de transferencia nacionales de varios días de duración
3. Mesas redondas, *workshops* y otros foros de transferencia.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá acudir a esta convocatoria cualquier PDI perteneciente a la UCA.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

No procede.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda económica, caso de que sea asignada, vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$F = 500 \cdot S \cdot A \cdot C$$

F = Financiación asignada, en euros

S = Duración del evento, asignando un valor de 1 a sesiones de 4 horas.

A = Factor de asistencia:

Hasta 50 asistentes: A = 0.4

Entre 50 y 100 asistentes: A = 0.6

Entre 100 y 200 asistentes: A = 0.8

Más de 200 asistentes: A = 1

C = Carácter del evento

Evento internacional de varios días de duración: C = 1

Evento nacional de varios días de duración: C = 0.8

Otro tipo de eventos (*workshops*, reuniones, mesas redondas, ...)

Internacional: C = 0.8

Otro tipo de eventos (*workshops*, reuniones, mesas redondas, ...)

nacional: C = 0.5

Otro tipo de eventos (*workshops*, reuniones, mesas redondas, ...) local:

C = 0.3

La cuantía máxima a asignar será de 3.000€

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día que se publique el acuerdo de la Comisión de Investigación, en el que se recogerá el presupuesto asignado, los plazos de presentación y el procedimiento de presentación de solicitudes.

Los interesados presentarán una memoria describiendo el evento, referencia WEB en la que se incluya información del evento, folletos y cualquier material promocional que se disponga sobre el evento, y sirva a la Comisión para evaluar el mismo.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la

asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

- 1º Eventos de transferencia internacionales
- 2º Eventos de transferencia nacionales
- 3º Otros eventos como *workshops*, mesas redondas, etc..

Los criterios para considerar un evento como de carácter internacional son los siguientes:

- Carácter internacional de la convocatoria
- Carácter internacional mayoritario de los participantes
- Carácter internacional de las empresas, centros tecnológicos y entidades empresariales que soportan el evento

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

1.- La justificación de la ayuda económica se realizará antes de que finalice el año y de oficio por parte del SPRE, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA.

2.- En caso de ser necesario, este servicio solicitará al responsable de la organización del evento la documentación adicional que necesite oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.

3.- En un plazo no superior a un mes, tras la realización de la actividad, el investigador responsable deberá presentar al SPRE una memoria sobre la actividad desarrollada.

4.- Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan de Apoyo a la Organización de Eventos de Transferencia, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1.- Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el ámbito institucional de la UCA y organizados desde la misma. El responsable de la organización deberá ser miembro de la UCA.

2.- No serán objeto de financiación aquellas propuestas propias de las actividades de promoción de la Transferencia del VTIT.

3.- Solo se financiarán aquellos gastos ocasionados por las actividades logísticas necesarias para la organización del evento, **excluyéndose expresamente los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario y representación.**

4.- En caso de que existan convocatorias externas para el apoyo a la organización del evento en cuestión, el solicitante deberá solicitar una ayuda para la realización del mismo, y lo hará constar en su solicitud.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT

Unidad gestora responsable: SPRE

***APOYO A LA CREACIÓN
DE SPIN OFF POR LA UCA (AS)***



AS01- PARTICIPACIÓN EN SPIN-OFF DE LA UCA

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Uno de los objetivos estratégicos del PEUCA II es promocionar la generación de Spin-Off participadas, pero ello requiere disponer de un fondo para poder entrar como socios en las mismas. La participación usualmente será de un 10% del capital social de la sociedad que se constituye.

Para ello se provee un fondo para Spin-Off Participadas de apoyo al desarrollo del proceso de constitución de la empresa.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los proyectos de EBC cuya creación ha sido aprobada por la Universidad de Cádiz.

La creación de la EBC debe haber sido aprobada por el CG y el CS de la UCA.

La solicitud realizada para constituirse como EBC participada de la UCA, se considerará la solicitud de ayuda, toda vez que se apruebe su creación por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Anual.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

El importe coincidirá exactamente con la participación en el Capital Social aprobada por CG y CS.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

En un plazo no superior a 45 días naturales tras la constitución de la EBT, los beneficiarios deben presentar la documentación acreditativa de dicha constitución en la forma aprobada por CG y CS (certificación emitida por la entidad financiera indicando las aportaciones de los socios a la cuenta de la empresa en constitución, CIF definitivo y copia de las escrituras de constitución).

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La creación de la EBC debe haber sido aprobada por el CG y el CS de la UCA.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

No procede.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

No procede.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

AS02- AYUDAS PARA FOMENTO DE LAS SPIN-OFF DE LA UCA

A.- OBJETO DE LA AYUDA

La creación de nuevas empresas, participadas o no por la UCA, basadas en el conocimiento generado en la propia institución es un objetivo prioritario de la Universidad. Ello redundará en la mejora de los indicadores de transferencia, sobre todo por su impacto sobre la contratación de trabajos de carácter científico, técnico y artístico prestados a estas nuevas empresas, el aumento del número de tecnologías implantadas en el sector productivo y licencias de patentes de la UCA.

En la fase final de presentación de propuestas de creación de *spin-off* por la Universidad será preciso, en ocasiones, contar con el asesoramiento técnico, jurídico y económico de especialistas. Ello requerirá acudir a servicios de consultoras con el objetivo de estudiar con rigor técnico y dimensionar las propuestas de creación de empresas participadas por la universidad.

El objetivo de esta actividad es apoyar iniciativas empresariales maduras contribuyendo a los gastos de consultoría que fuesen necesarios. La empresa consultora externa no podrá tener relación alguna con los promotores de la EBT y será designada por el VTIT. La ayuda contempla los gastos que se incurran en los costes de consultoría y cualquier otro necesarios para el desarrollo y la formalización de la EBC (consultoría, plan de viabilidad, estudios técnicos, etc.)

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta ayuda los investigadores de la UCA que estén en proceso de constituir una Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la UCA. La solicitud de la ayuda debe ser previa a la contratación de la consultora, que será designada por el VTIT. La contratación de una consultora previa a la solicitud de la ayuda elimina la posibilidad de acogerse a esta ayuda.

El proyecto de EBC debe estar registrado en el VTIT.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Durante todo el año, hasta finalización de presupuesto.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo por solicitud será de 3.000€.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Proyecto inicial de creación de EBC de la UCA.
- Presupuesto detallado de la actividad.
-

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La creación de la EBC debe haber sido aprobada por el CG y el CS de la UCA.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- a) Memoria final de la actividad (informe entregado por la consultora, informe de viabilidad, estudio realizado, etc.).
- b) Justificantes de los gastos.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
2. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

**FORTALECIMIENTO
DE LA COMPETITIVIDAD (FC)**



FC01- AYUDAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y ACREDITACIÓN DE ENSAYOS

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Esta actuación está orientada para desarrollar actividades de transferencia con algunas empresas, en las cuales se precisa que las estructuras de la UCA demuestren calidad en la prestación de servicios, mediante el cumplimiento de normas de calidad certificadas. Por ello es necesario apoyar a nuestros laboratorios, grupos y demás estructuras para que satisfagan los requerimientos concretos de calidad que las empresas necesitan, y posibilitar la firma de contratos de colaboración.

Estas ayudas van dirigidas a los grupos de investigación, institutos de investigación, laboratorios y demás estructuras de la Universidad de Cádiz, que presten o pretendan prestar servicios de carácter científico, técnico o artístico a entidades jurídicas o personas físicas, orientados a la implantación de sistemas de gestión de la calidad.

Este programa impulsa la transferencia de tecnología de valor añadido al sector empresarial, al tiempo que pone a disposición de las empresas recursos, infraestructuras de investigación, laboratorios y grupos de investigación, con las exigencias concretas de calidad que éstas necesitan.

El objetivo básico de este programa es el de regular el procedimiento de concesión de ayudas para la implantación de sistemas de calidad, revisiones periódicas del sistema de calidad, ampliación del alcance de la acreditación o certificación en estructuras de la UCA que presten sus servicios a empresas del entorno, participen en la transferencia de resultados de investigación generados en la UCA a la sociedad o pretendan comenzar a dar estos servicios próximamente.

Se podrá financiar las siguientes actividades:

- Ayuda para elaborar documentación para la gestión del sistema de calidad y su implantación.
- Ayuda para revisiones periódicas del sistema de calidad.
- Ayuda para la ampliación del alcance de la acreditación o certificación.

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Material fungible.
- Otros gastos (especialmente en concepto de tarifas relativas a gastos de tramitación de las solicitudes de certificación y acreditación, y coste del proceso de evaluación de los auditores en cada una de las actividades de evaluación).

-

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

De estas ayudas se podrán beneficiar los grupos de investigación, institutos de investigación, laboratorios y demás estructuras de la UCA, que presten o pretendan prestar servicios de carácter científico, técnico o artístico a empresas y entidades, que exijan la certificación de sistemas de gestión de calidad o la acreditación de los ensayos o análisis que se realicen.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda financiará la actividad que se desarrolle total o parcialmente en la anualidad.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Sólo se concederá una única ayuda anual por laboratorio o acreditación de ensayos. Se concederá hasta un máximo de 3.000 euros por solicitud, respetándose los siguientes criterios de prioridad:

- Solicitudes para elaborar la documentación para la gestión del sistema de calidad y su implantación.
- Solicitudes que recojan la ampliación del alcance de la acreditación o certificación.
- Solicitudes que recojan revisiones periódicas del sistema de calidad.

Se valorarán positivamente aquellas solicitudes que procedan de grupos o laboratorios que cuenten con un historial previo de prestación de servicios a empresas del entorno.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La solicitud deberá ir acompañada de un presupuesto detallado y justificado, así como de un informe de previsión del impacto esperado en el tejido productivo a través de contratos o prestaciones de servicios, concretando la situación actual de implantación de su sistema de calidad y el alcance de la acreditación o certificación que posee.

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- a) Las facturas de los gastos subvencionados. En casos excepcionales se admitirán justificantes de abono.
- b) Un informe final, en el que se describan las mejoras obtenidas en su sistema de calidad y el impacto que éstas tendrán en el sector productivo, con indicación de las empresas que a partir de ese momento pasan a ser potenciales clientes.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La CI podrá requerir la acreditación y seguimiento de la Actividad que pueda considerar necesarias.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

FC02- FOMENTO Y AYUDA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

A.- OBJETO DE LA AYUDA

El objetivo de esta actuación es mantener, potenciar y atender la protección de resultados de la investigación que se desarrolla en la UCA, mediante el registro de patentes y demás títulos de propiedad industrial e intelectual, tanto a nivel nacional como internacional, con la creación de un fondo que garantice avanzar en la creación de valor a partir del capital intelectual de nuestra universidad.

Mediante esta actividad se pretende poner en marcha una serie de acciones que permitan, entre otras cuestiones, incrementar la cultura de protección y explotación de los resultados de investigación; mejorar la calidad de las patentes y demás títulos de propiedad sobre los resultados de la investigación y aumentar el importe de los retornos derivados de la explotación comercial de los mismos.

A través de esta modalidad de ayuda se financiarán, principalmente, los gastos imprescindibles para el registro de la propiedad industrial e intelectual, en cualquiera de sus modalidades.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Serán beneficiarios de estas ayudas los investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Cádiz, que como fruto de la investigación desarrollada en la Universidad, hayan generado resultados susceptibles de proteger mediante la solicitud de registros de propiedad industrial e intelectual.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda financiará la actividad que se desarrolle total o parcialmente en la anualidad.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Para la concesión de estas ayudas se valorará principalmente su potencial explotación comercial, el tipo de resultado o tecnología a explotar, su nivel de desarrollo y su aplicación industrial.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La notificación de invención o solicitud de tramitación del registro de propiedad industrial o intelectual, presentada por los investigadores autores del resultado a proteger, hará las veces de solicitud de ayuda.

Una vez notificada una invención o solicitada la tramitación de cualquier otro registro de propiedad industrial o intelectual, el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica analizará el cumplimiento de los requisitos de protección.

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Cuando se cumplan los requisitos de protección, el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica informará a la Comisión de Investigación y realizará los trámites necesarios para la presentación de la solicitud de registro de propiedad industrial o

intelectual necesario, en función del resultado de la investigación a proteger en cada caso.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda se justificará mediante la aportación de Impresos de abono de tasas o facturas por la prestación de servicios necesarias para el registro de propiedad industrial e intelectual necesario en cada caso.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes se acogerán a las obligaciones establecidas en la normativa ad hoc.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

FC03- ELABORACIÓN DE PROTOTIPOS Y PRUEBAS DE CONCEPTO.

A.- OBJETO DE LA AYUDA

A través de esta modalidad de ayuda se financian principalmente los gastos derivados de materiales, tanto fungibles como inventariables, imprescindibles para la creación de los prototipos de aquellos productos que hayan sido protegidos mediante patente, con objeto de que sirvan de demostración para la puesta en el mercado de la tecnología protegida.

Igualmente pueden resultar financiadas aquellas acciones relativas a estudios de viabilidad, la participación en ferias tecnológicas, así como la puesta en marcha de otros mecanismos de marketing tecnológico, que ayuden a conocer las posibilidades de comercialización de los resultados protegidos por las patentes de la Universidad de Cádiz.

El objetivo es avanzar en la generación de valor a partir del capital intelectual, para que los inventores de la universidad puedan desarrollar prototipos de demostración o pruebas de concepto, que permitan el acercamiento del producto patentado al mercado y faciliten su comercialización, dentro del OE5; LA: 5.17).

A través de esta modalidad de ayuda se financiarán, principalmente, los gastos imprescindibles para la creación de los prototipos de demostración y la realización de pruebas de concepto de aquellas invenciones desarrolladas por investigadores de la Universidad de Cádiz, **que hayan sido previamente protegidas**, principalmente mediante solicitud de patente, con objeto de que sirvan de demostración para la puesta en el mercado de la tecnología protegida.

Excepcionalmente se podrá conceder ayudas para el desarrollo de prototipos y/o pruebas de concepto sobre invenciones para las que la Universidad aún no haya presentado la correspondiente solicitud de patente, que hayan sido debidamente notificadas mediante la presentación del correspondiente impreso de notificación de

invención <http://www.uca.es/otri/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=1347>

Se considerarán elegibles los costes relacionados con los siguientes conceptos de gastos:

- Material fungible.
- Material inventariable
- Otros gastos (especialmente en concepto de subcontratación).
-

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz que tengan resultados de sus investigaciones protegidos previamente, con titularidad de la Universidad de Cádiz.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda financiará la actividad que se desarrolle total o parcialmente en la anualidad.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Se concederá hasta un máximo de 3.000 euros por solicitud.

Para la concesión de estas ayudas se valorará principalmente su potencial explotación comercial, el tipo de resultado o tecnología a explotar, su nivel de desarrollo y su aplicación industrial.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Los interesados podrán presentar sus solicitudes de ayuda, acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad.
-

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

El VTIT efectuará una evaluación técnica de la solicitud que será elevado a la CI quien será la responsable de la evaluación final y de resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 60 días naturales tras la concesión de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- Memoria final de la actividad.
- Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, tiques, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Mantener la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada
2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SPRE.

**PROGRAMA DE DIFUSIÓN
Y DIVULGACIÓN DE LA ACTIVIDAD
INVESTIGADORA (UC)**



UC-1.- PLAN DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA Y DE LA INNOVACIÓN (UCC+I)

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Convocatoria anual orientada a apoyar, mediante ayuda económica, la organización de actividades de divulgación de la actividad investigadora y de transferencia que se desarrolla en los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz. La selección de actividades a financiar la realizará la CI, tras analizar las propuestas presentadas por los investigadores de la UCA, financiando las actividades según el número de asistentes y priorizando las actuaciones que destaquen por su interés científico, calidad, transversalidad, el público al que se dirige así como la posible financiación externa que haya podido obtener tanto de organismos públicos, (FECYT) como entidades privadas.

Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la UCA, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Economía y Competitividad.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá acudir a esta convocatoria cualquier PDI o alumnos de doctorado pertenecientes a la UCA.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

No procede.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda económica máxima a percibir es de 3.000€.

Una misma actividad no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria del Plan Propio de Investigación de la UCA.

Se concederá como máximo dos ayudas anuales por grupo de investigación.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de su publicación en TAVIRA, tras resolución de la Comisión de Investigación, la cual indicará, el presupuesto asignado, el plazo de presentación, así como el procedimiento de presentación.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- CV abreviado del solicitante.
- Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y una estimación de los costes de ejecución. Deberá llevarse a cabo durante el año 2018.
- Descripción del equipo de trabajo y de su participación.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

1. 20%: CV abreviado del solicitante (últimos 5 años)
2. 25%: calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria
3. 25%: Multidisciplinaridad y número de investigadores participantes
4. 30%: carácter divulgativo y su repercusión.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

1. El beneficiario de esta ayuda presentará, dentro del mes siguiente a la realización de la actividad divulgativa, la justificación científica y económica de la ayuda concedida, a través de la aplicación WIDI, para su evaluación por la CI-UCA, así como un resumen en un formato normalizado de la convocatoria.

- Para la el informe económico se utilizará un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA.
2. En caso de ser necesario, este servicio solicitará al responsable de la organización de la actividad la documentación adicional que necesite oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.
 3. Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan de Apoyo a la Difusión y Divulgación de la actividad científica, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. Solo se financiarán aquellos gastos ocasionados por las actividades de carácter divulgativas, excluyéndose los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario y representación.
3. En caso de que existan convocatorias externas para el apoyo a la organización de actividades de divulgación, el solicitante deberá solicitar una ayuda para la realización del mismo, y lo hará constar en su solicitud.
4. Con la concesión de la ayuda el solicitante accede a la publicación de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la UCA.
5. Asimismo, se compromete a publicitar convenientemente durante la realización de la actividad y en el material generado asociado la ayuda recibida del Plan Propio de Investigación de la UCA.
6. Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el ámbito institucional de la UCA y organizados desde la misma. El responsable de la organización deberá ser miembro de la UCA.
7. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI.

Unidad gestora responsable: UCC+i.

UC-2.- APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Convocatoria anual orientada a apoyar, mediante ayuda económica, la organización de congresos, reuniones científicas y mesas redondas que serán organizadas durante el año 2018 y 2019 en la UCA. La selección de eventos a financiar la realizará la CI, tras analizar las propuestas presentadas por los investigadores de la UCA, financiando las actividades según el número de asistentes y priorizando las actuaciones por el siguiente orden:

1. Congresos científicos internacionales
2. Congresos científicos nacionales
3. Congresos organizados por asociaciones de alumnos, relacionados con la Investigación.
4. Mesas redondas y foros científicos.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá acudir a esta convocatoria cualquier PDI o estudiante perteneciente a la UCA.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

La actividad habrá de realizarse a lo largo de la misma anualidad o en los dos primeros meses de la anualidad.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda económica, caso de que sea asignada, vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$F = 500 \cdot S \cdot A \cdot C$$

F = Financiación asignada, en euros

S = Duración del evento, asignando un valor de 1 a sesiones de 4 horas.

A = Factor de asistencia:

Hasta 50 asistentes: A = 0.4

Entre 50 y 100 asistentes: A = 0.6

Entre 100 y 200 asistentes: A = 0.8

Más de 200 asistentes: A = 1

C = Carácter del evento

Congreso internacional: C = 1

Congreso nacional: C = 0.8

Otro tipo de eventos (jornada, reuniones, mesas redondas, ...)

Internacional: C = 0.8

Otro tipo de eventos (jornadas, reuniones, mesas redondas, ...)

nacional: C = 0.5

Otro tipo de eventos (jornadas, reuniones, mesas redondas, ...) local: C = 0.3

La cuantía máxima a asignar será de 3.000€

Caso de que la celebración del evento revierta en la publicación de un número especial de una revista incluida en el JCR o WOS, la Comisión de Investigación podrá aumentar la financiación asignada en un 25% siempre que este importe no supere el máximo establecido de 3.000€.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día que se publique el acuerdo de la Comisión de Investigación, en el que se recogerá el presupuesto asignado, los plazos de presentación y el procedimiento de presentación de solicitudes.

Los interesados presentarán una memoria describiendo el evento, referencia WEB en la que se incluya información del evento, folletos y cualquier material promocional que se disponga sobre el evento, y sirva a la Comisión para evaluar el mismo.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

- 1º Congresos científicos internacionales
- 2º Congresos científicos nacionales
- 3º Congresos organizados por asociaciones de estudiantes, relacionados con tareas de investigación.
- 4º Mesas redondas y foros científicos.

Los criterios para considerar un evento como de carácter internacional son los siguientes:

- Carácter internacional del comité científico
- Carácter internacional mayoritario de los participantes
- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que soportan el evento

Los criterios para considerar un evento como congreso son:

- Revisión de trabajos por pares
- Presentaciones orales
- Cuota de inscripción
- Carácter público. En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

1.- La justificación de la ayuda económica se realizará antes de que finalice el año y de oficio por parte del Servicio de Gestión de Investigación, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA..

2.- En caso de ser necesario, este servicio solicitará al responsable de la organización del evento la documentación adicional que necesite oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.

3.- En un plazo no superior a un mes, tras la realización de la actividad, el investigador responsable deberá presentar al SGI una memoria sobre la actividad desarrollada.

4.- Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan de Apoyo a la Organización de Eventos Científicos, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1.- Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el ámbito institucional de la UCA y organizados desde la misma. El responsable de la organización deberá ser miembro de la UCA.

2.- No serán objeto de financiación aquellas propuestas propias de las actividades de divulgación de la UCC+i.

3.- Solo se financiarán aquellos gastos ocasionados por las actividades de carácter científico, excluyéndose los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario y representación.

4.- En caso de que existan convocatorias externas para el apoyo a la organización de eventos, el solicitante deberá solicitar una ayuda para la realización del mismo, y lo hará constar en su solicitud.

5.- Un mismo evento solo podrá ser financiado una única vez desde este Plan Propio

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI

Unidad gestora responsable: SGI

OTRAS AYUDAS (OA)



OA-1.- ACCIONES ESPECIALES

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Estas ayudas están destinadas a financiar todas aquellas actividades relacionadas con la investigación que no se encuentren incluidas en el resto de las modalidades de ayudas recogidas en este Plan Propio de Investigación, y que no exista otra vía posible de financiación. Se excluye la financiación directa de proyectos de investigación y de infraestructura científica.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estas ayudas consisten en la financiación total o parcial de aquellas actividades de investigación que, a juicio de la CI-UCA, resulten prioritarias y de carácter excepcional, de acuerdo con los argumentos y circunstancias debidamente acreditados en la solicitud.

La actividad a financiar no podrá ser financiada por otra actuación del presente Plan Propio, y en caso de que existan convocatorias externas, será requisito que el solicitante haya realizado o se comprometa a realizar una solicitud de la misma.

Sólo podrán concurrir a estas ayudas aquellos investigadores que no participen en proyectos de investigación o contratos con el exterior cuyos costes indirectos hayan sido reintegrados desde el Vicerrectorado de Investigación y o de Transferencia e Innovación Tecnológica.

Sólo podrá concederse una ayuda por investigador/año.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

No procede.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La cantidad máxima a financiar mediante esta actuación es de 2.000€

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La solicitud se presentará por vía telemática dirigida a la Comisión de Investigación. Junto a la solicitud correspondiente, se entregará:

- Memoria justificativa de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad, con justificación documental.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas utilizando criterios de interés para mejorar la calidad de la Investigación de la Universidad de Cádiz.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En el plazo máximo de un mes tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

- a) Memoria justificativa de la actividad.
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos. En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

En caso de que existan convocatorias externas que financien la actividad, el beneficiario tendrá la obligación de solicitar financiación para la realización de la misma. En caso de que esta se concediera, la ayuda concedida mediante este procedimiento se reincorporará a los fondos de financiación del Programa de fomento e impulso de la Investigación y Transferencia de la UCA

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI

Unidad gestora responsable: SGI

OA-2.- ACCIONES DE APOYO A LA ATRACCIÓN DE TALENTO

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Estas ayudas están destinadas a facilitar la incorporación de investigadores del programa Ramón y Cajal a la Universidad de Cádiz, incorporando medidas para facilitar el desplazamiento del Investigador a la Universidad de Cádiz, así como medidas orientadas a facilitar e incentivar la incorporación de estos investigadores en los Departamentos de la Universidad de Cádiz.

Según esto, se proponen las siguientes actuaciones:

- Bolsa de viaje para facilitar el traslado del Investigador Ramón y Cajal a la Universidad de Cádiz.
- Bolsa de apoyo a los departamentos que incorporen Investigadores beneficiarios de programa Ramón y Cajal en sus plantillas.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán acceder a esta ayuda investigadores beneficiarios del programa R&C incorporados en la Universidad de Cádiz, y Ramón y Cajal que se incorporen como profesores a la Universidad de Cádiz en virtud de la tasa de reposición del 15%, así como Departamentos de la Universidad de Cádiz que incorporen estos investigadores

dentro de su plantilla. La Bolsa de viaje podrá ser solicitada por otros investigadores que se incorporen a la Universidad de Cádiz financiados por programas de Incorporación de Talento Investigador.

Solo se considerarán las incorporaciones que se desarrollen durante el periodo de vigencia del presente plan así como aquellas realizadas en los seis meses previos al lanzamiento del mismo.

Solo se podrá solicitarse esta ayuda una vez, por cada investigador Ramón y Cajal incorporado.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

No procede.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

Se proponen los siguientes importes en función de la actuación:

- Bolsa de viaje más gastos de incorporación para beneficiarios del programa Ramón y Cajal. Se asignará una bolsa única máxima de 1500€ para financiar el traslado del Investigador a la UCA. La Bolsa de viaje podrá ser solicitada por otros investigadores que se incorporen a la Universidad de Cádiz financiados por programas de Incorporación de Talento Investigador.
- Bolsa de apoyo a los departamentos. Se asigna una bolsa única de 1500€ para financiar la incorporación del Investigador R&C al Departamento. Además, mientras se mantenga el contrato de investigador Ramón y Cajal, se incorporarán al Departamento el 50% de los costes indirectos que estos investigadores generen anualmente. La incorporación se realizará al comienzo del ejercicio, tomando como referencia los generados en la anualidad anterior.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Los investigadores o los Departamentos, realizarán una única solicitud reclamando las cantidades indicadas,. La solicitud se realizará por CAU dirigido a la Comisión de Investigación.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de resolver las solicitudes presentadas.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda asignada al Investigador beneficiario Ramón y Cajal, deberá justificarse tras la presentación de justificante de los gastos hasta la cantidad financiada. En caso justificarse una cantidad menor, la cantidad restante tendrá que devolverse al Servicio de Gestión de Investigación.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

No procede.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI

Unidad gestora responsable: SGI

OA-3.- ACCIONES ESPECIALES PARA LA TRANSFERENCIA

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Estas ayudas están destinadas a financiar todas aquellas actividades relacionadas con la transferencia que no se encuentren incluidas en el resto de las modalidades de ayudas recogidas en este Plan Propio de Investigación, y que no exista otra vía posible de financiación.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estas ayudas consisten en la financiación total o parcial de aquellas actividades de transferencia que, a juicio de la CI-UCA, resulten prioritarias y de carácter excepcional, de acuerdo con los argumentos y circunstancias debidamente acreditados en la solicitud.

La actividad a financiar no podrá ser financiada por otra actuación del presente Plan Propio, y en caso de que existan convocatorias externas, será requisito que el solicitante haya realizado o se comprometa a realizar una solicitud de la misma.

Sólo podrán concurrir a estas ayudas aquellos investigadores que no participen en proyectos de investigación o contratos con el exterior cuyos costes indirectos hayan sido reintegrados desde el Vicerrectorado de Investigación y o de Transferencia e Innovación Tecnológica.

Sólo podrá concederse una ayuda por investigador/año.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

No procede.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La cantidad máxima a financiar mediante esta actuación es de 2.000€

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La solicitud se presentará por vía telemática dirigida a la Comisión de Investigación. Junto a la solicitud correspondiente, se entregará:

- Memoria justificativa de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad, con justificación documental.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas utilizando criterios de interés para mejorar la calidad de la Investigación de

la Universidad de Cádiz.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En el plazo máximo de un mes tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

- a) Memoria justificativa de la actividad.
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos. En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

En caso de que existan convocatorias externas que financien la actividad, el beneficiario tendrá la obligación de solicitar financiación para la realización de la misma. En caso de que esta se concediera, la ayuda concedida mediante este procedimiento se reincorporará a los fondos de financiación del Programa de fomento e impulso de la Investigación y Transferencia de la UCA

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VTIT

Unidad gestora responsable: SPRE

OA-4.- INCENTIVO AL RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA

A.- OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de esta convocatoria es incentivar la excelencia en investigación de la Universidad de Cádiz, basándose en la calidad y productividad asociada investigadores de la UCA en diversas modalidades:

- Modalidad Joven Investigador, aquellos investigadores menores de 40 años, en función de su actividad investigadora en los últimos cinco años.
- Modalidad a la Mujer investigadora, aquellas investigadores, en función de su actividad investigadora en los últimos diez años.
- Modalidad a la mejor contribución científica publicada en la última anualidad.

Se adjudicará un premio por modalidad y por cada uno de los ámbitos de conocimiento (Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas y Arte y Humanidades).

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar en esta convocatoria el PDI doctor en servicio activo en la UCA que no haya recibido el presente premio en anualidades anteriores.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

No procede.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

No procede.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El Vicerrectorado competente efectuará una convocatoria en el primer trimestre de cada año. Los interesados presentarán sus solicitudes, acompañadas de Curriculum vitae en el que se indicarán las contribuciones, calidad de las mismas y méritos del candidato realizados en los cinco años anteriores al lanzamiento de la convocatoria. La Comunidad Universitaria podrá proponer investigadores que resalten por su excelencia investigadora.

F. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

En el momento de lanzamiento de la convocatoria se publicará la composición del Jurado propuesto por la Comisión de Investigación. El Jurado resolverá las solicitudes presentadas publicando su Resolución en el plazo máximo de un mes computado desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitivas.

El Jurado podrá dejar desierta la convocatoria.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

No procede.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Transferencia de la UCA
2. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI.

Unidad gestora responsable: SGI.